



ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(18 de julio de 2024)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 09:00 del día 18 de julio de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Se excusan:

Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista Tarifa

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL

1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

PLE2024/6 EXTRAORDINARIA 13/05/2024

PLE2024/3 ORDINARIA 22/03/2024

Firma 2 de 2	Alcalde
	22/11/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	22/11/2024



No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas con la objeción indicada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE IGNACIO BLANCO PERALTA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2024.

Nº expediente: Expedientes Secretaría 2024/183 (G)

Procedimiento: Expedientes de Secretaría

En fecha 17 junio de 2023 se celebra Pleno de Constitución de la actual Corporación 2023-2027 en el que toma posesión del Cargo de Concejál Ignacio Blanco Peralta, que se adscribe al Grupo Municipal Socialista Tarifa.

En fecha 2 de julio de 2024 comparece ante el Secretario General accidental Ignacio Blanco Peralta, con DNI número [REDACTED] y formaliza renuncia al Acta de Concejál por motivos profesionales.

Consta en el expediente informe de la Secretaría General de fecha 3 de julio de 2024 del siguiente tenor:

“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR EL ESCAÑO DE LA CONCEJALÍA VACANTE POR LA RENUNCIA AL CARGO DE IGNACIO BLANCO PERALTA Y DE SU SUSTITUCIÓN POR MARÍA DEL CARMEN LEÓN SERRANO.

Expte. nº: Expedientes Secretaría 2024/183 (G)

El presente informe se emite a solicitud de la Sr. Alcalde-Presidente, mediante providencia de fecha 3 de julio de 2024, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente para cubrir la vacante de concejalía por la renuncia al cargo de Ignacio Blanco Peralta y su sustitución por María del Carmen León Serrano.

NORMATIVA APLICABLE:

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023



- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (art. 182 y siguientes) LOREG
- Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art. 9.4)
- Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.
- Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos y funciones públicas.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º. Con fecha 2 de julio de 2024, comparece ante el Secretario General accidental Ignacio Blanco peralta con DNI número [REDACTED] y formaliza renuncia al Acta de Concejal, registrándose el Acta de Comparecencia, número de Registro 2024/8972, haciendo constar que formaliza renuncia al Acta de Concejal del Ayuntamiento de Tarifa por motivos profesionales.
- 2º. En el Acta de Comparecencia expedida ante el Secretario General accidental se deja constancia de las obligaciones sobre la presentación de declaraciones para los registros de intereses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PROCEDIMIENTO

PRIMERO: Sobre el procedimiento para la sustitución de concejales

Conforme establece el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá a la persona candidata o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

El procedimiento para que se produzca la renuncia del Concejal y de su sustitución es el siguiente:

- a) Conocida la renuncia presentada por Ignacio Blanco Peralta al cargo y al acta de Concejal de este Ayuntamiento, el Pleno tomará conocimiento de la renuncia para su efectividad, en la siguiente sesión que se celebre, al tratarse de un acto de toma de conocimiento y se tratará al inicio de la sesión.
- b) Se remitirá certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral competente, para que expida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor del candidato siguiente, a los efectos de proceder a la correspondiente sustitución, indicándose que a juicio de esta Secretaría General, corresponde cubrir la vacante del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tarifa a María del Carmen León Serrano, al ocupar el puesto número ocho de la lista presentada en las últimas elecciones municipales por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.
- c) Recibida la credencial de la Junta Electoral Central, el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tarifa, realizándose el correspondiente juramento o promesa.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	Alcalde
		22/11/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
		22/11/2024



Conforme a lo expuesto, procedería adoptar en la próxima Sesión Plenaria acuerdo conforme a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Ignacio Blanco Peralta, provisto del D.N.I. nº [REDACTED], al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Tarifa.

SEGUNDO: Remitir a la Junta Electoral competente notificación del acto, para que expida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor del candidato siguiente, a los efectos de proceder a la correspondiente sustitución, indicándose que a juicio de esta Corporación, corresponde cubrir la vacante del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tarifa, a María del Carmen León Serrano al ocupar el octavo puesto de la lista presentada en las últimas elecciones municipales por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a las entidades relacionadas."

El Sr. Alcalde expone: No está, yo quería darle la palabra a él para que dijera algunas cosas y demás, por si quería despedirse simplemente.

La Sra. Trujillo Llamas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: A nosotros, si nos permite, simplemente agradecerle desde aquí a nuestro compañero Nacho ese tiempo, esa dedicación y ese trabajo que ha realizado por su municipio, tanto estando en el Equipo de Gobierno, como estando en la oposición. Y, por su puesto, desearle mucha suerte en esta nueva etapa que hoy comienza.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que desde el Equipo de Gobierno nos unimos también a ese saludo a Nacho, desde aquí, si nos está viendo. Pues nada, agradecerle todo el tiempo que ha estado aquí en el Ayuntamiento trabajando por el bien de nuestra ciudad, y sabemos que lo ha hecho con la mejor intención del mundo, y que le vaya muy bien en su nueva etapa. Es una gran persona y un gran profesional en su trabajo. Le deseamos que le vaya lo mejor posible. Le mandamos un saludo directamente.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



INFORMES DE LA PRESIDENCIA

3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE CANDELARIA MUÑOZ RUIZ COMO CRONISTA OFICIAL DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Cultural, Embellecimiento Urbano y Paisajístico de fecha 11 de julio de 2024.

Expte. de Secretaría 2024/183

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019, aprobó el nombramiento de los cronistas oficiales de Tarifa: Candelaria Muñoz Ruiz, Cristian Triviño Gavira y Manuel Liaño Rivera.

En fecha 11 de junio de 2024, con número de entrada 2024/7911, Candelaria Muñoz Ruiz registra escrito expresando la decisión de presentar renuncia voluntaria como Cronista Oficial de Tarifa (se adjunta en Anexo I).

De lo que se da cuenta al Pleno de la Corporación.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Buenos días a todas y a todos. Desde Ganar Tarifa simplemente agradecer el trabajo de Nacho, que ha presentado la renuncia al cargo de concejal, durante estos años. Y, en este caso, agradecer el trabajo que ha hecho Candelaria como cronista oficial, que es un cargo además que no tiene remuneración y conlleva un trabajo y se hace de forma vocacional, por amor a la historia y por amor al pueblo.

La Sra. Trujillo Llamas, portavoz del Grupo Municipal Socialista expone: Nosotros igual, sumarnos a las palabras del compañero Escribano, agradecerle a Candelaria todo ese trabajo que ha realizado estando de cronista oficial de nuestro municipio.

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Igual. En este año he mantenido varias reuniones con Candelaria. La verdad que es una mujer encantadora, una mujer que está muy involucrada por la historia de Tarifa y por su patrimonio. Y desearle todo lo mejor en su nueva andadura con sus quehaceres.

El Sr. Alcalde expone: Como Alcalde, igual. Darle las gracias a Candelaria por todo el trabajo y los años que ha estado desarrollando el interés por la cultura de Tarifa. La verdad que ahora se queda esto sin un cronista, y habrá que estudiar quién va a tomar ese cargo. De todas formas, como decía el compañero Escribano, una persona que está sin remuneración ninguna, es una cosa altruista y se agradece mucho. Pero bueno, ella, en la carta que ha mandado, son por motivos personales, que está un poco cansada y quiere dedicarle más tiempo a la familia.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Sumarnos también al agradecimiento del compañero Nacho. Sumarnos al agradecimiento también a la Sra. Candelaria. Y entiendo que debemos tomar nota también, dentro del escrito que manda de renuncia del cargo que estaba ostentando, pues entiendo que tenemos que hacer una reflexión sobre alguna de las cuestiones que puntualiza y deberíamos ponernos también a trabajar sobre ello. Ya no sólo buscar un nuevo cronista, una nueva cronista, sino que se mejore en la medida de lo posible el puesto que desempeñan y el reconocimiento que merece. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Perfectamente. Nos unimos a las palabras del compañero de Nuevos Aires.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro		José Antonio Santos Perea	
22/11/2024		22/11/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023		Alcalde	



ANEXO I

Sr. D. Javier Ochoa
Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Candelaria Muñoz Ruiz
Cronista Oficial de Tarifa

Mediante el presente documento me dirijo a Vd. para expresarle mi decisión de presentar mi RENUNCIA VOLUNTARIA como Cronista Oficial de Tarifa.

Desde el 21 de noviembre de 2019 -fecha en la que el recordado Manuel Liaño Rivera, Cristian Triviño Gavira y yo fuimos nombrados Cronistas Oficiales de Tarifa-, me he sentido muy honrada de ostentar este cargo por lo que agradezco la confianza de todos aquellos que consideraron mi persona con la capacidad suficiente para ejercer tan digno honor.

He intentado con todas mis fuerzas ejercer mi función con la mayor honestidad posible realizando cada uno de los trabajos que se me han solicitado y poniendo todo mi empeño en contribuir a preservar, dar a conocer y poner en valor el legado histórico de nuestro pueblo.

Pero una mayor dedicación a mi vida personal y familiar me ha llevado a reconsiderar seguir en este cargo que he llevado a cabo durante estos cuatro años y del que me siento muy orgullosa. Por otra parte, también quiero reflejar mi descontento pues, desde que ocupé este puesto, siento que la labor del Cronista está muy poco valorada en el Ayuntamiento. El trabajo de Cronista Oficial de Tarifa está configurado más como un cargo honorífico que realmente efectivo. En la práctica, la labor del Cronista se reduce a una mera tarea burocrática de rellenar informes que la autoridad municipal de Tarifa me solicita y considero que debería haber una mayor conexión entre el Ayuntamiento y la Oficina del Cronista para responder ante tantos problemas como nuestro municipio tiene sobre el legado histórico-artístico. Creo que mis desvelos por la historia de Tarifa no llegan a reflejarse en la labor que realizo ya que nuestro patrimonio es inmenso y necesita un compromiso serio del Ayuntamiento en colaboración con la Oficina del Cronista.

Ha sido un honor y un orgullo haber ocupado este cargo y haber podido servir a los tarifeños.

Le ruego le haga llegar esta decisión mía a la Corporación Municipal para que mi renuncia llegue al Pleno y se haga formalmente efectiva.

Le saluda atentamente y quedo a su disposición.

Tarifa 11 de junio de 2024

Firmado: Candelaria Muñoz Ruiz

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	d9082edd4b9d41f2993fa8207ad130ef001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos general	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7911 - Fecha Registro: 11/06/2024 20:30:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

4. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

SOLICITUD DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 100, de 24 de mayo de 2024, publicó el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, en concordancia con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA N° 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales y que señala:

Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo (actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo), mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local, en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto Autonómico.

Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, no podrán ser superiores a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Conforme a la motivación expuesta, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Proponer como días festivos en el término municipal de Tarifa en el año 2025 los siguientes:

- 16 de julio, con motivo de la Festividad de Nuestra Señora Virgen del Carmen.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 8 de septiembre, con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Luz, Patrona de Tarifa.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, publicar en el Tablón de Anuncios Municipal alojado en la sede electrónica y mediante anuncio para general conocimiento a través de la web municipal y redes sociales.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Ya lo preguntamos en Comisión, si habían preguntado a algún Grupo o a algún colectivo sobre el tema de las fiestas. Nos dijeron que no. Entonces, podría retomar prácticamente las palabras del pleno de septiembre de 2023, donde se aprobaron las fiestas locales para este año, en el que nos abstuvimos, porque no se consensuó con nadie, sino que fue sólo una decisión del Equipo de Gobierno. Se quedó en que para este año se iba a intentar consensuar.

No se ha hecho, como señalamos en la Comisión, lo volvemos a repetir en el pleno. Aparte de no consensuar, creemos que una fiesta, el 16 de julio, es una fiesta que no se percibe por gran parte de la población de Tarifa, que no vive ese día festivo, porque no cierran sus trabajos. Entonces, si nos gustaría expresarlo y, además, señalar a ver si ya para el año que viene se puede generar una decisión en común, se puede consultar a los Grupos de la oposición o se puede consultar incluso a colectivos sociales.

La Sra. Trujillo Llamas, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Pues nosotros prácticamente vamos ahí en la misma línea de José Antonio, ya lo comentamos también en las Comisiones, pero lo queremos transmitir de nuevo en esta sala, el descontento, la falta de participación y la falta de consenso de este Equipo de Gobierno con el resto de Grupos políticos. Creemos que es una decisión importante y que debe de consensuarse con todos los Grupos, al igual que se ha hecho en el anterior mandato. Y, por otro lado, esperamos que este año sí hayan planificado bien los días y no improvisen, como han hecho este año, que aprobaron el festivo un día y lo celebraron otro, creando, como es lógico, bastante malestar entre la ciudadanía. Y por todo esto que he comentado nos vamos a abstener en este punto. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: ¿Nuevos Aires quiere tomar la palabra, su portavoz? ¿Partido Popular? Pues bueno, yo diría que este año ha sido el 16, igual que el próximo año, el 25, y yo creo que estaba demostrado por la ciudadanía, la gente que ha habido el día del Carmen y cómo han disfrutado de su fiesta. Yo ya, como dije antes, es un día más o menos dedicado a la gente de la mar. Tarifa, lo sigo diciendo, es marinera y campera, y se puso por el día de los marineros, el día de la Virgen del Carmen. No obstante, el año siguiente, a la hora de la elección para el 2026, lo tendremos en cuenta para consensuarlo con los demás Partidos políticos. Nos comprometemos desde aquí. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
		Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	22/11/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstienen:

- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Seguridad Ciudadana, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 11 de julio de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2024/1480 (G)

Instruido el expediente para la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente tramitado por la Secretaría General, la siguiente documentación:

1º Providencia de Alcaldía, de fecha 13 de febrero de 2024, para inicio de expediente.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



- 2º Propuesta de la Policía Local de consulta previa en el procedimiento de elaboración de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público, de fecha 13 de febrero de 2024.
- 3º Bando de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de febrero de 2024, sobre consulta previa en el procedimiento de elaboración de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público.
- 4º Certificado de exposición pública, de fecha 8 de abril de 2024, sobre la no presentación de sugerencias.
- 4º Borrador de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público.
- 5º Informe con propuesta de resolución de Secretaría General, de fecha 13 de mayo de 2024.
- 6º Propuesta al pleno de aprobación inicial de ordenanza municipal de convivencia y protección del espacio público, de fecha 13 de mayo de 2024.
- 7º Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de mayo de 2024.
- 8º Acuerdo de pleno, de fecha 24 de mayo de 2024, aprobando dejar sobre la mesa el expediente para mejorar la redacción del texto de la ordenanza e incorporar lenguaje inclusivo.
- 9º Nuevo texto redactado de la ordenanza municipal de convivencia y protección del espacio público con incorporación de lenguaje inclusivo.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Sobre la potestad reglamentaria municipal

La presente Ordenanza se ha elaborado de acuerdo con la potestad municipal de tipificar infracciones y sanciones que, con la finalidad de ordenar las relaciones de convivencia ciudadana, se establece en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sin perjuicio de las demás competencias y funciones atribuidas al Municipio por la normativa general de régimen local y la legislación sectorial aplicable.

SEGUNDO: Sobre el trámite de consulta previa

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de Ordenanza, se ha sustanciado la Consulta Previa, a través del portal web municipal en la que se ha recabado la

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Durante el periodo de exposición se ha formulado una propuesta por la ciudadanía, en fecha 7 de marzo de 2024, entrada número 2024/3190, por Plataforma Ciudadana Somos Tarifa, la cual ha sido vista.

TERCERO: Sobre los principios de la buena regulación

En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En el proyecto de la ordenanza así como en el preámbulo del texto definitivo de la misma deberá acreditarse su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente:

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Considerándose que en el proyecto de ordenanza que se informa, se ha dado cumplimiento a los principios de la buena regulación.

CUARTO: Sobre la buena gestión de la transparencia pública.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que las personas potencialmente destinatarias tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

Tras la aprobación inicial, se dará cumplimiento a la publicación expuesta.

QUINTO. Sobre la publicidad activa.

Durante todo el proceso de aprobación de la ordenanza sometida a informe habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SEXTO: Sobre el procedimiento de aprobación.

La aprobación de las ordenanzas municipales se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Elaborado y recibido el proyecto de ordenanza, corresponderá la aprobación inicial del mismo por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Tarifa, con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

B. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

C. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

D. El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

E. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

SÉPTIMO: Sobre el análisis del expediente sometido a informe.

Por el Ayuntamiento de Tarifa se considera necesario crear y adaptar la ordenanza a las características concretas del municipio y preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, así como hacer frente a las distintas situaciones y circunstancias que pueden afectar a la convivencia de la ciudadanía o alterarla.

El desarrollo y crecimiento de la población en el municipio de Tarifa, junto a la gran cantidad de personas que transitan, visitan y pernoctan en nuestra ciudad, junto a nuevos hábitos que no se encontraban regulados en la anterior norma hace necesario la elaboración de la actual ordenanza mejorando su regulación.

El objetivo principal es preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas, que enriquecen nuestra ciudad.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





La Ordenanza se aplica a todo el término municipal de Tarifa y a todas las personas que en él se encuentran, sea cual sea su concreta situación jurídica administrativa, con inclusión de las conductas realizadas por los menores de edad, en los términos y con las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico.

Jurídicamente la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y protección del espacio público en Tarifa encuentra su fundamento, en primer lugar, en la Constitución del año 1978, que consagra y garantiza la autonomía municipal. Pero, más específicamente, los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que recoge, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones. En todo caso, todas estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución española.

Por el Secretario General accidental se ha informado favorablemente en fecha 13 de mayo de 2024 el texto del proyecto de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público, dando asimismo conformidad al nuevo texto de la ordenanza presentado con redacción corregida e incorporación de lenguaje inclusivo.

Conforme a lo expuesto y al informe con propuesta de resolución del Secretario General accidental de fecha 13 de mayo de 2024, reproducido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos transcritos, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría simple del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público, cuyo texto íntegro se adjunta en ANEXO I.

SEGUNDO: Publicar el correspondiente anuncio público del acuerdo de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y se proceda a la aprobación definitiva del proyecto de reglamento.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la ordenanza, se

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto del reglamento deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Como bien sabéis, esta propuesta de ordenanza se quedó encima de la mesa en el último pleno ordinario, con la intención de hacer unas correcciones, cuestiones sobre todo alegadas por el Partido Socialista, en cuanto al lenguaje inclusivo y, en fin, otras cuestiones que se han tenido también en cuenta, se han valorado, pero se ha estimado que no era conveniente modificarlas, porque ya hay una norma superior que lo regula y, por lo tanto, no podríamos ir en contra de esta norma.

Por lo demás, se han atendido, como digo, las sugerencias que se hicieron por parte del Partido Socialista en cuanto a lenguaje inclusivo, sobre todo, como bien he comentado antes, y bueno, no hay más que decir. Como dije la otra vez en el otro pleno, es una ordenanza que urge su aprobación, porque a día de hoy todavía la policía no tiene herramientas para denunciar determinadas conductas, puedo poner el ejemplo de un grafitero que se dedica a pintar cualquier tipo de fachada en una casa. Pues no tenemos ahora mismo una ordenanza que podamos utilizar para, como digo, denunciar este tipo de actitudes.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Por adelantar el sentido del voto, desde Ganar Tarifa nos vamos a abstener. En primer lugar, agradecer que se quedara parada en el anterior pleno, que hayan aceptado parte de las enmiendas que presentaba el Grupo Socialista. Sí entendemos que para futuras ocasiones, si se va a trabajar en común sobre una ley, pues se puede hacer una reunión de trabajo para facilitar la tarea, facilitar las explicaciones, de qué cosas se van a aceptar las enmiendas, qué cosas no se van a aceptar, simplemente generar una reunión de trabajo en la que se pueda llegar a acuerdos.

Señalar que eso, nos vamos a abstener. Desde la Policía Local se expresa esta necesidad de esta aprobación de esta ordenanza y nosotros seguimos viendo que sí hay esa aleatoriedad en las intervenciones que ya señalamos en el anterior pleno. Entonces, por eso nos abstenemos.

La Sra. Trujillo Llamas, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Pues nosotros también lo transmitimos en las Comisiones, lo volvemos a hacer aquí. Una vez más consideramos que no se tiene en cuenta el resto de Partidos políticos, como bien ha comentado José Antonio. Es una ordenanza que se quedó sobre la mesa, petición del Partido Socialista, porque consideraba que no estaba bien trabajada, que había errores, como ha comentado el Sr. Benítez. Le pasamos un documento, palabra por palabra, con las rectificaciones que considerábamos que deberían de hacer, pero no hemos tenido más novedades en relación a la ordenanza hasta que la hemos visto en el orden del día de este pleno. Así que consideramos que deberían de haber tenido comunicación, como ha dicho José Antonio, con el resto de Grupos políticos, haberlos sentado, hacer una mesa de trabajo y haber trabajado la ordenanza entre todos.

Usted acaba de comentar, también lo hizo en las comisiones, que es una ordenanza que se trajo aprisa de forma urgente, porque no se tienen herramientas para iniciar las sanciones pertinentes, pero aquí sí que nos

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

surge una pregunta, si no se tienen las herramientas pertinentes, nos encontramos con dos decretos, uno del 13 de junio y otro del 18 de junio, con tres sanciones, bueno, de inicio de procedimiento de sanciones de la ordenanza reguladora de medio ambiente y convivencia. Es lo que nos surge la duda, si realmente no tienen herramientas, ¿hay algún error? ¿O sí existen herramientas, pero...?

El Sr. Benítez Navarro expone: Posiblemente haya, porque esa ordenanza quedó derogada con la aprobación de la ordenanza de contaminación acústica.

La Sra. Trujillo Llama expone: Pues ya le digo, hay dos decretos aprobados recientemente, decretos de Alcaldía, con tres sanciones, dos de 300 euros y una de 600 euros, que se la puedo pasar, y se basa en la ordenanza reguladora de medio ambiente y convivencia de 11 de noviembre de 1994.

El Sr. Benítez Navarro expone: La tramitación de esos expedientes, ¿de cuándo es? La tramitación de esos procedimientos, ¿de cuándo son?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Del 18 de junio y del 14 de junio.

El Sr. Benítez Navarro expone: No. El decreto de cuándo se cometió la infracción.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pues el 29 de marzo y el 26 de abril.

El Sr. Benítez Navarro expone: Será un error.

La Sra. Trujillo Llamas expone: De este año, sí. ¿Que debe ser un error? Pues está firmado por el Sr. Alcalde. Pues le adelanto que nos vamos a abstener por todo lo que he comentado también en este punto. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: ¿Alguien más quiere tomar la palabra?

El Sr. Benítez Navarro expone: Simplemente, con la venia, Sr. Alcalde, a ver, la aprobación inicial de esta ordenanza ha seguido su curso legal para su aprobación, encima con la oportunidad que se ha brindado, que no nos hemos opuesto, no nos hemos opuesto en absoluto a ello, cuando se hicieron este tipo de recomendaciones o sugerencias para que se corrigiese. Ha estado también a disposición, tanto las correcciones, como el texto inicial original. Inmediatamente se puso en conocimiento de ello a los responsables de su redacción, y es lo que hicieron, corregir y redactar, insisto, por la urgencia y por la premura de no contar con esta ordenanza que, para nosotros, en lo relativo a la convivencia ciudadana, es importante. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstienen:

- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro		José Antonio Santos Perea	
22/11/2024		22/11/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

ÍNDICE

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde																																																																																				
<table><tr><th>Artículo</th><th>Descripción</th><th>Página</th></tr><tr><td></td><td>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</td><td></td></tr><tr><td></td><td>TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL</td><td></td></tr><tr><td></td><td>CAPÍTULO I: COMPETENCIA, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>Finalidad de la Ordenanza.</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Ámbito de aplicación objetivo.</td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>Ámbito de aplicación subjetivo.</td><td></td></tr><tr><td></td><td>CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>Principio de libertad individual.</td><td></td></tr><tr><td>5</td><td>Derechos de la ciudadanía.</td><td></td></tr><tr><td>6</td><td>Deberes generales de convivencia y de civismo.</td><td></td></tr><tr><td></td><td>TÍTULO II: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO</td><td></td></tr><tr><td></td><td>CAPÍTULO I: USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>Fundamentos de la regulación.</td><td></td></tr><tr><td>8</td><td>Normas de conducta.</td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>Régimen de sanciones.</td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>Intervenciones específicas.</td><td></td></tr><tr><td></td><td>CAPÍTULO II: ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS</td><td></td></tr><tr><td>11</td><td>Fundamentos de la regulación.</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td>Normas de conducta.</td><td></td></tr><tr><td>13</td><td>Régimen de Sanciones.</td><td></td></tr><tr><td>14</td><td>Intervenciones específicas.</td><td></td></tr><tr><td></td><td>CAPÍTULO III: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS</td><td></td></tr><tr><td>15</td><td>Fundamento de la regulación.</td><td></td></tr><tr><td>16</td><td>Normas de conducta.</td><td></td></tr><tr><td>17</td><td>Régimen de sanciones.</td><td></td></tr><tr><td>18</td><td>Intervenciones específicas.</td><td></td></tr><tr><td></td><td>CAPÍTULO IV: ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO</td><td></td></tr></table>								Artículo	Descripción	Página		EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL			CAPÍTULO I: COMPETENCIA, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN		1	Finalidad de la Ordenanza.		2	Ámbito de aplicación objetivo.		3	Ámbito de aplicación subjetivo.			CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA		4	Principio de libertad individual.		5	Derechos de la ciudadanía.		6	Deberes generales de convivencia y de civismo.			TÍTULO II: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO			CAPÍTULO I: USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO		7	Fundamentos de la regulación.		8	Normas de conducta.		9	Régimen de sanciones.		10	Intervenciones específicas.			CAPÍTULO II: ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS		11	Fundamentos de la regulación.		12	Normas de conducta.		13	Régimen de Sanciones.		14	Intervenciones específicas.			CAPÍTULO III: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS		15	Fundamento de la regulación.		16	Normas de conducta.		17	Régimen de sanciones.		18	Intervenciones específicas.			CAPÍTULO IV: ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	
Artículo	Descripción	Página																																																																																									
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS																																																																																										
	TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL																																																																																										
	CAPÍTULO I: COMPETENCIA, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN																																																																																										
1	Finalidad de la Ordenanza.																																																																																										
2	Ámbito de aplicación objetivo.																																																																																										
3	Ámbito de aplicación subjetivo.																																																																																										
	CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA																																																																																										
4	Principio de libertad individual.																																																																																										
5	Derechos de la ciudadanía.																																																																																										
6	Deberes generales de convivencia y de civismo.																																																																																										
	TÍTULO II: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO																																																																																										
	CAPÍTULO I: USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO																																																																																										
7	Fundamentos de la regulación.																																																																																										
8	Normas de conducta.																																																																																										
9	Régimen de sanciones.																																																																																										
10	Intervenciones específicas.																																																																																										
	CAPÍTULO II: ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS																																																																																										
11	Fundamentos de la regulación.																																																																																										
12	Normas de conducta.																																																																																										
13	Régimen de Sanciones.																																																																																										
14	Intervenciones específicas.																																																																																										
	CAPÍTULO III: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS																																																																																										
15	Fundamento de la regulación.																																																																																										
16	Normas de conducta.																																																																																										
17	Régimen de sanciones.																																																																																										
18	Intervenciones específicas.																																																																																										
	CAPÍTULO IV: ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO																																																																																										

Página 19 de 161



19	Fundamentos de la regulación.	
20	Normas de conducta.	
21	Régimen de sanciones.	
22	Intervenciones específicas.	
	CAPÍTULO V: OTRAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE VIVIENDAS E INMUEBLES	
23	Fundamentos de la regulación.	
24	Normas de conducta.	
25	Régimen de sanciones.	
	TÍTULO III: RÉGIMEN SANCIONADOR	
	CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	
26	Personas responsables.	
27	Conductas constitutivas de infracción administrativa.	
28	Función de las Policías Locales relativas al cumplimiento de esta Ordenanza.	
29	Responsabilidades administrativas derivadas del procedimiento sancionador.	
30	Prescripción de las infracciones y sanciones.	
31	Graduación de las sanciones.	
32	Infracción continuada.	
33	Concurrencia de sanciones.	
34	Carácter subsidiario del procedimiento administrativo sancionador respecto del penal.	
35	Procedimiento Sancionador.	
36	Caducidad del procedimiento sancionador.	
37	Terminación en los procedimientos sancionadores.	
	CAPÍTULO II: MEDIDAS PROVISIONALES	
38	Medidas Provisionales.	
	CAPÍTULO III. MEDIDAS ESPECIALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES	
	SECCIÓN 1ª: DE LA REBAJA DE LA SANCIÓN POR PAGO INMEDIATO	
39	Rebaja de la sanción si se paga de forma inmediata.	
	SECCIÓN 2ª: DEL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN DE MULTA A TRAVÉS DE OTRAS MEDIDAS	
40	Sustitución de la sanción pecuniaria por trabajos en beneficio de la comunidad.	
	DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA	
	DISPOSICIÓN DEROGATORIA	
	DISPOSICIÓN FINAL	
	ANEXO I DEFINICIONES	

Firma 2 de 2	Alcalde
22/11/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
22/11/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La potestad reglamentaria municipal no es sino un instrumento más para encauzar las reglas del juego de la convivencia ciudadana. No es posible forjar una sociedad justa e igualitaria y que tienda a procurar el bienestar a la ciudadanía si el valor de la convivencia está ausente y no se dispone de medios eficaces para restaurarla, por lo que se hace necesario dotar de los instrumentos idóneos a los/las garantes de la protección de los derechos, libertades y seguridad ciudadana.

El fundamento jurídico de la Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en la Constitución del año 1978, sobre todo desde la perspectiva de la garantía de la autonomía municipal, acuñada en su artículo 137 y por la Carta Europea de Autonomía Local. Posteriormente, los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, recogen también, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

Estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución española.

El objetivo principal de esta Ordenanza es el de preservar el espacio público de nuestro municipio como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de las demás personas y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas, que enriquecen nuestra ciudad. Parte, para ello, de un principio de garantía de los derechos y libertades individuales y ajusta las medidas punitivas al principio de intervención mínima. De esta manera, las conductas individuales sólo se tipifican como infracciones en la medida en que afectan o impiden el libre ejercicio de las de las demás personas y para su sanción se tienen en cuenta los principios de lesividad y mínima trascendencia.

La Ordenanza pretende ser una herramienta efectiva para hacer frente a las distintas situaciones y circunstancias que pueden afectar a la convivencia o alterarla e intenta ser una respuesta democrática y equilibrada a esas nuevas circunstancias y situaciones, basándose, por un lado, en el reconocimiento del derecho de todas las personas a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también, en la necesidad de que todos y todas asumamos determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las personas, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas. Y todo ello, además, siendo conscientes de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio, por parte de la autoridad municipal, de la potestad sancionadora, que en ocasiones también es necesaria, sino que es preciso, también, que el Ayuntamiento lleve a cabo las correspondientes actividades de fomento y de prestación social necesarias para promover los valores de convivencia y el civismo en la ciudad y para atender

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



convenientemente a las personas que lo puedan necesitar. En este sentido, pues, y como no podría ser de otro modo, el Ayuntamiento debe ser el primero en dar cumplimiento a la Ordenanza.

La Ordenanza se estructura en tres Títulos. El Título I de la Ordenanza está destinado a regular una serie de disposiciones generales en las que se enmarcan las líneas maestras de la política de convivencia que quiere impulsar el Ayuntamiento de Tarifa, desde los principios generales de convivencia y civismo, con sus inherentes derechos y obligaciones ciudadanas, hasta medidas de fomento de los hábitos de convivencia.

El Título II establece las normas de conducta en el espacio público, las infracciones, sanciones e intervenciones específicas correspondientes a cada una de ellas. Incorpora, en sus diferentes capítulos, una estructura homogénea: en primer lugar, se definen los fundamentos generales o las finalidades que se persiguen con cada regulación: a continuación, se establecen las normas de conducta que deben respetarse en cada caso y las sanciones que corresponden a cada una de ellas, y, finalmente, en muchos casos, se prevén las intervenciones específicas que pueden activarse en las diferentes circunstancias. Este Título II se divide en cinco capítulos, referidos, respectivamente, al uso inadecuado del espacio público, actividades de ocio en los espacios públicos, las actividades y prestación de servicios no autorizados y/o no demandados, las actitudes vandálicas en el espacio público y otras conductas que perturban la convivencia ciudadana relacionadas con la contaminación acústica y las obligaciones de las personas titulares de viviendas e inmuebles.

El Título III regula las disposiciones comunes relativas al régimen sancionador y otras medidas de aplicación. Se divide en tres capítulos: disposiciones generales, medidas provisionales y medidas especiales sobre el cumplimiento de las sanciones, entre las que se contempla la rebaja de la sanción por pago anticipado y el cumplimiento de la sanción mediante actividades formativas o la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

Finalmente, la Ordenanza se cierra con una disposición transitoria, así como una disposición derogatoria y otra final.

TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I: COMPETENCIA, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Competencia y finalidad.

1.-Competencia municipal. Las competencias municipales recogidas en la Ordenanza serán ejercidas por los órganos municipales competentes, que podrán exigir de oficio o a instancia de parte la solicitud de licencias o autorizaciones, la adopción de medidas preventivas, correctoras o reparadoras necesarias; ordenar cuantas inspecciones estimen conveniente y aplicar el procedimiento sancionador en caso de incumplimiento de la ordenanza.

Constituye competencia de la Administración Municipal, la conservación y tutela de los bienes municipales, la seguridad en lugares públicos, la disciplina urbanística y la promoción y

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



organización de acciones dirigidas a la prevención de conductas que conculquen o quebranten las normas de la pacífica convivencia ciudadana.

2.- Finalidad de la Ordenanza. Esta ordenanza tiene por finalidad:

- a) Preservar el espacio público como lugar de convivencia en el que la ciudadanía pueda ejercer libremente sus actividades de encuentro, trabajo, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los/as demás.
- b) Garantizar el derecho a la utilización de los espacios públicos conforme a su naturaleza y normas específicas reguladoras.
- c) Fomentar la sensibilización ciudadana como instrumento más adecuado para erradicar las conductas incívicas y antisociales y hacer prevalecer los valores de la convivencia y el mejor desarrollo de las libertades públicas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación objetivo.

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza se extiende a todo el término municipal de Tarifa y comprende la protección de los bienes de uso o servicio públicos de titularidad municipal puestos a disposición de la ciudadanía para el libre desarrollo de sus actividades, así como de los bienes e instalaciones titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, en cuanto estén destinados al público o constituyan equipamientos, instalaciones, infraestructuras o elementos de un servicio público, así como a las fachadas de los edificios y cualesquiera otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad privada, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación subjetivo.

- 1. Esta ordenanza se aplica a todas las personas que transiten o residan en el término municipal de Tarifa, cualquiera que sea su situación jurídico-administrativa.
- 2. Se aplicará también a las conductas realizadas por los/as menores de edad, en los términos y con las consecuencias previstas en la propia ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico. En los supuestos en que así se prevea expresamente, las personas que se encuentren legalmente a cargo de los/as menores también podrán ser considerados/as responsables de las infracciones cometidas por éstos/as, en los términos previstos en la presente y demás normas que resulten de aplicación.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Artículo 4.- Principio de libertad individual.

Todas las personas a las que se refiere el artículo anterior tienen derecho a usar libremente los espacios públicos de la ciudad y a ser respetadas en su libertad, con los únicos límites del respeto a las normas de conducta establecidas en esta ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico, a la

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las demás personas, y con el deber de mantener en todo caso el espacio público en condiciones adecuadas para la convivencia.

Los límites que definen este principio informarán el ejercicio de los derechos de la ciudadanía en las materias que regula la presente ordenanza.

Artículo 5.- Derechos de la ciudadanía.

Todas las personas tienen derecho:

- a) A usar libremente los espacios públicos del municipio y a ser respetadas en su libertad.
- b) A ser amparadas por la Administración Municipal en el ejercicio de estos derechos conforme a la normativa en vigor y dentro de las competencias municipales.
- c) Al buen funcionamiento de los servicios públicos municipales y a su prestación en condiciones de igualdad de acceso.
- d) A ser informadas por el Ayuntamiento de los derechos y obligaciones que como ciudadanía les corresponden, mediante campañas de divulgación de ésta y otras normas que los amparen.
- e) A disfrutar del paisaje urbano del municipio como elemento integrante de la calidad de vida de las personas.
- f) A que el Ayuntamiento disponga e impulse medidas para el fomento de la convivencia ciudadana.

Artículo 6.- Deberes generales de convivencia y de civismo.

- a) Sin perjuicio de otros deberes que se puedan derivar de esta u otras ordenanzas municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, todas las personas que transiten o residan en el término municipal de Tarifa respetarán las normas de conducta previstas en ella.
- b) Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención, consideración y solidaridad especiales a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales, o de cualquier otra índole, más lo necesiten.
- c) Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos del municipio y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso el derecho que también tienen todas las demás personas a usarlos y disfrutarlos.
- d) El uso de los espacios públicos se realizará de modo que no se causen molestias innecesarias a las demás personas y siempre con respeto al entorno medioambiental.
- e) Todas las personas tienen el deber de colaborar con las autoridades y agentes municipales en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.
- f) Las personas Titulares de bienes inmuebles tienen la obligación, a requerimiento de la Administración, de identificar a las personas inquilinas que se encuentren en sus propiedades en el momento de cometer una infracción. Los datos facilitados deben incluir todos aquellos que permita la plena identificación de estas para ser denunciadas por tales hechos.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





TÍTULO II: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO

CAPÍTULO I: USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 7.- Fundamentos de la regulación.

Las conductas tipificadas como infracciones en este capítulo pretenden salvaguardar, como bienes especialmente protegidos, el derecho que tienen la ciudadanía a transitar por el municipio sin ser molestados/as o perturbados/as en su voluntad, la libre circulación de las personas, así como el correcto uso de las vías y los espacios públicos, conforme a la naturaleza y destino de éstas.

Artículo 8.- Normas de conducta.

1. Se prohíben aquellas conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen e impidan de manera intencionada el libre tránsito de la ciudadanía por los espacios públicos.

2. Se prohíbe la solicitud o aceptación por la persona demandante de servicios sexuales retribuidos en zonas de tránsito público en las proximidades de lugares destinados a su uso por menores, como centros educativos, parques infantiles o espacios de ocio accesibles a menores de edad, o cuando estas conductas, por el lugar en que se realicen, puedan generar un riesgo para la seguridad vial.

Los y las agentes de la autoridad requerirán a las personas que ofrezcan estos servicios para que se abstengan de hacerlo en dichos lugares, informándoles de que la inobservancia de dicho requerimiento podría constituir una infracción de desobediencia o resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones.

3. Está especialmente prohibida la práctica de juegos en los espacios públicos, siempre y cuando perturben los legítimos derechos de los vecinos y vecinas o de las demás personas usuarias del espacio público, puedan poner en peligro la integridad física de los/as demás usuarios/as o causar daño en los bienes, servicios e instalaciones, y, de forma concreta, la realización de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines, monopatines o artefactos de análogas características, fuera de las áreas que se pudieran habilitar a tal fin.

Queda prohibida la utilización de escaleras para peatones, elementos para la accesibilidad de personas con discapacidad o diversidad funcional, barandillas, bancos, pasamanos o cualquier otro elemento del mobiliario urbano para realizar acrobacias con bicicletas, patines, monopatines o artefactos de análogas características.

4. Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abrevar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5. Quedan prohibidos los siguientes usos impropios de los espacios públicos y sus elementos, de manera que impidan o dificulten la utilización o el disfrute por el resto de usuarios/as:

- Dormir de día o de noche a la intemperie en los espacios públicos, así como acampar en estos, acción que incluye la instalación estable o temporal de tiendas de campaña, estructuras de madera, plástico o metal, o el despliegue de elementos proyectables, sillas, mesas, etc. en vehículos, autocaravanas o caravanas, elementos que no pueden invadir una superficie mayor que la delimitada por el perímetro del vehículo. Salvo autorizaciones para lugares concretos.
- Utilizar los bancos y los asientos públicos para usos distintos a los que están destinados.
- Mover, arrancar, romper, sustraer o subirse sobre los elementos estructurales, total o parcialmente, o en su caso desplazarlos sin autorización municipal.
- La realización de obras, aperturas de zanjas o huecos, alteraciones de la vía pública mediante aplicación de cualquier material de construcción sin la preceptiva licencia municipal o en contra de lo establecido en la misma.
- Fijar adhesivos, instalar carteles, valles, pancartas publicitarias y demás elementos similares sin la preceptiva autorización municipal o fuera de los lugares autorizados para ello.
- Arrancar, rayar, ocultar o dañar de algún modo señales de tráfico, rótulos indicativos referentes a la circulación, nomenclatura, transportes urbanos, interurbanos y de otros elementos análogos.
- Enganchar a elementos estructurales cadenas, cuerdas, cintas, vallas u otros elementos que puedan dañar los mismos o impedir el tránsito de viandantes o vehículos.
- Utilizar las aceras o vía pública como zona de almacenaje o para el ejercicio de cualquier tipo de actividad privada, salvo autorización municipal.
- Tender ropa en la vía pública o cualquier espacio público.
- La utilización de bicicletas, triciclos, monopatines u otros mecanismos de desplazamientos de personas fuera de los espacios autorizados, de forma que genere riesgos para las demás personas.

6. Quedan prohibidos los siguientes usos impropios de los jardines, parques públicos y otras zonas verdes:

- Acceder a los parques públicos en horarios cerrados al público.
- Circular o estacionar vehículos a motor, autocares, camiones, camionetas, furgonetas, coches, motos, ciclomotores o de otro tipo de tracción o análogos, salvo que se trate vehículos de emergencia o de titularidad municipal, o asociados a servicios públicos.
- Talar árboles o arbustos, cortar sus ramos o flores, dañar los troncos.
- Clavar cualquier elemento punzante en los troncos o las ramas de los árboles y arbustos, poner o colgar rótulos u otros elementos publicitarios similares.
- Verter cualquier clase de productos químicos o residuos sólidos o líquidos ya sean perjudiciales o no, sobre los árboles arbustos o cualquier otra clase de plantas.
- Pisotear o estropear jardines, parterres, plantaciones en jardineras o similares, así como arrancar, coger o cortar plantas o algunos de sus elementos.
- Malgastar el agua activando riegos por aspersión o de cualquier otra índole de titularidad municipal sin autorización.
- Cualquier comportamiento que genere suciedad o daños.

7. Quedan prohibidos los siguientes usos impropios de los espacios privados y sus elementos, de manera que afecten al ordenamiento público:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	
	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	
	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- a) Arrojar líquidos a la vía pública, procedentes de una vivienda, establecimiento, vehículos, del riego de las plantas, aparatos de aire acondicionado o de cualquier otro origen, para evitar que puedan ocasionar un riesgo para los peatones y resto de personas usuarias de la vía.
- b) Queda prohibido la instalación de macetas u otros elementos decorativos sin la adopción de las suficientes medidas de seguridad ocasionando peligro de caída a la vía pública.
- c) Arrojar basura o enseres, así como limpiar alfombras o cualquier otro elemento, que provoque suciedad a la vía pública.

8. Queda prohibido en la vía pública y espacios al aire libre hacer estallar petardos, cohetes, tracas y artificios pirotécnicos similares, incluso en manifestaciones autorizadas, con las excepciones establecidas en el artículo 81 de la ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica en el municipio de Tarifa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz BOP. Núm. 74 de fecha 21 de abril de 2023.

9. Provocar o encender fuego intencionadamente en las vías públicas, elementos estructurales o edificios e instalaciones de titularidad municipal.

10. Se prohíbe el encendido de hogueras en el espacio público, así como el acopio de materiales para dicho fin, salvo en los supuestos de fiestas populares o tradicionales debidamente autorizadas.

11. Las personas propietarias de animales tendrán la obligación de recoger sus defecaciones y limpiar adecuadamente las micciones en la vía pública, jardines y playas.

12. Queda prohibido tirar, dejar o arrojar basura fuera de los puntos de recogidas o abandonar enseres domésticos en las vías públicas o edificios públicos o privados, solares, parcelas de cualquier calificación urbanística o fincas rústicas. Igualmente queda prohibido depositarlos fuera de los contenedores destinados para ello o lugares autorizados o fuera del horario establecido para su uso. El horario permitido es el siguiente:

- Del 1 de octubre al 30 de abril de 18:00h a 22:00h.
- Del 1 de mayo al 30 de septiembre de 19:30h a 22:00h.

13. Queda prohibido miccionar, defecar, escupir o vomitar en espacios públicos.

14. Queda prohibido dejar todo tipo de folletos en vehículos que se encuentren estacionados, domicilios particulares que carezcan de buzón, así como su lanzamiento a la vía pública.

15. Queda prohibido colocar en los vehículos estacionados en la vía pública cualquier tipo de cartelería que induzca a su venta, cualquiera que sea el idioma utilizado en el cartel.

16. El uso de mangueras de agua en la vía pública, sin autorización.

17. Cualquier comportamiento que genere suciedad o daños en las vías públicas, sus elementos estructurales, edificios e instalaciones de titularidad privada o municipal.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





18. Está prohibido realizar todo tipo de grafiti, pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción o grafismo, con cualquier materia (tinta, pintura, materia orgánica, o similares) o bien rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, incluidos transporte público, equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general, salvo autorización municipal expresa. Estarán permitidos los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario o con autorización municipal. Si por las características de la expresión gráfica, el material empleado o el bien afectado fuera posible la limpieza y la restitución inmediata a su estado anterior, los agentes de la autoridad conminarán personalmente a la persona infractora a que proceda a su limpieza, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan por la infracción cometida.

19. Queda prohibido realizar las labores de recarga de vehículos eléctricos en general, fuera de los puntos de recarga eléctrica debidamente autorizados a aquellas empresas de prestación de servicios de recarga eléctrica, ya sean operadores de puntos de recarga de acceso público o bien empresas proveedoras de servicios de movilidad eléctrica y que pongan en riesgo la seguridad vial u obstaculicen o causen perjuicio a los demás usuarios de la vía pública o al resto de la ciudadanía.

Artículo 9.- Régimen de sanciones.

1. Las conductas descritas en el artículo anterior, a excepción de las del apartado 2, tendrán la consideración de infracción leve y serán sancionadas con multa de 100,00 a 600,00 euros.

2. Las conductas descritas en el apartado 2 del artículo anterior son constitutivas de infracción grave y serán sancionadas conforme a la LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Artículo. 10.- Intervenciones específicas.

1. Los y las agentes de la autoridad o, en su caso, los servicios sociales, informarán a todas las personas que ejerzan la mendicidad en lugares de tránsito público de las dependencias municipales y de los centros de atención, a los que pueden acudir para recibir ayuda o apoyo para abandonar dichas prácticas.

2. El Ayuntamiento de Tarifa, a través de los servicios sociales competentes, prestará información y ayuda a todas aquellas personas que ejerzan el trabajo sexual en el municipio y quieran abandonar su ejercicio.

Los servicios municipales competentes, con el auxilio de los y las agentes de la autoridad, si es el caso, informarán a todas las personas que ofrecen servicios sexuales en el espacio público de las dependencias municipales y de los centros de atención públicos o privados a los que pueden acudir para recibir apoyo.

El Ayuntamiento colaborará intensamente en la persecución y eliminación de las conductas que atenten contra la libertad e indemnidad sexual de las personas que puedan cometerse en el espacio público, en especial las actividades de proxenetismo o cualquier otra forma de explotación sexual y, muy especialmente, en lo relativo a menores.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





3. En los supuestos en que proceda de los recogidos en el artículo 8, los y las agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados en la comisión de las infracciones tipificadas en el mismo, los cuales se depositarán en dependencias municipales previo levantamiento de la correspondiente acta y, si en el plazo de 10 días no fueran retirados por sus legítimos propietarios, se procederá a su destrucción como residuo sólido urbano o se entregarán gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales.

CAPÍTULO II: ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 11.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad, el respeto al medio ambiente, la protección de menores, el derecho al descanso y tranquilidad de vecinos/as, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, la ordenada utilización de la vía pública, la garantía de la seguridad pública, además de otros bienes como, por ejemplo, la competencia leal en el marco de una economía de mercado y los derechos de consumidores/as y usuarios/as, regulando el uso y disfrute de los espacios y de la vía pública evitando una utilización abusiva y excluyente de los mismos que perturbe la normal convivencia ciudadana garantizando la seguridad pública.

Artículo 12.- Normas de conducta.

1. Salvo autorización municipal para lugares concretos, se prohíbe transitar o permanecer en la vía o espacios públicos:

- Sin ropa, en ropa interior o únicamente con prendas que exhiban órganos sexuales, de forma descarada para conseguir la atención de las personas viandantes.
- Con ropa o complementos que representen los genitales del ser humano.
- Con muñecos/as o elementos de carácter sexual.

2. En los supuestos contemplados en el apartado 1 del presente artículo, los/as agentes de la autoridad informarán, en primer lugar, a las personas involucradas respecto a la existencia de la prohibición contemplada en la presente ordenanza, y sólo si se persiste en la actitud no permitida, se procederá a la formulación de la denuncia pertinente.

3. Advertida la referida conducta y con independencia de las sanciones que pudieran imponerse, los/as agentes de la autoridad podrán requerir el cese de la conducta que vulnere la prohibición contenida en el presente artículo.

4. Las conductas descritas en los apartados del artículo anterior tendrán la consideración de faltas leves, y serán sancionadas con multa de 100,00 a 600,00 euros.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido:

- La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de la zona que el Ayuntamiento haya establecido como permitida.
- Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos del término municipal mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.
- La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.
- La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.
- Abandonar o arrojar en los espacios abiertos, fuera de los puntos de depósito de basuras, los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en este capítulo.
- La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario, centro geriátrico, viviendas residenciales, instalaciones hoteleras o en sus aledaños.
- El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos del término municipal.

6. Las personas organizadoras de cualquier acto de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán porque no se produzcan durante su celebración las conductas descritas en los apartados anteriores, siendo responsables de ello, quedando obligadas a garantizar la seguridad de las personas y los bienes, a velar para que los espacios públicos no se ensucien ni deterioren y a la reposición de los mismos a su estado original.

Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizaran aquellas conductas, sus organizadores/as lo comunicarán inmediatamente a los/as agentes de la autoridad, los/as cuales podrán optar en caso necesario por la suspensión de la actividad.

7. La persona titular de la empresa o actividad será responsable solidario del pago de las multas impuestas como consecuencia de las infracciones cometidas por su personal empleado con ocasión o a consecuencia de la actividad mercantil de la empresa titular de la licencia de apertura o de la autorización municipal.

8. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley corresponda a varias personas conjuntamente responderán de forma solidaria de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarias de las sanciones impuestas a las personas jurídicas las administradoras de las mismas.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





9. En el caso de personas menores de edad, salvo que se trate de obligaciones que hayan de cumplir personalmente, serán responsables solidarios del pago de las multas sus representantes legales, o bien sustituirla a través de las medidas establecidas en el artículo 40 (Capítulo II, Sección 2ª) de la presente ordenanza.

Artículo 13.- Régimen de Sanciones.

1.- Las conductas descritas en el artículo anterior, a excepción del apartado 5, tendrán la consideración de infracciones leves y serán sancionadas con multa de 100,00 a 600,00€.

2. Las conductas descritas en los apartados a), e), f) y g) del apartado 5 del artículo 12 tendrán la consideración de leves y serán sancionadas con multa de 100,00 a 300,00 euros.

3. Las conductas tipificadas en los apartados b), c) y d) del apartado 5 del artículo 12 serán consideradas graves y llevarán aparejada multa de 301,00 a 24.000,00 €.

4. La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de un año tendrá asimismo la consideración de falta grave y será sancionada con multa de 601,00 a 24.000 €.

5. Se considerarán infracciones muy graves, sancionadas con multa de 24.001 a 60.000 €:

- a) Las infracciones tipificadas como graves cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes, para la seguridad e integridad física de las personas o para la salud pública.
- b) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de un año.

6. Sin perjuicio de la imposición de las anteriores sanciones, la comisión de las infracciones tipificadas en este capítulo podrá llevar aparejada la imposición de las siguientes sanciones accesorias:

- a. La incautación de los instrumentos y efectos utilizados para la comisión de las infracciones.
- b. Suspensión de las licencias de apertura y autorizaciones municipales por un periodo de dos años y un día a cinco años por infracciones muy graves, y de hasta dos años para infracciones graves.
- c. Clausura de los establecimientos públicos por un periodo de dos años y un día a cinco años para las infracciones muy graves, y de hasta dos años para las infracciones graves.
- d. Inhabilitación para realizar la misma actividad por un periodo de un año y un día a tres años para las infracciones graves.
- e. Revocación de las licencias de apertura y autorizaciones municipales, no pudiendo solicitarse nuevo otorgamiento para la misma actividad hasta transcurrido un período mínimo de cinco años. Impuestas las sanciones accesorias previstas en las letras b), c) y e), únicamente procederá la interrupción de la ejecución de las mismas cuando, previa autorización administrativa otorgada a solicitud del titular o propietario, se acredite que en los correspondientes establecimientos se va a desarrollar una actividad económica distinta de la que como consecuencia de su ejercicio originó la infracción. En tal supuesto, el tiempo durante el cual se desarrolle la mencionada actividad no será computado a los efectos del cumplimiento de las sanciones.

7. Las sanciones se graduarán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Las circunstancias de la infracción.
- b) La gravedad.
- c) La trascendencia.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



- d) La capacidad económica de la persona infractora.
- e) La intencionalidad.
- f) Los daños.
- g) Los beneficios ilícitamente obtenidos.

Si los daños causados o beneficios ilícitamente obtenidos fueren de poca entidad, la sanción podrá imponerse dentro de la escala inmediatamente inferior, siempre que no concurran en su comisión la reiteración o reincidencia de la persona infractora, la producción de daños y perjuicios a terceros ni afecten a la seguridad de las personas. La toma en consideración de estas circunstancias sólo procederá si, previamente, no han sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.

A estos efectos, se entenderá que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme. Se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

8. Si la infracción se cometiese por personas menores de edad, serán responsables solidarios del pago de las multas sus representantes legales, o bien sustituirla a través de las medidas establecidas en el artículo 40 (Capítulo II, Sección 2ª) de la presente ordenanza.

Artículo 14.- Intervenciones específicas.

1. Sin perjuicio de las sanciones que en su caso proceda imponer, podrán adoptarse por el órgano competente las medidas provisionales que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de la resolución que pudiera adoptarse y, en todo caso, para asegurar el cumplimiento de la legalidad.

Podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas provisionales:

- a) Exigencia de fianza o caución.
- b) Suspensión temporal de la licencia de actividad.
- c) Cierre temporal del local o instalación.
- d) Incautación de los bienes directamente relacionados con los hechos que hayan dado lugar al procedimiento.

2. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los y las agentes de la autoridad, en el momento de levantar el acta denuncia, podrán adoptar medidas provisionales de precintado y comiso de los elementos materiales utilizados para la comisión de la presunta infracción. Las bebidas intervenidas podrán ser destruidas inmediatamente por razones higiénico-sanitarias.

3. Para garantizar la salud de las personas afectadas, así como para evitar molestias graves a la ciudadanía, los y las agentes de la autoridad, cuando proceda, podrán acompañar a las personas en estado de embriaguez a los servicios de salud o de atención social correspondientes.

CAPÍTULO III: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Artículo 15.- Fundamento de la regulación.

La regulación contenida en este Capítulo se fundamenta en el uso racional, ordenado y propio de las vías y los espacios públicos, el derecho de las personas a no ser molestadas o perturbadas en el ejercicio de su libertad, la salud de las personas, la salvaguarda de la seguridad pública y los derechos de consumidores/as y usuarios/as.

Artículo 16.- Normas de conducta.

1. Se prohíbe la realización de actividades y la prestación de servicios en el espacio público que debiendo contar con autorización municipal, carecieran de ella. Así como el ofrecimiento de éstos o de cualesquiera géneros y productos, de manera persistente o intimidatoria, siempre que no hayan sido demandados por el/la usuario/a, tales como tarot, videncia, masajes o tatuajes, aparcamiento, ordenación y vigilancia de vehículos, u otros análogos que afecten a los derechos protegidos a los que se refiere el artículo anterior.

2. Respecto a las actuaciones musicales en la calle, éstas requerirán previa autorización municipal otorgada por la concejalía competente y se otorgarán muy excepcionalmente y para casos muy señalados y puntuales, sin considerarse que tales actuaciones puedan realizarse de forma continuada en el tiempo y en el espacio público de Tarifa.

No obstante, lo anterior, estas actuaciones no requerirán de autorización, considerándolas como manifestaciones del uso común o general del espacio público, cuando sus intérpretes cumplan las siguientes condiciones:

- a) Las actuaciones se realizarán en los espacios públicos suficientemente amplios, de forma que la interpretación no cause molestia al tránsito peatonal, a la clientela y personal de los establecimientos próximos y no impida la accesibilidad y movilidad urbana.
- b) Las actuaciones se realizarán en horario de 10 a 15 horas y de 17 a 22 horas, y no podrán tener una duración superior a los 45 minutos. Transcurrido dicho plazo, su intérprete o grupo elegirá un nuevo punto de la vía pública donde proseguir su actuación, sin que en ningún caso pueda repetirse la actuación en el mismo punto y día.
- c) No podrán ubicarse en aquellos puntos de la vía pública que colinden con centros docentes, hospitales, clínicas o residencias asistidas ni en los que se hallen instaladas terrazas de hostelería y similares, y no podrán requerir de forma activa la aportación de donativos, debiendo limitarse a situar junto a ellos el oportuno recipiente donde pueda ser hecha la liberalidad.

3. En cuanto a las restantes actuaciones de carácter artístico que se realicen en el espacio público de Tarifa, a título individual o, a lo sumo, en pareja, tales como mimo, malabares y similares, no estarán sujetas a previa autorización municipal cuando las mismas no impliquen una ocupación del espacio público superior a dos metros cuadrados y, a su vez, no obstaculicen el libre tránsito de las personas, así como su ocio y descanso, ni infrinjan la normativa de accesibilidad. Tales actuaciones no conllevarán en ningún caso emisiones sonoras. De solicitarse donativos, su solicitud se realizará de la misma forma que la establecida para la música callejera. El horario de realización es ininterrumpido de 10 a 22 horas.

Artículo 17- Régimen de sanciones.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Las conductas descritas en el artículo anterior serán constitutivas de infracción leve, y se sancionarán con multa de 100,00 a 600,00 euros

Artículo 18.- Intervenciones específicas

En los supuestos en que proceda de los recogidos en el mismo precepto, los/as agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados en la comisión de las infracciones tipificadas en el mismo, los cuales se depositarán en dependencias municipales previo levantamiento de la correspondiente acta y, si en el plazo de 10 días no fueran retirados por sus legítimos propietarios, se procederá a su destrucción como residuo sólido urbano o se entregarán gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales.

CAPÍTULO IV: ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 19.- Fundamentos de la regulación.

Con las conductas tipificadas como infracción en este capítulo se protege el uso racional del espacio público, el respeto a las personas y bienes, la seguridad, la salud e integridad física de las personas y la integridad del patrimonio municipal.

Artículo 20.- Normas de conducta.

Están prohibidos los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública, cuando no constituyan infracción penal.

Artículo 21.- Régimen de sanciones.

Sin perjuicio de la legislación penal, las conductas descritas en el artículo anterior son constitutivas de infracción leve, y serán sancionadas con multa de 100,00 a 600,00 euros, conforme a la LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana.

Artículo 22.- Intervenciones específicas.

En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, si es el caso, los y las agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados, los cuales se depositarán en dependencias municipales previo levantamiento de la correspondiente acta y, si en el plazo de 10 días no fueran retirados por sus legítimos propietarios, se procederá a su destrucción como residuo sólido urbano o se entregarán gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales.

CAPÍTULO V: OTRAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE VIVIENDAS E INMUEBLES.

Firma 2 de 2	Alcalde	22/11/2024	José Antonio Santos Perea	Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Artículo 23.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo tiene por objeto proteger los derechos fundamentales a la vida e integridad física y a la intimidad e inviolabilidad del domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Constitución, así como también los derechos constitucionales a un medio ambiente adecuado y a la protección de la salud previstos en los artículos 43 y 45 del mismo texto constitucional. Igualmente, y para garantizar dichos derechos se aplicará como norma complementaria la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica en el Municipio de Tarifa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz BOP. Núm. 74 de fecha 21 de abril de 2023. No obstante, por medio de la presente Ordenanza Municipal se le exigirá al propietario de un inmueble las siguientes conductas.

Artículo 24.- Normas de conducta.

1. Incumplir el Titular de la vivienda o bien inmueble, la obligación de identificar verazmente a los inquilinos responsables de las molestias vecinales ocasionadas, cuando sean debidamente requeridos para ello por los Agentes de la Autoridad o Administración, en virtud del art. 6.f y 26.1.b) de esta Ordenanza Municipal.

2. La carencia de los registros previstos en la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana, para las actividades con trascendencia para la seguridad ciudadana o la omisión de comunicaciones obligatorias.

Artículo 25.- Régimen de sanciones.

Las conductas prohibidas tipificadas en el artículo anterior son constitutivas de infracción leve, que se sancionarán con multa de 100,00 a 600,00 euros.

Las conductas descritas en el artículo 24 apartado 2 son constitutivas de infracción grave y serán sancionadas conforme al Art. 36.20 de la LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TÍTULO III: RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26.- Personas responsables.

1. Serán responsables de las infracciones a esta ordenanza quienes realicen las conductas tipificadas como infracción a título de dolo o culpa. No obstante:

- a) Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de edad, responderán solidariamente con él de la multa impuesta sus padres, madres, tutores/as, acogedores/as y guardadores/as legales o, de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos/as que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores. También se podrá recurrir a lo regulado en el

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





artículo 40 de la presente ordenanza, en cuanto a la sustitución de la sanción pecuniaria por trabajos en beneficio de la comunidad.

- b) En los supuestos en que, por parte de los/as agentes de la autoridad, no puedan identificar a la persona o personas infractoras dentro de una vivienda o un bien inmueble, por negativa de estas a ser identificadas, será el titular del inmueble el que, a requerimiento de dichos agentes, identifique a las personas inquilinas de acuerdo con las obligaciones impuestas en el artículo 6.f de esta Ordenanza Municipal.
- c) Los y las Agentes requerirán a las personas titulares de las viviendas para que identifiquen a las personas inquilinas que causen molestias, advirtiéndoles que, de no colaborar con la Administración, serán sancionadas con multa de entre 100,00 y 600,00€ según dispone el artículo 25 de la presente Ordenanza. En caso de que la persona titular del inmueble facilite los datos de la persona inquilina, se incoará expediente sancionador por infracción de la O.M. de Protección Contra la Contaminación Acústica de Tarifa.

2. La muerte o fallecimiento de la persona física sancionada extingue la responsabilidad y con ello la sanción impuesta, que no es transmisible a los/las herederos/as o legatarios/as.

Artículo 27.- Conductas constitutivas de infracción administrativa.

Constituyen infracciones administrativas a la presente ordenanza las conductas que han sido descritas en cada uno de los preceptos del título anterior, que asimismo establecen la calificación de las infracciones, distinguiendo entre leves, graves y muy graves, y la sanción que les corresponde.

Artículo 28. Función de las Policías Locales relativas al cumplimiento de esta Ordenanza.

En su condición de policía administrativa, la Policía Local del Ayuntamiento de Tarifa es la encargada de velar por el cumplimiento de esta Ordenanza, de denunciar, cuando proceda, las conductas que sean contrarias a la misma y de adoptar, en su caso, las demás medidas de aplicación.

Artículo 29.- Responsabilidades administrativas derivadas del procedimiento sancionador.

1. Las responsabilidades administrativas que se deriven de la comisión de una infracción serán compatibles con la exigencia al infractor/a de la reposición de la situación alterada por el/la mismo/a a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados, que será determinada y exigida por el órgano al que corresponda el ejercicio de la potestad sancionadora.

De no satisfacerse la indemnización en el plazo que al efecto se determine en función de su cuantía, se procederá en la forma prevista en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Cuando las conductas sancionadas hubieran causado daños o perjuicios a las Administraciones y la cuantía destinada a indemnizar estos daños no hubiera quedado determinada en el expediente,

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





se fijará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva.

Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, pero ni ésta ni la aceptación por la persona infractora de la resolución que pudiera recaer implicarán el reconocimiento voluntario de su responsabilidad. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 30.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

1. Las infracciones tipificadas y las sanciones impuestas por razón de estas infracciones en el Capítulo II del Título II de esta ordenanza, denominado “Actividades de ocio en los espacios públicos”, prescribirán:

- Las leves, al año.
- Las graves, a los tres años.
- Las muy graves, a los cuatro años.

2. Las infracciones tipificadas y las sanciones impuestas por razón de estas infracciones en el resto de los capítulos del Título II prescribirán:

- a) Las infracciones:
- Las leves, a los seis meses.
 - Las graves, a los dos años.
 - Las muy graves, a los tres años.
- b) Las sanciones:
- Las leves, al año.
 - Las graves, a los dos años.
 - Las muy graves, a los tres años.

Artículo 31.- Graduación de las sanciones.

1. En la imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

2. El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficiosa para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 32.- Infracción continuada.

1. Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

Firma 2 de 2	Alcalde	
	22/11/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	
	22/11/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023		
Francisco Javier Ochoa Caro		



2. No se podrán iniciar nuevos procedimientos de carácter sancionador por hechos o conductas tipificadas como infracciones en cuya comisión la persona infractora persista de forma continuada, en tanto no haya recaído una primera resolución sancionadora, con carácter ejecutivo.

Artículo 33.- Concurrencia de sanciones.

1. A las personas responsables de dos o más infracciones se les impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y sin perjuicio de los supuestos de infracción continuada previstos en el artículo anterior, cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras, se deberá imponer únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida.

3. En el caso de que un solo hecho constituya dos o más infracciones, se impondrá únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida.

Artículo 34.- Carácter subsidiario del procedimiento administrativo sancionador respecto del penal.

1. No podrán sancionarse los hechos que lo hayan sido penal o administrativamente, en los casos en que se aprecia identidad de sujeto, hecho y fundamento.

2. En los supuestos en que las conductas pudieran ser constitutivas de delito, el órgano administrativo pasará el tanto de culpa a la autoridad judicial o al Ministerio Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que de otro modo ponga fin al procedimiento penal, o el Ministerio Fiscal no acuerde la improcedencia de iniciar o proseguir las actuaciones en vía penal, quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción.

La autoridad judicial y el Ministerio Fiscal comunicarán al órgano administrativo la resolución o acuerdo que hubieran adoptado.

3. De no haberse estimado la existencia de ilícito penal, o en el caso de haberse dictado resolución de otro tipo que ponga fin al procedimiento penal, podrá iniciarse o proseguir el procedimiento sancionador. En todo caso, los hechos declarados probados por resoluciones judiciales penales firmes vincularán al órgano administrativo respecto de los procedimientos sancionadores que substancie.

Artículo 35.- Procedimiento Sancionador.

El procedimiento sancionador será el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, en la normativa sectorial específica de aplicación.

Artículo 36.- Caducidad del procedimiento sancionador.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. En el supuesto de las infracciones tipificadas en el Capítulo II, del Título II de esta ordenanza, denominado “Actividades de ocio en los espacios públicos”, el procedimiento sancionador deberá resolverse y la resolución notificarse en el plazo máximo de un año desde la iniciación de aquél, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, la instrucción del procedimiento podrá acordar la suspensión del señalado plazo máximo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 22.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado.

2. En el supuesto de las infracciones tipificadas en el resto de Capítulos del Título II, el procedimiento sancionador deberá resolverse y la resolución notificarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha del acuerdo de iniciación de aquél, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, la instrucción del procedimiento podrá acordar la suspensión del señalado plazo máximo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 22.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las posibles paralizaciones por causas imputables a la persona interesada.

3. En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción de la infracción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia a la persona interesada. Los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. La existencia de un procedimiento judicial penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo cuando concurra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste.

Artículo 37.- Terminación en los procedimientos sancionadores.

1. Iniciado un procedimiento sancionador, si la persona infractora reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

2. El pago voluntario por la presunta persona responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí, sin poder superar el 50 por ciento.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





CAPÍTULO II: MEDIDAS PROVISIONALES

Artículo 38.- Medidas Provisionales.

1. Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

3. De acuerdo con lo previsto en los dos apartados anteriores, podrán acordarse las siguientes medidas provisionales, en los términos previstos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil:

- Suspensión temporal de actividades.
- Prestación de fianzas.
- Retirada o intervención de bienes productivos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, el cierre temporal del establecimiento por estas u otras causas previstas en la normativa reguladora aplicable.
- Embargo preventivo de bienes, rentas y cosas fungibles computables en metálico por aplicación de precios ciertos.
- El depósito, retención o inmovilización de cosa mueble.
- La intervención y depósito de ingresos obtenidos mediante una actividad que se considere ilícita y cuya prohibición o cesación se pretenda.
- Consignación o constitución de depósito de las cantidades que se reclamen.
- La retención de ingresos a cuenta que deban abonar las Administraciones Públicas.
- Aquellas otras medidas que, para la protección de los derechos de las personas interesadas, prevean expresamente las leyes, o que se estimen necesarias para asegurar la efectividad de la resolución.

4. No se podrán adoptar medidas provisionales que puedan causar perjuicio de difícil o imposible reparación a las personas interesadas o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





5. Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.

En todo caso, se extinguirán cuando surta efectos la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

CAPÍTULO III. MEDIDAS ESPECIALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES

SECCIÓN 1ª: DE LA REBAJA DE LA SANCIÓN POR PAGO INMEDIATO

Artículo 39. Rebaja de la sanción si se paga de forma inmediata.

- 1.- El infractor podrá reconocer su responsabilidad mediante el pago de la sanción de multa con una reducción del 50%.
- 2.- El pago del importe de la sanción implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de presentar los recursos procedentes.

SECCIÓN 2ª: DEL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN DE MULTA A TRAVÉS DE OTRAS MEDIDAS

Artículo 40. Sustitución de la sanción pecuniaria por trabajos en beneficio de la comunidad.

1. El Ayuntamiento podrá autorizar que la sanción de multa por la comisión de infracciones leves previstas en esta ordenanza pueda cumplirse mediante la asistencia a sesiones formativas, participación en actividades cívicas u otros tipos de trabajo en beneficio de la comunidad, prestando las personas infractoras su servicio personal sin sujeción laboral alguna y sin retribución, en actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, con el fin de hacer comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que con los mismos han tenido o podrían haber tenido y ser evitados así en el futuro.
2. En caso de constatare la no realización de las referidas prestaciones, se le exigirá la sanción pecuniaria que se le hubiere impuesto.
3. La participación en las sesiones formativas, en actividades cívicas o en la realización de otros tipos de trabajos en beneficio de la comunidad será adoptada con el consentimiento previo de la persona interesada como alternativa a las sanciones de orden pecuniario, salvo que la Ley impusiera su carácter obligatorio.
4. La asistencia a sesiones formativas, participación en actividades cívicas u otros tipos de trabajo en beneficio de la comunidad en sustitución de las multas pecuniarias impuestas, no será de obligada aplicación para el Ayuntamiento. El Ayuntamiento implantará estas medidas cuando no existan dificultades materiales y organizativas que imposibiliten su aplicación y no representen un

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



notorio perjuicio económico para las arcas municipales. Se aplicarán, en ese caso, a las sanciones de multa impuestas a los menores de edad por la comisión de infracciones tipificadas como leves en esta Ordenanza y siempre y cuando no sean reincidentes.

La sustitución prevista en este artículo no será de aplicación en ningún caso a las sanciones impuestas por la comisión de las infracciones previstas en los artículos 8.2 y 20 del Título II, que se registrarán por la LO 4/2015, de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los expedientes incoados por infracciones cometidas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se registrarán, en aquello que no perjudique a la persona imputada, por el régimen sancionador vigente en el momento de cometerse la infracción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales de Tarifa que contradigan la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I DEFINICIONES

Vía pública y elementos estructurales; edificios e instalaciones de titularidad municipal.

Vía pública.

El concepto de vía pública utilizado en esta Ordenanza, comprende tanto los elementos de vialidad en su sentido estricto, como las plazas, jardines, parques y, otros espacios públicos de titularidad municipal.

Elementos estructurales.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Se consideran elementos estructurales de la vía pública, aquellos que forman parte de su contenido, de ordenación del territorio o que regulan la movilidad. Se consideran elementos estructurales los siguientes:

- 1.- Farolas, semáforos y elementos complementarios.
- 2.- Señalización vertical y horizontal de la vía pública, nomenclatura de calles.
- 3.- Elementos físicos de protección o delimitación del territorio y el término municipal; pilones, cadenas, vallas (fijas o móviles) y otras.
- 4.- Bocas de riego de incendios, tapas de registros, rejas de imbornales.
- 5.- Fachada de edificios o cualquier otro elemento del patrimonio municipal.

Mobiliario urbano.

Se considera mobiliario urbano, aquellos elementos que sirven de ornamentación, soporte de servicios y actividades, de ocio y recreativas.

A título enunciativo, se considera mobiliario urbano lo siguiente:

- 1.- Fuentes públicas, papeleras, bancos, marquesinas y otros similares.
- 2.- Juegos infantiles y jardines.
- 3.- Esculturas, elementos de soportes publicitarios, contenedores, aparcamientos de motos o bicicletas, elementos de jardinería y otros análogos.
- 4.- Elementos destinados al ornato de las vías públicas.
- 5.- Soportes de información municipal.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Seguridad Ciudadana, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 11 de julio de 2024.

Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2023/10241 (G)

Se ha tramitado por los servicios administrativos municipales el expediente para la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente, la siguiente documentación:

- Informe propuesta de Protección Civil de Tarifa, de fecha 24 de noviembre de 2023.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



- Informe del Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 24 de noviembre de 2024, con propuesta de modificación del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.
- Propuesta de consulta previa del Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 27 de noviembre de 2023.
- Bando de la Alcaldía-Presidencia, de consulta previa en el procedimiento de modificación del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa, de fecha 28 de noviembre de 2023.
- Informe propuesta del Concejal de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana, de fecha 19 de enero de 2024.
- Certificado de no haberse presentado sugerencias a la consulta previa, de fecha 9 de julio de 2024.
- Informe propuesta modificada del Concejal de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana, de fecha 10 de julio de 2024.
- Informe de Secretaría General con propuesta de resolución, de fecha 10 de julio de 2024.

MARCO NORMATIVO

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 5/2020, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.
- Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Constando en el proyecto de modificación del Reglamento la necesidad de desarrollar el artículo 17 “Reconocimiento de méritos” del actual reglamento, ya que este no contempla el procedimiento para reconocer y otorgar méritos (reconocimientos públicos, diplomas o medallas), así como la necesidad de regular y agilizar los procedimientos de concesión de los méritos y dotar la concesión de los méritos de un fundamento normativo.

La modificación tiene por objeto regular, armonizar y definir el procedimiento de adjudicación de méritos y la agilización de la instrucción de los procedimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Sobre la potestad reglamentaria

Firma 2 de 2	Alcalde	
	22/11/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	
	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





El Municipio de Tarifa, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Concretamente el citado artículo 25 en su apartado f) confiere al municipio competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección civil.

El instrumento adecuado para el desarrollo normativo en materia de voluntariado es el reglamento, para adecuar la normativa a las características de la Entidad Local.

SEGUNDA: Sobre el trámite de consulta previa

Con carácter previo a la elaboración de la modificación de reglamento o de Ordenanza, se ha sustanciado la Consulta Previa, a través del portal web municipal en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Durante el periodo de exposición no se han formulado propuestas por la ciudadanía.

Conforme a lo expuesto y al informe con propuesta de resolución del Secretario General accidental de fecha 09.07.2024, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría simple del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo, para su aprobación, si procede la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Artículo 17 del Reglamento de la Agrupación Local Voluntariado de Protección Civil de Tarifa, cuyo texto íntegro se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador del Reglamento. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobado definitivamente el Reglamento, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto del Reglamento deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Esta modificación del Reglamento no es más que una reivindicación histórica de los voluntarios de Protección Civil que nosotros evidentemente hemos recibido de muy buen agrado. Nos hemos puesto manos a la obra y entendemos que es un reconocimiento más a la importantísima labor que desempeñan los voluntarios de Protección Civil en todo el término municipal, porque la verdad que cubren servicios en todo el término.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: ¿La modificación en sí se va a explicar un poquito más? O sea, ¿en qué consiste la modificación?

El Sr. Benítez Navarro expone: Se lo explico. Lo que se modifica es el artículo 17, si no recuerdo mal, el reconocimiento de la labor de los voluntarios de Protección Civil a través de simples menciones o agradecimientos al reconocimiento de medallas por labores destacadas que hayan llevado en el ejercicio de sus funciones.

El Sr. Escribano Barrios expone: Desde Ganar Tarifa vamos a votar a favor de la modificación. Entendemos que además ha surgido esta modificación a raíz de que se intentaran entregar una serie de menciones y agradecimientos con anterioridad. No se pudo hacer, no estaba recogido en el Reglamento. Entonces, entendemos que es una demanda del voluntariado de Protección Civil. Entonces, vamos a votar a favor.

La Sra. Trujillo Llamas, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Una vez más volvemos a decir que no se tiene en cuenta a Partidos políticos en la elaboración de este tipo de documentos. Y, con respecto al Reglamento que traen, pues nos vamos a la parte de la Comisión y creemos que ahí no se tiene en cuenta el lenguaje inclusivo, pone Alcalde-Presidente. Creemos que debe de poner Alcalde, Alcaldesa, Presidente o persona que ocupe el puesto, así en todos los epígrafes de todos los componentes de la Comisión.

Después, en el siguiente párrafo, pone elevándolo al Sr. Alcalde de Tarifa. También creemos que ahí debe de incluirse el lenguaje inclusivo. Vemos que falta la posibilidad de delegación de funciones, puede ser que algún miembro de la Comisión no pueda asistir ese día por enfermedad u otro motivo y no recogen en este Reglamento que pueda haber la delegación de esas funciones en otra persona. Al igual que no encontramos en este Reglamento cuál es el quorum necesario para que esta Comisión pueda celebrarse, no lo hemos visto, no sé si son cosas que pueden modificar...

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Secretario expone: El tema del lenguaje inclusivo, bueno, se adapta en el acuerdo, se adapta Sr. Alcalde, lo que se ha quedado pendiente se modificaría.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Un poco todo, en realidad, habría que modificar. Y, ya le digo, la posibilidad de delegación de funciones de los integrantes de esta Comisión y el quorum, saber cuál es el quorum necesario, si hay dos personas o miembros de esta Comisión que sean indispensables que tengan que estar, como, por ejemplo, en el pleno el Sr. Alcalde, Secretario, si no están, no pueden celebrarse. En la Comisión, pues algo de ese tipo, que se sepa cuáles son los integrantes mínimos que debe de haber para que pueda celebrarse dicha Comisión.

El Sr. Secretario expone: Si queréis, se propone una enmienda por parte del Grupo Socialista en ese sentido, si queréis aceptarlo, establecer..., aunque las delegaciones de función, en sí se puede delegar en otra persona, aunque no venga recogido. Y, en relación al quorum, el quorum se entiende por lo menos que tiene que ser la mitad más uno de los miembros, para eso están los acuerdos, tampoco es necesario que se recoja estrictamente la modificación. Se cambiaría el tema del lenguaje inclusivo de Alcalde o Alcaldía.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale, entonces, al menos, el lenguaje inclusivo sí se va a tener en cuenta, vale.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



ANEXO I

Artículo 17. Reconocimiento de méritos.

Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento de Tarifa u otras entidades o Administraciones Públicas.

Se hace extensible la entrega de Medallas o Diplomas, a aquellas personas, entidades u organismos que cumpliendo con los valores inherentes en la Protección Civil que son, Honor, Altruismo y Salvaguarda de la Vida y los Bienes Públicos o Privados, realicen o participasen, mediante intervención directa o indirecta, en el cumplimiento y salvaguarda de cualquiera de estos valores, de una manera desinteresada.

Para otorgar estos méritos a nivel local y sin injerencia en cualquier reconocimiento que pudiera recibir de otro organismo por el mismo hecho, se constituirá una Comisión Evaluadora que estudiará y evaluará la propuesta del reconocimiento público del mérito, dicha propuesta podrá ser efectuada por cualquier persona física o jurídica, la Comisión elaborará un informe en el que se expondrá la causa por la que dicha persona, entidad u organismo es merecedora de tal honor y distinción. Esta Comisión Evaluadora estará formada por los siguientes miembros.

- La persona que ostente la Alcaldía-Presidencia.
- Concejal/a de Seguridad Ciudadana.
- El Sr./Sra. Jefe de Agrupación A.V. de Protección Civil de Tarifa.
- Un/a Concejal/a del Partido más representativo de la oposición.
- La persona titular de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Dicha comisión se reunirá al menos una vez al año para evaluar las propuestas de reconocimiento público, así como valorar el merecimiento de dicho reconocimiento mediante la entrega de Medalla, en cualquiera de sus tres metales, o Diploma. Tras deliberación y consideración, esta comisión expondrá si la persona, entidad u organismo, propuesta es merecedora de dicho honor, recogiendo los méritos en un informe justificativo y elevándolo a la Alcaldía de Tarifa para hacer

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



público dicho reconocimiento, el acto de entrega de medallas o diplomas se llevará a cabo por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno.

Los Diplomas serán concedidos a aquellas personas, entidades u organismos que, mediante los méritos, la prevención o intervención indirecta participasen en salvaguardar los bienes públicos o privados, así como la salud, formación y bienestar de la ciudadanía.

Las Medallas serán concedidas a aquellas personas, entidades u organismos que mediante sus méritos o intervención directa participasen en salvaguardar los bienes públicos o privados, así como la salud, formación y bienestar de la ciudadanía en colaboración con la A.V. de Protección Civil de Tarifa.

La Medalla al Mérito tendrá las siguientes características.

De forma circular con los colores azul y naranja, en el centro un triángulo azul sobre fondo naranja, flanqueado por un círculo de color azul con el texto “Protección Civil” en la parte superior, así como el texto “Al mérito” en la parte inferior. Flanqueada a ambos lados por sendas ramas de laurel y un lazo en la parte inferior de la misma, portando en la parte superior la Corona Real por la que queda unida a la cinta.

La cinta portará la bandera de Tarifa centrada y tendrá un ancho de 3 cm con la siguiente distribución de izquierda a derecha:

- 0,5 cm de ancho color naranja
- 1 cm de ancho color rojo 0,5 cm de ancho color blanco
- 0,5 cm de ancho color azul
- 0,5 cm de ancho color naranja

Las Medallas podrán ser entregadas en los siguientes metales, Oro, Plata o Bronce.

Oro – Serán merecedoras de dicha distinción, aquellas personas que mediante su actuación o intervención de manera directa sobre la víctima, bienes o inmuebles prevengan, eviten o salvaguarden un agravamiento del daño producido sobre ésta.

Plata – Serán merecedoras de dicha distinción, aquellas personas que mediante su actuación o intervención de manera indirecta sobre la víctima, bienes o inmuebles prevengan, eviten o salvaguarden un agravamiento del daño producido sobre ésta.

Bronce – Serán merecedoras de dicha distinción, aquellas personas que mediante su colaboración, participación o fomento de la formación, aporte a la A.V. de Protección Civil de Tarifa conocimientos, medios o material que puedan formar parte del desarrollo de sus funciones.

Gala y honores.

Estas medallas serán portadas con el traje de gran gala en la solapa izquierda del pecho, por orden de importancia con respecto a otras medallas y se portará con el traje de gala el pasador que acompaña a cada medalla y que tendrá la siguiente distribución.

Firma 2 de 2	Alcalde	
	22/11/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	
	22/11/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023		
Francisco Javier Ochoa Caro		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Sobre pasador dorado portará la bandera de Tarifa centrada, rematada en el centro sobre la bandera por una Corona Real, ésta será del metal de la medalla otorgada y tendrá un ancho de 3 cm con la siguiente distribución de izquierda a derecha:

- 0,5 cm de ancho color naranja
- 1 cm de ancho color rojo
- 0,5 cm de ancho color blanco
- 0,5 cm de ancho color azul
- 0,5 cm de ancho color naranja

Medalla COVID

De modo extraordinario la A.V. de Protección Civil de Tarifa propondrá otorgar, la Medalla COVID-19 a aquellos integrantes de dicha agrupación que con su esfuerzo y dedicación ayudaron a paliar en su medida los efectos que dicha pandemia provocó en los habitantes de Tarifa, durante ese tiempo se colaboró en el reparto de comida y medicamentos, así como la preparación y organización de las campañas de vacunación contra el COVID-19, mostrando mayor interés en la salud de los ciudadanos que en la suya propia. Por eso se otorga la medalla que tendrá la siguiente distribución.

De forma circular, de metal dorado, con los colores blanco y naranja, en el centro un triángulo azul sobre fondo naranja, flanqueado por un círculo de color blanco con el texto "Protección Civil" en la parte inferior, así como el texto "COVID-19" en la parte superior. Flanqueada a ambos lados por sendas ramas de laurel y un lazo en la parte inferior de la misma, portando en la parte superior la Corona Real por la que queda unida a la cinta. La distribución de los colores de la cinta serán los mismos que los de la medalla "Al Mérito", el pasador se determinará igual al que se adjunta a la medalla "Al Mérito", careciendo de la Corona Real centrada.



Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



7. MODIFICACIÓN DE TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 14.317 M² EN TERRENOS DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, DE DUDESPA S.L. A FAVOR DE LA SOCIEDAD CAMPING TORRE DE LA PEÑA S.L.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

SOBRE MODIFICACIÓN TITULARIDAD CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 14.317 M2 DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA LA PEÑA, DE DUDESPA S.L. A FAVOR DE SOCIEDAD CAMPING TORRE DE LA PEÑA S.L.

EXPEDIENTE: OMP 3487/2023

Solicitado en fecha 6 de febrero de 2024 por Dudespa, S.L. modificación de titularidad de la concesión de la ocupación temporal de 14.317 m2 de terrenos en Monte de U.P. La Peña, con destino a camping, a favor de Sociedad Camping Torre de la Peña S.L., se ha instruido el correspondiente expediente administrativo emitiéndose por el Jefe del Área de Montes y Medio Ambiente informe propuesta de resolución de fecha 29 de mayo de 2024 que se transcribe literalmente a continuación:

“Asunto: MODIFICACIÓN TITULARIDAD CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 14.317 M2 DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA LA PEÑA, DE DUDESPA S.L. A FAVOR DE SOCIEDAD CAMPING TORRE DE LA PEÑA S.L.

ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024
Alcalde			



Primero: Con fecha 6 de febrero de 2024, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Ana Dujat Des Allimes Cervera, en representación de Dudespa, S.L., solicitando la modificación de titularidad de la concesión de la ocupación temporal de 14.317 M2 de terrenos en Monte de U.P. La Peña, con destino a camping, a favor de Sociedad Camping Torre de la Peña, cuya prórroga fue concedida por acuerdo plenario de fecha 05/Octubre/2023.

Segundo: Con fecha 15 de Marzo de 2024, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, remitiendo informe favorable a la modificación de la titularidad de la concesión.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 3487/2023).
- Acuerdo plenario concediendo prórroga ocupación temporal de terrenos a favor de Dudespa, S.L.
- Escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, remitiendo informe favorable a la modificación de la titularidad de la concesión.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2002 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 68.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), la adopción de acuerdo plenario modificando la titularidad de la concesión, dado que cuando se autorizó por primera vez la ocupación no existía convenio de cooperación.

A la vista del informe favorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz es factible la modificación de la titularidad a favor de Sociedad Camping Torre de la Peña S. L., no suponiendo este cambio ampliación del plazo de ocupación ni cambio alguno en el condicionado del pliego aprobado para dicha ocupación”.

Incluyéndose la propuesta de resolución del Jefe del Área de Montes y Medio Ambiente, de fecha 29 de mayo de 2024, cuyos apartados dispositivos eleva esta Alcaldía-Presidencia al Pleno de la Corporación conforme a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder la modificación de la titularidad de la ocupación temporal de 14.317 m2 de terrenos en Monte de U.P. La Peña, a favor de Sociedad Camping Torre de la Peña S. L., con destino a camping, no suponiendo este cambio ampliación del plazo de ocupación ni cambio alguno en el condicionado del pliego aprobado para dicha ocupación.

Firma 2 de 2	Alcalde	
	22/11/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	
	22/11/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023		
Francisco Javier Ochoa Caro		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, para su conocimiento.

El Sr. Alcalde expone: ¿Alguien quiere tomar la palabra? Según dictamen, ¿no? Luego, hay tres puntos aquí, 8, 9 y 10, prestación de conformidad pliego de condiciones que regirá la ocupación temporal de 3.750 metros en monte de utilidad pública La Peña, muy similar, y el 10, igual. Se aprueba según dictamen.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

8. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 37,50 M² EN TERRENOS DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: Montes
Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA LA PEÑA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE MARÍA LUZ NÚÑEZ TRIVIÑO.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 7789/2023

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 24/Agosto/2023, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por María Luz Núñez Triviño, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 37,5 m2 (75 ml) de terrenos en Monte de U.P. La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 22/Marzo/2024, se adopta acuerdo plenario informando favorablemente la prórroga de la ocupación.

Tercero: Con fecha 1/Marzo/2024, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul remitiendo pliego de condiciones para su conformidad y firma.

Cuarto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-20/2012)
- Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 7789/2023)
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicitando informe sobre prórroga.
- Acuerdo pleno informando favorablemente la prórroga de la ocupación.
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, remitiendo pliego para su conformidad.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación, para su conformidad.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRORROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA” (CA50011-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE Dª M.ª LUZ NUÑEZ TRIVIÑO, EXPEDIENTE MO/16/2012.

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de 37,50 m² de terrenos (la superficie de la ocupación se ha visto modificada al realizarse la nueva medición con medios tecnológicos más precisos), en terrenos del Monte de Utilidad Pública “La Peña”, término municipal de Tarifa, a favor de Dª M.ª Luz Núñez Triviño.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de goma conductora de agua que abastece a un enclavado reconocido con la letra K', en el deslinde del monte (Orden de 16 de julio de 2013, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Peña» sito en el término municipal de Tarifa), con la correspondiente autorización de enganche al depósito municipal por parte del Ayuntamiento de Tarifa.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario/a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de trece euros con cuarenta y nueve céntimos (13,49 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

** El 85% (11,47 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. 2103- [REDACTED], indicando expediente: MO-16-2012 (OMP 2023/7789(G)).*

** El 15%, (2,02 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES23. 2103- [REDACTED], indicando expediente: MO-16-2012 (OMP 2023/7789(G)).*

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
		22/11/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
		22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la a Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA. Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA. En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancias de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- El cambio del uso del agua.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte. EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo: Oscar Curtido Naranjo”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

9. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 33,50 M² EN TERRENOS DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “FACINAS”.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: Montes
Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PÚBLICA “FACINAS”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE CRISTÓBAL PELAYO JIMÉNEZ.
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 7802/2023

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 25 de agosto de 2023, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Cristóbal Pelayo Jiménez, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 33,5 m2 (67 ml) de terrenos en Monte de U.P. “Facinas”, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 22 de marzo de 2024, se adopta acuerdo plenario informando favorablemente la prórroga de la ocupación.

Tercero: Con fecha 1 de marzo de 2024, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul remitiendo pliego de condiciones para su conformidad y firma.

Cuarto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-28/2012)
- Expediente prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 7802/2023)
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicitando informe sobre prórroga.
- Acuerdo pleno informando favorablemente la prórroga de la ocupación.
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, remitiendo pliego para su conformidad.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRORROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TREINTA Y TRES CON CINCUENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "FACINAS" (CA-50009- AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE D. CRISTOBAL PELAYO JIMENEZ, EXPEDIENTE MO/26/2012.

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de 33,50 m² de terrenos (la superficie de la ocupación se ha visto modificada al realizarse la nueva medición con medios tecnológicos más precisos), en terrenos del Monte de Utilidad Pública "Facinas", término municipal de Tarifa, a favor de D. Cristóbal Pelayo Jiménez.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua captada desde la red general.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario/a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de doce euros con cinco céntimos (12,05 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

** El 85% (10,24 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. 2103-4 [REDACTED], indicando expediente: MO-26-2012 (OMP 2023/7802(G)).*

** El 15%, (1,81 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES23. 2103- [REDACTED], indicando expediente: MO-26-2012 (OMP 2023/7802(G)).*

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
		Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA. Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA. En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancias de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se dará audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- El cambio del uso del agua.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte. EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo: Oscar Curtido Naranjo”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

10. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 180 M² EN TERRENOS DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2024-

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: MONTES

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE LUIS GABRIEL FERNANDEZ-VALDERRAMA PEREZ SEOANE.
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 8223/2023

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 18 de septiembre de 2023, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Luis Gabriel Fernandez-Valderrama Pérez Seoane, solicitando el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 180 m2 (360 ml) en terrenos del Monte de U.P. “Betis”, con destino a instalación de goma conductora de agua, concedida a José Rodríguez Fernández.

Segundo: Con fecha 17 de Noviembre de 2023, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad al citado cambio de titularidad de la ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Tercero: Con fecha 22 de marzo de 2024, se adopta acuerdo plenario informando favorablemente el cambio de titularidad de ocupación.

Cuarto: Con fecha 13 de junio de 2024, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul remitiendo pliego de condiciones para su conformidad y firma.

Quinto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-21/2014)
- Expediente solicitud de cambio de titularidad de ocupación temporal de terrenos (OMP 8223/2023)
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad al cambio de titularidad de la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Acuerdo pleno informando favorablemente el cambio de titularidad.
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, remitiendo pliego para su conformidad.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación, para su conformidad.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, por este Departamento de Montes se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA “BETIS” (CA-50008-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE D. LUIS GABRIEL FERNANDEZ-VALDERRAMA PEREZ SEOANE, EXPEDIENTE MO/04/2023.

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la ocupación temporal de ciento ochenta metros cuadrados (180 m²), en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Betis”, término municipal de Tarifa, a favor de D. Luis Gabriel Fernandez-Valderrama Perez Seoane, destinados a la instalación de una goma conductora de agua.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, enclavado reconocido del monte con la letra R’, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua captada desde el depósito municipal “Fuente del Jato” contando con la autorización del Ayuntamiento de Tarifa. Es necesaria la instalación de un contador de agua y el posterior desmantelamiento de la goma conductora de agua cuando se produzca el enganche a la red general.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTA.- En caso de ser necesario el mantenimiento o reparación de la goma, deberá hacerse obligatoriamente con medios manuales. El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el/la beneficiario/a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el/la interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de setenta y tres euros con ochenta céntimos (73,80 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

* El 85% (62,73 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. 2103-4013- [REDACTED], indicando expediente: MO/04/2023 - OMP 2023/8223.

* El 15%, (11,07 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES232103- [REDACTED], indicando expediente: MO/04/2023 - OMP 2023/8223

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El/la beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial en Cádiz, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial en Cádiz, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancias de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
		Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- b) Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c) Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d) Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e) Impago del canon fijado.
- f) Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g) Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h) Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i) El cambio del uso del agua.
- j) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el/la beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte. EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo: Oscar Curtido Naranjo”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

11. CADUCIDAD DE EXPEDIENTE F-6/2013 SOBRE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 60 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: Montes
Asunto: CADUCIDAD EXPEDIENTE F-6/2013 (OC-TA-41/2001) OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENO EN MONTE LA PEÑA CONCEDIDA A KLAARTJE FLORIEN MUIJSER.
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: F-6/2013

ANTECEDENTES

Primero: Por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2017, fue concedido el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 60 m2 de terrenos en Monte de U.P. “La Peña”, con destino a instalación de goma conductora de agua a favor de Klaartje Florian Muijser.

Segundo: Que no se ha solicitado por el interesado la correspondiente prórroga de la concesión de la ocupación antes de la fecha de caducidad de la misma (28 de enero de 2024).

Tercero: Con fecha 2 de abril de 2024, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul solicitando resolución de la caducidad del expediente de referencia.

Cuarto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-6/2013)

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	Alcalde
		22/11/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
		22/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Expediente de cambio de titularidad de la ocupación temporal de terrenos (2017/2301)
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicitando la caducidad del expediente

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 26.2 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al no existir en la fecha de la concesión de la ocupación de terrenos Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa) la resolución de la caducidad del expediente, dado que la concesión se autorizó por acuerdo plenario.

Que a la vista del escrito recibido de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul solicitando acuerdo plenario de caducidad del expediente, y no habiéndose solicitado por el interesado la correspondiente prórroga en el plazo reglamentario.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, por este Departamento de Montes se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Caducar el expediente F-6/2013 (OC-TA 41-2001) sobre ocupación temporal de 60 m2 de terrenos en Monte de U.P. "La Peña", con destino a instalación de goma conductora de agua a favor de Klaartje Florien Muijser, al no haberse solicitado la oportuna prórroga en el plazo reglamentario.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

12. CADUCIDAD DE EXPEDIENTE F-1/2014 SOBRE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 500 M² DE TERRENO EN MONTE “CAHERUELAS”, CON DESTINO A GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: Montes
Asunto: CADUCIDAD EXPEDIENTE F-1/2014 (OC-TA-11/2002) OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENO EN MONTE CAHERUELAS CONCEDIDA A EDUARDO DEL RÍO DELGADO.
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: F-1/2014

ANTECEDENTES

Primero: Por acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2014, le fue concedida la prórroga de la ocupación temporal de 500 m2 de terreno en Monte “Caheruelas”, con destino a instalación de goma conductora de agua a favor de Eduardo del Río Delgado, por plazo de 10 años según pliego de condiciones concesionado por este Ayuntamiento.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Segundo: Que no se ha solicitado por el interesado la correspondiente prórroga de la concesión de la ocupación antes de la fecha de caducidad de la misma (27 de mayo de 2024).

Tercero: Con fecha 20 de junio de 2024, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul solicitando resolución de la caducidad del expediente de referencia.

Cuarto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-1/2014)
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicitando la caducidad del expediente

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 26.2 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al no existir en la fecha de la concesión de la ocupación de terrenos Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa) la resolución de la caducidad del expediente, dado que la concesión se autorizó por acuerdo plenario.

Que a la vista del escrito recibido de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul solicitando acuerdo plenario de caducidad del expediente, y no habiéndose solicitado por el interesado la correspondiente prórroga en el plazo reglamentario.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, por este Departamento de Montes se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Caducar el expediente F-1/2014 (OC-TA 11-2002) sobre ocupación temporal de 500 m2 de terreno en Monte “Caheruelas” con destino a goma conductora de agua a nombre de Eduardo Del Río Delgado, al no haberse solicitado la oportuna prórroga en el plazo reglamentario.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro		22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea		22/11/2024	Alcalde



SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

13. CONCESIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 47 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA AHUMADA”, CON DESTINO A LA CONTINUIDAD DE LA INSTALACIÓN DE CENTRO EMISOR DE TELECOMUNICACIONES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: MONTES
Asunto: MODIFICACIÓN TITULARIDAD CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 47 M2 DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “AHUMADA”, DE AXIÓN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U. A FAVOR DE AXSITE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 2021/3494

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 10 de enero de 2024, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Carlos Escriche Monsalve, en representación de Axióon Infraestructuras de Telecomunicaciones S.A.U., solicitando el cambio de titularidad de la concesión de la ocupación temporal de 47 m2 de terrenos en Monte de U.P. “Ahumada”, con destino a la continuidad de la instalación de centro emisor de telecomunicaciones, a favor de Axsite Infraestructuras, S.L.U., cuya prórroga fue concedida por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2023.

Segundo: Con fecha 21 de junio de 2024, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, remitiendo informe favorable a la modificación de la titularidad de la concesión.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 2021/3494).
- Acuerdo plenario concediendo prórroga ocupación temporal de terrenos a favor Axióon Infraestructuras de Telecomunicaciones S.A.U.
- Escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, remitiendo informe favorable a la modificación de la titularidad de la concesión.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 68.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), la adopción de acuerdo plenario modificando la titularidad de la concesión, dado que cuando se autorizó por primera vez la ocupación no existía convenio de cooperación.

A la vista del informe favorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz es factible la modificación de la

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
		Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





titularidad a favor de Sociedad Camping Torre de la Peña S. L., no suponiendo este cambio ampliación del plazo de ocupación ni cambio alguno en el condicionado del pliego aprobado para dicha ocupación”.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder la modificación de la titularidad de la ocupación temporal de 47 m2 de terrenos en Monte de U.P. “Ahumada”, a favor de Axsite Infraestructuras, S.L.U., con destino a la continuidad de la instalación de centro emisor de telecomunicaciones, no suponiendo este cambio ampliación del plazo de ocupación ni cambio alguno en el condicionado del pliego aprobado para dicha ocupación.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, para su conocimiento.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

14. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA RELATIVA A LA GARANTÍA DE ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN ANDALUZA DURANTE EL VERANO 2024.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sanidad pública andaluza sufre una crisis sin precedentes. Por primera vez en la historia de Andalucía, la sanidad pública está a la cola en el ranking de servicios sanitarios de las 17 CCAA: tenemos las mayores listas de espera del país (incluida Atención Primaria), las ratios más bajas de profesionales, el mayor gasto farmacéutico, el crecimiento más rápido en privatización y el menor gasto sanitario por habitante (Informe de abril de 2023 de la Federación en Defensa de la Sanidad Pública). Todo ello, ha convertido la salud en una de las principales preocupaciones de los andaluces y andaluzas.

Según el CIS, el 15% de la ciudadanía andaluza tuvo un verdadero problema de salud y no pudo contactar con su médico porque no había citas. Tenemos las demoras más altas de toda España en Atención Primaria. Las quejas al Defensor del Pueblo por los retrasos en recibir atención sanitaria se han multiplicado por 3 y por 4 en un año.

Los seguros privados crecen al mismo ritmo que se cierran servicios y consultorios, y se despiden profesionales. 1 de cada 4 andaluces ha tenido que contratar un seguro privado para resolver un problema de salud.

Con el mayor presupuesto de nuestra historia, la sanidad andaluza sufre también sus mayores problemas en esta materia. Además, éstos no se derivan de una falta de financiación, como argumenta el presidente de la Junta y su gobierno, ya que, en 2023, el ejecutivo andaluz dejó sin ejecutar más de 4.500 millones de euros.

El 31 de mayo, la Consejería de Salud despidió a 7.000 profesionales a las puertas del verano. Entre los profesionales despedidos estaban administrativos, celadores y personal sanitario de centros de Atención Primaria. Pocos días después anunció 37.000 contratos (muchos de ellos de 1 mes o, incluso, de semanas) para los meses de julio a septiembre, que no alcanzan ni el 5% de sustituciones en algunas categorías profesionales. Por su lado, los sindicatos rechazan el Plan de Vacaciones que plantea la Consejería, por reducir las sustituciones respecto al verano de 2023, en el cual ya fueron muy precarias.

La situación de muchos municipios andaluces es preocupante. La falta de contratación de personal para sustituciones durante el verano, castiga con dureza a unas plantillas muy recortadas en Atención Primaria. La Consejería de salud y el gobierno de la Junta se excusan en la falta de médicos/as para justificar los problemas de cobertura sanitaria en muchos centros. En nuestro municipio tenemos gran falta de refuerzos, no solo en Tarifa sino también en la zona de Facinas y Bolonia.

Sin embargo, hay que señalar que 1.116 facultativos se fueron de Andalucía a otras CCAA, en 2022 y 2023, por las malas condiciones laborales que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía les ofrecía. Además, hay vacantes sin cubrir en Atención Primaria por falta de incentivos para trabajar en zonas alejadas y de difícil desempeño.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





A pesar de la escasez de médicos/as, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sigue ofreciendo contratos precarios a estos profesionales sanitarios, de semanas o de pocos meses, cuando en otras CCAA se ofrecen contratos estables de 3 años, mejores salarios y más oportunidades de desarrollo profesional. Por tanto, la falta de médicos/as es responsabilidad de las políticas de personal de este gobierno de Andalucía.

Las plantillas de enfermeras, TCAE, administrativos, fisioterapeutas, matronas, trabajadores/as sociales, técnicos de rayos, técnicos de laboratorio, celadores y otros, están también muy recortadas y sufren una importante sobrecarga laboral.

Hay efectivos suficientes en las Bolsas de Empleo para sustituir al personal de estas categorías laborales durante el verano de 2024. Sin embargo, las sustituciones también son muy escasas. En Tarifa es la primera vez que la plantilla de enfermería no tiene el 100% de contratación.

Mientras que el gobierno de Andalucía despide a 7.000 profesionales (18.000 despidos en los últimos 3 años) y reduce el Plan de Contrataciones de este verano respecto al de 2023, está anunciando otro Plan de Choque para reducir las listas de espera de 120 millones de euros.

El desvío de fondos públicos a la privada no reduce las listas de espera, sino que ésta sigue creciendo. La sanidad andaluza necesita reforzar las plantillas de profesionales del Servicio Andaluz de Salud, como única vía para disminuir las listas de espera y para garantizar el derecho a una atención sanitaria accesible, gratuita y de calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tarifa insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que:

- Revierta los despidos de los 7.000 trabajadores realizados en mayo de 2024 y, concretamente, que se reviertan los despidos realizados en los centros sanitarios de este municipio.
- Complete las plantillas de los Equipos de Atención Primaria, Centros de Especialidades y Hospitales, y reponga las jubilaciones y plazas sin cubrir de los últimos años.
- Sustituya al 100% de las categorías profesionales que cuenten con efectivos disponibles.
- Oferte contrataciones de larga duración e incentivos suficientes para atraer profesionales a zonas y centros de difícil cobertura.
- Supervise y garantice un servicio de transporte sanitario suficiente y con las máximas condiciones de calidad.
- Garantice la atención sanitaria a las urgencias y emergencias en toda la geografía andaluza con los estándares de calidad protocolizados, y con las zonas establecidas.
- Amplie el Centro de Salud de Tarifa.
- Catalogue a Tarifa "Zona de difícil cobertura" al igual que al resto de Unidades de Gestión Clínica de Jimena, La línea, San Roque, Los Barrios y Algeciras.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.

La Sra. Manella González, del Grupo Municipal Socialista, expone: Paso a explicar la exposición de motivos.

La Sanidad pública andaluza sufre una crisis sin precedentes. Por primera vez en la historia de Andalucía, la sanidad pública está a la cola en el ranking de servicios sanitarios de las 17 Comunidades Autónomas. Tenemos las mayores listas de espera del país (incluida Atención Primaria), las ratios más bajas de profesionales, el mayor gasto farmacéutico, el crecimiento más rápido en privatización y el menor gasto sanitario por habitante. Todo ello, ha convertido la salud en una de las principales preocupaciones de los andaluces y andaluzas.

Según el CIS, el 15% de la ciudadanía andaluza tuvo un verdadero problema de salud y no pudo contactar con su médico, porque no había citas. Tenemos las demoras más altas de toda España en Atención Primaria. Las quejas al Defensor del Pueblo por los retrasos en recibir atención sanitaria se han multiplicado por 3 y por 4 en un año.

Los seguros privados crecen al mismo ritmo que se cierran servicios y consultorios, y se despiden profesionales. Uno de cada cuatro andaluces ha tenido que contratar un seguro privado para resolver un problema de salud.

Con el mayor presupuesto de nuestra historia, la sanidad andaluza sufre también sus mayores problemas en esta materia. Además, éstos no se derivan de una falta de financiación, como argumenta el presidente de la Junta y su gobierno, ya que, en 2023, el ejecutivo andaluz dejó sin ejecutar más de 4.500 millones de euros.

El 31 de mayo, la Consejería de Salud despidió a 7.000 profesionales a las puertas del verano. Entre los profesionales despedidos estaban administrativos, celadores y personal sanitario de centros de Atención Primaria. Pocos días después anunció 37.000 contratos (muchos de ellos de 1 mes o, incluso, de semanas) para los meses de julio a septiembre, que no alcanzan ni el 5% de sustituciones en algunas categorías profesionales. Por su lado, los sindicatos rechazan el Plan de Vacaciones que plantea la Consejería, por reducir las sustituciones respecto al verano de 2023, en el cual ya fueron muy precarias.

La situación de muchos municipios andaluces es preocupante. La falta de contratación de personal para sustituciones durante el verano, castiga con dureza a unas plantillas muy recortadas en Atención Primaria. La Consejería de salud y el gobierno de la Junta se excusan en la falta de médicos/as para justificar los problemas de cobertura sanitaria en muchos centros. En nuestro municipio tenemos gran falta de refuerzos, no sólo en Tarifa sino también en la zona de Facinas y Bolonia.

Sin embargo, hay que señalar que 1.116 facultativos se fueron de Andalucía a otras Comunidades, en 2022 y 2023, por las malas condiciones laborales que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía les ofrecía. Además, hay vacantes sin cubrir en Atención Primaria por falta de incentivos para trabajar en zonas alejadas y de difícil desempeño.

A pesar de la escasez de médicos y médicas, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sigue ofreciendo contratos precarios a estos profesionales sanitarios, de semanas o de pocos meses, cuando en otras Comunidades Autónomas se ofrecen contratos estables de 3 años, mejores salarios y más oportunidades de desarrollo

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





profesional. Por tanto, la falta de médicos/as es responsabilidad de las políticas de personal de este gobierno de Andalucía.

Las plantillas de enfermeras, TCAE, administrativos, fisioterapeutas, matronas, trabajadores/as sociales, técnicos de rayos, técnicos de laboratorio, celadores y otros, están también muy recortadas y sufren una importante sobrecarga laboral.

Hay efectivos suficientes en las Bolsas de Empleo para sustituir al personal de estas categorías laborales durante el verano de 2024. Sin embargo, las sustituciones también son muy escasas. En Tarifa es la primera vez que la plantilla de enfermería no tiene el 100% de contratación.

Mientras que el gobierno de Andalucía despide a 7.000 profesionales (18.000 despidos en los últimos 3 años) y reduce el Plan de Contrataciones de este verano respecto al de 2023, está anunciando otro Plan de Choque para reducir las listas de espera de 120 millones de euros.

El desvío de fondos públicos a la privada no reduce las listas de espera, sino que ésta sigue creciendo. La sanidad andaluza necesita reforzar las plantillas de profesionales del Servicio Andaluz de Salud, como única vía para disminuir las listas de espera y para garantizar el derecho a una atención sanitaria accesible, gratuita y de calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Tarifa insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que:

- Reverta los despidos de los 7.000 trabajadores realizados en mayo de 2024 y, concretamente, que se revertan los despidos realizados en los centros sanitarios de este municipio.
- Complete las plantillas de los Equipos de Atención Primaria, Centros de Especialidades y Hospitales, y reponga las jubilaciones y plazas sin cubrir de los últimos años.
- Sustituya al 100% de las categorías profesionales que cuenten con efectivos disponibles.
- Oferte contrataciones de larga duración e incentivos suficientes para atraer profesionales a zonas y centros de difícil cobertura.
- Supervise y garantice un servicio de transporte sanitario suficiente y con las máximas condiciones de calidad.
- Garantice la atención sanitaria a las urgencias y emergencias en toda la geografía andaluza con los estándares de calidad protocolizados, y con las zonas establecidas.
- Amplie el Centro de Salud de Tarifa.
- Catalogue a Tarifa “Zona de difícil cobertura” al igual que al resto de Unidades de Gestión Clínica de Jimena, La línea, San Roque, Los Barrios y Algeciras.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Por adelantar el sentido del voto de Ganar Tarifa, vamos a votar a favor de la moción. Sí nos gustaría señalar que es muy obvia la apuesta por la privatización del servicio de sanidad que se ha hecho desde la Junta de Andalucía. Aquí incluso en este pleno se habla muchas veces de la visión empresarial de las Administraciones Públicas, de la defensa de esa visión. Este desarrollo de la sanidad como negocio le resta calidad al servicio. Ya conocimos el año pasado incluso hasta la tarifa que se paga por derivar una cita de atención primaria a los servicios privados, que eran 65 euros.

Cuántos médicos, cuántos profesionales se pueden contratar con todos esos 65 euros multiplicados por todas las citas que se van dando a las diferentes empresas de sanidad privada y que no son derivaciones de personas que deciden tener ese seguro privado, sino derivaciones que se hacen desde la sanidad pública. El dinero se está perdiendo ahí. Si, en vez de utilizarlo en esa externalización de servicios, se utilizara directamente en invertir en el servicio de salud para la población de Andalucía, se mejoraría la calidad y no nos encontraríamos con situaciones que nos podemos encontrar aquí en el centro de salud, que muchas veces hay una dificultad para pedir cita de atención primaria horrorosa. Y vas a pedirla y tienes que ir día a día, mirando para intentar pedir una cita. Como no hay cita, se saturan los servicios de urgencia. Entonces, es algo que es una apuesta clara del gobierno del Partido Popular en la Junta de Andalucía y contra la que hay que protestar desde la población.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Nosotros siempre hemos manifestado en este pleno que no vamos a formar parte de este juego, esta guerra constante en tirarse los trastos entre PSOE, PP; PP, PSOE. Pero sí hay dos puntos aquí que sí nos interesan, como son los últimos puntos que menciona en su propuesta, que son la ampliación del centro de salud de Tarifa y la catalogación de Tarifa también como zona de difícil cobertura. Por eso, y que conste que quede claro que nosotros adelantamos nuestro sentido del voto a favor de esta propuesta, pero queremos dejar bien claro que lo hacemos evidentemente por estos dos puntos.

No vamos a entrar en el resto de cuestiones, porque precisamente aquí en Andalucía la expansión significativa del sector privado en la sanidad comenzó en la década de los noventa, estando gobernando el Partido Socialista. En la década de los ochenta el sistema sanitario público de Andalucía era predominantemente con una limitada presencia de la sanidad del sector privado. A principios de los noventa, bajo el gobierno socialista, se impulsaron políticas para fomentar la participación del sector privado, como la creación de conciertos y acuerdos de colaboración, así como incentivos fiscales y facilidades para la apertura de clínicas y hospitales privados. A mediados de los noventa comenzaron a establecerse los primeros grandes hospitales privados aquí en Andalucía.

Entre 2000 y 2010 se produjo una expansión acelerada de las redes clínicas, hospitales y centros médicos privados en toda la comunidad andaluza. En la década del 2010 el sector privado consolidó su presencia aquí en Andalucía. Voy a profundizar algo más. Ahora en los aspectos negativos que se identificaron en la gestión sanitaria durante los últimos años de gobierno socialista en Andalucía, en cuanto a la lista de espera, a pesar de los esfuerzos para expandir la cobertura, persistieron problemas con las listas de espera, especialmente para acceder a consultas especializadas y a determinados procedimientos quirúrgicos.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Esto generó malestar y críticas por parte de los usuarios del sistema público de salud. También se dieron desigualdades territoriales, la distribución de recursos y servicios sanitarios no fue completamente homogénea en toda la Comunidad Autónoma. En algunas zonas rurales y provincias menos pobladas tuvieron dificultades para acceder a una atención sanitaria de calidad comparable a la de las grandes ciudades, a lo que usted se refería antes. Hubo una infrafinanciación y una deuda hacia final del periodo socialista, el sistema público andaluz enfrentó problemas de infrafinanciación y acumulación de deuda.

Esto generó limitaciones para realizar inversiones, contratar personal y mantener la calidad de los servicios. Hubo tensiones con el sector privado, los acuerdos de colaboración público-privada generaron debates y cuestionamientos sobre la equidad y transparencia de estos mecanismos. Surgieron preocupaciones sobre el riesgo de una privatización encubierta del sistema sanitario público durante el mandato socialista. Hubo problemas de gestión y coordinación, se identificaron algunos problemas de coordinación entre los diferentes niveles asistenciales, asistencia primaria, especializada, etcétera. También hubo críticas sobre la eficiencia y la capacidad de gestión de determinados hospitales y centros de salud públicos. Hubo una falta de innovación y modernización.

A pesar de los esfuerzos, aún persistían deficiencias de la incorporación de nuevas tecnologías, sistemas de información y procesos de innovación en el sistema público. Esto limitaba la capacidad de respuesta de las demandas cambiantes de la población. En resumen, los principales aspectos negativos se relacionaron con problemas de listas de espera, desigualdades territoriales, infrafinanciación, tensiones en el sector privado, problemas de gestión y una relativa falta de innovación y modernización en el sistema sanitario público andaluz hacia el final del periodo socialista.

Por lo tanto, somos críticos con las políticas en materia de sanidad, tanto del Partido Socialista, como del Partido Popular. Existen cuestiones, como pueden ser la sanidad o la educación, que deben estar por encima de los ideales y deben ser consensuadas para garantizar la máxima calidad en la prestación de las mismas. Sé que esto es una utopía a día de hoy, pero no está mal recordarlo. Muchas gracias.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Es verdad que el tema este de sanidad es muy escabroso y siempre tiene muchas espinas para quitarle. Y, como decía mi compañero, este tema de la medicina privada no es de ahora, o sea, esto se viene ya procurando de hace muchos años, incluso cuando gobernaba el Partido Socialista. Y no es tan cierto que en la sanidad no se haya puesto mucho interés y se ha dedicado bastante dinero con este Partido del PP, que ahora está en el gobierno. Yo quiero leer unas cositas para aclarar en este sentido lo que hemos avanzado con relación a la sanidad en Andalucía. Es verdad que todavía se puede hacer mucho más, porque es muy difícil completar cien por cien una asistencia sanitaria, es extremadamente difícil, pero sí se ha mejorado.

Quiero leer eso un segundito. En el 2018 el SAS ha aumentado considerablemente su catálogo de servicios, el número de dispositivos, la plantilla y la actividad asistencial. Sólo desde el 2019 se han inaugurado cincuenta nuevos dispositivos. Ejemplo, siete hospitales, cinco hospitales de día, doce centros de salud, ocho consultorios, cuatro líneas de urgencia y catorce centros de atención infantil. Hoy cuenta con mil quinientas camas más, hasta llegar a las más de quince mil camas. Además, tenemos cuatrocientas cincuenta camas de UCIS más. Esto convierte Andalucía en la segunda Comunidad Autónoma en camas hospitalarias y en la primera en camas de UCI. Nuestro sistema cuenta además con más de nueve mil seiscientos habitaciones más, quinientos cuarenta y seis quirófanos más, cuatro mil trescientos módulos de consultas externas.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se trata de una muy amplia estructura asistencial, en la que trabajan más de ciento veinte mil profesionales, afanados en cuidar la salud de todos los andaluces. Los tres últimos años la plantilla ha aumentado en casi un dieciocho por ciento y nos sitúa en cifras similares a todos los funcionarios de todo el estado. Ya son más de veintiocho mil facultativos los que integran el SAS, con un incremento anual cercano al 3,5 por ciento, que desde el 2018 se traduce en casi cuatro mil quinientos facultativos más, apuesta decidida en este Gobierno por la salud de los andaluces. Más de trece mil millones de euros para alcanzar por primera vez en la historia el 7,4% del PIB.

Uno de los aspectos más complejos de esta gestión son las sustituciones, las bajas derivadas de incapacidad temporal, las bajas programadas. Solicitamos un pacto por sanidad que ofrece una solución conjunta al déficit de médicos. Entre el 2023 y el 2030 se jubilarán en Andalucía siete mil facultativos, de los cuales tres mil en atención primaria, dentro de dos años, cuando se consiga mejorar el equilibrio entre los facultativos que salen y los que entran, gracias a las medidas propuestas o puestas en marcha por este gobierno.

Aun así, seguimos pidiendo más plazas MIR, una convocatoria extra de mil plazas anuales en los próximos cuatro años, replantear el modelo de elección de plazas para que no queden plazas libres MIR. Por cierto, en Andalucía se han cubierto el cien por cien de esas plazas y la flexibilización o modificación de los criterios de acreditación de nuevas unidades docentes. Hoy los contratos ordinarios son de más de seis meses, excepto las sustituciones por vacaciones, que se adjuntan en tiempo requerido. Se ha aumentado la cuantía por ahora del trabajo en estas jornadas complementarias en un 69% de lunes a viernes, festivos especiales en un 51%, fines de semana. Por otro lado, ha aumentado la hora de guardias en un 34%, por un 11% de las noches y festivos. También se aumenta en 150 euros la retribución a todo el personal A2, continuidades asistenciales en primaria. Por favor, un minutito nada más.

El Sr. Alcalde expone: Se ha pasado usted ya en quince segundos.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Entonces, quería plantear ya para saltar directamente lo que está pasando en nuestro territorio, en Tarifa, que es muy importante, sobre todo para la población. Se ha ampliado en Tarifa en equipos, en Bolonia de lunes a viernes de 8 a 15 de la tarde.

La Sra. Manella González expone: Muchas gracias por el apoyo, y simplemente decir que, para no querer entrar, ha hecho un viaje al pasado, pero el presente se lo ha dejado atrás, que al final se ha contradicho en su exposición respecto al argumentario. Bueno, pues está bien que tire de argumentario, pero usted es médico, trabaja en el hospital, trabaja en la comarca, y yo creo que es totalmente consciente de la situación sanitaria en la que nos encontramos aquí, y sabe que, cuando hay una urgencia, Facinas se queda sin médico. Nosotros, en realidad, estamos reclamando lo que creemos que es necesario y no sólo lo decimos nosotros, o sea, lo dicen los sindicatos, tengo aquí noticias, centro de salud cerrado y dos mil quinientas camas menos, los sindicatos avisan de un verano muy difícil.

Respecto a la privatización, aquí tengo otra noticia, Asisa, Quirón o Viamed cobrarán por operar a pacientes del SAS y reducir las listas de espera en Sevilla. Los contratos de los conciertos en la provincia ascienden a 38 millones de euros, el mayor de toda Andalucía, dentro del plan de garantía sanitaria anunciado por la Junta. Ha existido siempre, pero no a estos niveles. Entonces, nosotros siempre vamos a reclamar la salud pública, la salud de calidad y es lo que traemos aquí. Lo dicho, muchas gracias por el apoyo.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien. Antes de cerrar, me gustaría decirle, al compañero ya no le quedaba tiempo, el tema de la sanidad nos preocupa en general. Ustedes han hecho una moción que yo creo que esta moción es

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

la que debéis llevar al Parlamento de Andalucía. A nosotros nos interesa nuestro municipio, y nuestro municipio le diré que en el tema de sanidad de Bolonia, tiene un servicio cubierto de lunes a viernes, de 8 a 1 del día, y sábado y domingo desde las 8 a las 20 horas. Eso, Bolonia. Ahora, en verano, además hay cinco médicos, más cinco enfermeros, cubriendo durante 24 horas las zonas de Atlanterra, Zarzuela, Almarchal, Tahona, y si tienen que dar refuerzo en Bolonia, también lo darán. Esta información, que me preocupé ayer en tomarla directamente de la persona que coordina todo el Campo de Gibraltar, en Tarifa dos equipos médicos más y enfermeros con ambulancia. Están uno más en Facinas, que cubre Facinas y Tahivilla, como usted dice, Sra. Manella, no están sin servicio, tienen un servicio constante con un apoyo humano.

La Sra. Manella González expone: No he dicho sin servicio, he dicho que, si hay alguna urgencia, se queda sin servicio.

El Sr. Alcalde expone: No, no se queda sin servicio por el plan que se ha puesto en la zona de Atlanterra y las personas que se ha aumentado en Bolonia. En el centro de salud hay tres enfermeros más, un fisio más y las vacantes están cubiertas, y un equipo además de apoyo que hay para cualquier cosa que haga falta, que lo tiene montado por la operación paso del Estrecho durante todo el verano. Eso está totalmente operativo. Yo creo que el servicio, según me dicen a mí los coordinadores, que no son políticos, son trabajadores, el servicio está montado como otros años, incluso con un poquito más de refuerzo que otros años en la zona de Atlanterra y las zonas más turísticas, como es Bolonia.

Yo creo que estamos cubiertos, que sí, que necesitamos médicos, por supuesto, que la sanidad privada, como dijo el compañero de Nuevos Aires, la sanidad privada no es de ahora, viene de mucho tiempo y están invirtiendo mucho dinero en la sanidad pública, yo creo que como nunca. Que está creciendo también el volumen de hospitales, también crece el volumen de centros de salud, el de hospitales de día. Yo creo que hay que recordar todo, que teníamos un hospital aquí muy cerca, llevaba terminado muchísimo tiempo, y cuando llegó este gobierno a la Junta de Andalucía, abrió el hospital de Vejer, como han abierto muchísimos hospitales más en distintas comarcas de Andalucía. Yo creo que por ese motivo tenemos que mejorar, por supuesto que sí.

La Sra. Manella González expone: Por cerrar el punto, me alegro de todas las mejoras que tenga el municipio. Al final yo creo que todos los que estamos aquí sentados lo que queremos es lo mejor para Tarifa, que es el fin último, que como también ha dicho antes que hay un montón de camas, si no hay personal de trabajo, la situación de trabajo que se le ha dado a los trabajadores no es la adecuada, si se les hace un mes de contrato o semanas de contrato, no nos sirven de nada las camas. Que se está mejorando, probablemente, y tendrá que mejorar mucho más, pues también es la obligación de todos, está claro, y sobre todo de los que están gobernando, pero que hay muchas carencias y que la sanidad de Andalucía tiene largas listas de espera.

En Tarifa, es la primera vez que la plantilla de enfermería no tiene el 100%, eso también es verdad, y yo creo que tenemos que trabajar para que eso no suceda. Ha habido manifestaciones, los sindicatos, que es que no es simplemente que lo diga el Partido Socialista, sino que es que lo dicen los sindicatos que, de hecho, a la última huelga los trabajadores no les dejaron asistir. Entonces, yo creo que es más que evidente que hay que luchar y mucho por la sanidad.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

15. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN LA CARRETERA A-2227 PARA MEJORAR SU FLUIDEZ Y SEGURIDAD.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Seguridad Ciudadana, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 11 de julio de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía define en su artículo 3 la Red de Carreteras de Andalucía, que está constituida por las carreteras que discurriendo íntegramente por el territorio andaluz no estén comprendidas en la Red de Carreteras del Estado y se encuentren incluidas en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. De acuerdo con la Ley, la Red de Carreteras de Andalucía está formada por las categorías de Red Autonómica y Red Provincial, en las que se integran la red viaria de titularidad de la Junta de Andalucía y la Red de titularidad de las Diputaciones Provinciales, respectivamente. La Red Autonómica, a su vez, comprende la Red Básica, la Red Intercomarcal y la Red Complementaria.

La carretera A-2227 forma parte de la red complementaria de Cádiz dentro de la Red de Carreteras de Andalucía. Esta carretera de 10,26 kilómetros, tiene su origen en la N-340 y finaliza en Zahara de los Atunes conectando con la A-2231.

En la actualidad, esta carretera tiene tramos en muy mal estado que afectan a la seguridad y fluidez del tráfico. Esta situación se agrava en épocas estivales, debido a que el tráfico aumenta exponencialmente. Esta circunstancia, afecta de forma particular a los vecinos y vecinas de La

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Zarzuela, ya que la carretera atraviesa dicha población y por tanto, generan muchas molestias e inseguridad entre la población.

En tal sentido, durante el mandato anterior en el ayuntamiento de Tarifa, liderado por PSOE, se coordinó con la Junta de Andalucía la construcción de un resalto en uno de los cruces principales de dicha carretera a su paso por La Zarzuela. De tal forma que, la Junta de Andalucía, en virtud de sus competencias, hizo el resalto, mientras que el ayuntamiento, se encargó del acerado y la iluminación de este. No obstante, es importante continuar profundizando en medidas de seguridad tanto para el tramo de carretera a su paso por La Zarzuela, como en el resto de tramos que se encuentran en un estado deficitario de conservación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice inversiones encaminadas a la mejora de la fluidez y seguridad de la A-2227, con especial atención al tramo de carretera que cruza la población de La Zarzuela.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.

La Sra. Trujillo Llamas, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Esto es una moción que traemos en relación a la carretera que va hacia Zahara de los Atunes. La traemos por una demanda y una petición de los vecinos y vecinas de La Zarzuela.

La carretera A-2227 forma parte de la red complementaria de Cádiz dentro de la Red de Carreteras de Andalucía. Esta carretera de 10,26 kilómetros, tiene su origen en la N-340 y finaliza en Zahara de los Atunes conectando con la A-2231. En la actualidad, esta carretera tiene tramos en muy mal estado que afectan a la seguridad y fluidez del tráfico. Esta situación se agrava en épocas estivales, debido a que el tráfico aumenta exponencialmente. Esta circunstancia, afecta de forma particular a los vecinos y vecinas de La Zarzuela, ya que la carretera atraviesa dicha población y por tanto, generan muchas molestias e inseguridad entre la población.

En tal sentido, durante el mandato anterior en el ayuntamiento de Tarifa, liderado por PSOE, se coordinó con la Junta de Andalucía para la construcción de un resalto en uno de los cruces principales de dicha carretera a su paso por La Zarzuela. De tal forma que, la Junta de Andalucía, en virtud de sus competencias, hizo el resalto, mientras que el ayuntamiento se encargó del acerado y la iluminación de este. No obstante, es importante continuar profundizando en medidas de seguridad tanto para el tramo de carretera a su paso por La Zarzuela, como en el resto de tramos que se encuentran en un estado deficitario de conservación.

Por todo ello, instamos al Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice inversiones encaminadas a la mejora de la fluidez y seguridad de la A-2227, con especial atención al tramo de carretera que cruza la población de La Zarzuela. Y, como segundo punto, dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP. Muchas gracias.

Firma 2 de 2	Alcalde	22/11/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Adelantar el sentido del voto, vamos a votar a favor de esta moción. Señalar que esta carretera además ha tenido cierta siniestralidad histórica, han sido bastantes accidentes los que se han producido allí, incluso dentro del propio núcleo de La Zarzuela. Usted conocerá alguno de los casos. Entonces, es una demanda de la población de La Zarzuela, que la carretera pasa por ahí. Además, ahora en verano se multiplica el número de vehículos de forma exponencial. Entonces, todo lo que sea mejorar las carreteras para evitar siniestralidad y para reforzar la seguridad, bienvenido sea.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Nuevamente idem de lo mismo, utilizar una propuesta o una moción de este tipo para reprochar al partido oponente. Pues nosotros evidentemente estamos a favor, como no podría ser de otra manera, de velar por la seguridad de nuestros vecinos y nuestras vecinas, pero tenemos que recordar que esta carretera, la 2227, requiere de mejora, como es evidente, pero no es menos cierto que la Nacional 340 también lo necesita, es decir, nuestros vecinos no llegan hasta allí teletransportados. Antes de llegar a la 2227 tienen que llegar por la Nacional 340. Hubiese sido interesante que lo hubiesen incluido en esa propuesta, si velamos por la seguridad o queremos velar por la seguridad de nuestros vecinos, haber incluido todo el tramo completo y haber incluido también, cómo no, la mejora de la Nacional 340, que nos encontramos auténticos escalones que pueden causar daños en los vehículos, incluso desprendimientos ya de parte del firme, que provoca incluso hasta el zarandeo del vehículo con peligro de perder el control del vehículo.

Como bien menciona en su propuesta, hay evidentemente una ley regional andaluza que regula las carreteras, pero también existe una ley a nivel nacional, la 3725, de carreteras del estado y un decreto también, el 345/2011, que tiene en su exposición de motivos, dice que la seguridad de la circulación es uno de los principales objetivos de la gestión de las infraestructuras viarias de la red de carreteras estatal, que desarrolla el gobierno de la nación, siendo su fin último conseguir reducir en la mayor medida posible las consecuencias humanas, sociales y económicas de los accidentes de circulación. O sea, que con esto queremos decir que también forman parte de la red de carreteras del estado no sólo las autopistas y las autovías, sino la Nacional 340. Por lo que instamos nuevamente que en futuras propuestas dejen los criterios y las exposiciones partidistas y se centren en la solución del verdadero problema, en toda su extensión, salpiquen a quien salpiquen.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Nosotros entendemos que es verdad que es necesaria la mejora de la carretera A2227 por la seguridad de nuestros vecinos, pero seguir en la misma línea del portavoz de Nuevos Aires, y decir que es necesario el arreglo de algunas carreteras más y, sobre todo, ahí pidiros que, al igual que traéis a la sala de este pleno el arreglo de esta carretera, también le pidáis a vuestro gobierno el arreglo y soluciones para la N-340, que realmente ahí es donde tenemos los mayores problemas de fluidez, seguridad, y donde se producen más accidentes.

Se pidió el desdoble, que es lo que nosotros entendemos necesario, lo que seguimos pidiendo, y nada, nos dijeron que no, que se iban a hacer siete rotondas. Al final nos encontramos que no tenemos ni una cosa, ni otra. Así que yo sólo decir que yo creo que tenemos que seguir peleando en unión por el arreglo y la mejora de las carreteras mencionadas y alguna más, independientemente de la administración que sea y el color político que tenga. No obstante, por la seguridad de nuestros vecinos y por lo expuesto, adelantamos que el sentido del voto va a ser a favor. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Por agregar una cosita más, me gustaría en esta moción, como dice el portavoz de Nuevos Aires, haber mencionado las infraestructuras de carreteras que tenemos para llegar a nuestros destinos,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ya sea Atlanterra, ya sea Bolonia, ya sea Tarifa, porque la verdad que la carretera nacional 340 yo creo que es el único rincón de España que tenemos esta carretera como la tenemos, una carretera con el tránsito que tiene en verano, con la cantidad de gente que trabaja de aquí a Algeciras y de Algeciras a aquí, y con la cantidad de turismo que tenemos hasta el punto kilométrico más o menos 68, por ahí, que es en el cruce de Bolonia.

Yo creo que la carretera, todo el mundo está pasando por ella y la mayoría de nosotros ahora la tenemos que transitar a diario, vemos cómo están nuestras carreteras, cómo están nuestros cruces, cómo está el cruce del Santuario. Hace unos días se ha hecho un pequeño arreglo, nosotros hace ya mucho tiempo, lo puede corroborar el concejal de Seguridad Ciudadana, el Sr. Jorge Benítez, nos hemos ido a Tráfico varias veces por el problema que tienen algunos cruces de Tarifa. Por fin hace menos de un mes han pintado una línea continua, han puesto un disco de 70, lo cual se lo agradecemos a Carreteras, pero nos ha costado un año para que hagan esa pequeña obra, simplemente poner una línea continua y poner un disco de carretera, lo cual los vecinos nos lo han agradecido mucho, porque es que el año pasado hubo ya varios muertos en esta carretera.

Yo estoy de acuerdo en que tenemos que arreglar todas las carreteras, pero vamos a unirnos, igual que queríamos el bien para la sanidad, queremos el bien para las carreteras, tenemos las carreteras que yo creo que un municipio turístico como Tarifa, no nos las merecemos. Estamos a la vuelta de un Mundial, donde por aquí pasará muchísima gente, si el Mundial se va a jugar entre España y Marruecos. Qué va a ser de todo el tránsito que tenemos, igual que necesitamos un desvío en el puerto de Tarifa, lo digo siempre que puedo, a ver si las obras estas serían estatales, hay un presupuesto y, una vez empiezan las rotondas, como decía mi compañera, la portavoz del Partido, Rocío, las rotondas ahora mismo están fuera de presupuestos.

Me gustaría también que ustedes trajesen un tema y hablasen un poco de las carreteras a través... o le hicieran un escrito directamente al Ministerio, a ver si os hacen más caso que a nosotros, porque la verdad que nosotros lo demandamos, pero seguimos igual. Aquí nadie sabe cuándo se van a empezar las rotondas, si se van a hacer o no se van a hacer. Y yo creo que son muy necesarias. Que no será la solución, pero serán necesarias, por lo menos para evitar accidentes, que es lo más grave. Muchas gracias. Tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista para cerrar la moción.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Muchas gracias. Al portavoz de Nuevos Aires decirle que no es que utilicemos, sino que simplemente estamos ejerciendo el derecho que tiene la oposición, que es la de traer una moción atendiendo a la solicitud de los vecinos y vecinas y, en este caso, los vecinos y vecinas de La Zarzuela, el debate de hoy aquí es la carretera A2227, el debate de la Nacional 340 lo hemos tenido y además lo hemos tenido por una moción traída por el Partido Socialista, instando al gobierno central, no sé si es que no quieren hacer ejercicio de memoria o simplemente lo utilizan para hacer ver algo que no es real.

Nosotros hemos traído aquí una moción, una moción instando al gobierno de la nación para el arreglo de la Nacional 340, algo muy necesario. Alcalde, usted pide al Partido Socialista que le ayudemos en esa ejecución de las siete rotondas. Pues le digo que lo que esté en nuestras manos, le ayudaremos, porque consideramos que es necesario y algo por lo que apostamos estando nosotros en este Equipo de Gobierno. Y, por último, sí que...

El Sr. Alcalde expone: Se lo agradezco mucho.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale. Por último, agradecer a todos los Partidos, tanto a Ganar Tarifa, como a Nuevos Aires, como al Partido Popular, el posicionamiento con esta moción, sobre todo agradecerles en

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





nombre de los vecinos y vecinas de la Zarzuela, que realmente son los que se han puesto en contacto con nosotros para que trajéramos esta moción a este pleno. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

II. ASUNTOS DE URGENCIA

16. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III. RESOLUCIONES

17. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA TERCERA SEMANA DE MAYO A LA PRIMERA SEMANA DE JULIO DE 2024.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 1360 al 1861 de 2024, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2024/5987 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE LA 3ª SEMANA DE MAYO DE 2024 A LA 1ª SEMANA DE JULIO DE 2024.

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
1360	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 4011/2024	13/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1361	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 4234/2024	13/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1362	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 4158/2024	13/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1363	CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 4199/2014	13/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1364	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 4163/2024	13/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1365	APROBACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PLAN COOPERACIÓN LOCAL 2024 EXPEDIENTE 3937/2024	13/05/2024	FOMENTO
1366	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DECRETO EXPEDIENTE 5358/2022	13/05/2024	OFICINA TÉCNICA
1367	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10503/2023	13/05/2024	URTASA
1368	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10711/2023	13/05/2024	URTASA
1369	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1633/2023	13/05/2024	URTASA
1370	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 4176/2024	13/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1371	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 4179/2024	13/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1372	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 4174/2024	13/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1373	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 4165/2024	13/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1374	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 4180/2024	13/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1375	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PO 454/2024	13/05/2024	SECRETARÍA
1376	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3950/2024	13/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1377	APROBACIÓN SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA	14/05/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
22/11/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
22/11/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	NORMATIVA EXPEDIENTE 2464/2024		
1378	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4325/2024	14/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1379	CONCESIÓN CAMBIO DE EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4245/2024	14/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1380	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4326/2024	14/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1381	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4328/2024	14/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1382	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9603/2023	14/05/2024	INTERVENCIÓN
1383	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4321/2024	14/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1384	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	14/05/2024	INTERVENCIÓN
1385	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7693/2023	14/05/2024	URTASA
1386	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8781/2023	14/05/2024	URTASA
1387	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 3491/2024	14/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1388	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA CULTURA EXPEDIENTE 3375/2024	14/05/2024	INTERVENCIÓN
1389	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 4226/2024	14/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1390	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 4214/2024	14/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1391	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4289/2024	14/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1392	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1305/2023	14/05/2024	URTASA
1393	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	14/05/2024	INTERVENCIÓN
1394	APROBACIÓN 1ª CERTIFICACIÓN Y FACTURA EXPEDIENTE 10510/2023	14/05/2024	INTERVENCIÓN
1395	APROBACIÓN CANCELACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 184/2024	15/05/2024	URTASA
1396	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8982/2023	15/05/2024	URTASA
1397	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 182/2024	15/05/2024	URTASA
1398	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADILLO PRIMER TRIMESTRE 2024	15/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1399	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA 20/05/2024	15/05/2024	SECRETARÍA
1400	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 20/05/2024	15/05/2024	SECRETARÍA
1401	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DESARROLLO TURÍSTICO 20/05/2024	15/05/2024	SECRETARÍA
1402	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE 20/05/2024	15/05/2024	SECRETARÍA
1403	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1915/2024	15/05/2024	URTASA
1404	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5964/2023	15/05/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
	22/11/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	22/11/2024



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1405	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7810/2023	15/05/2024	URTASA
1406	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10849/2023	15/05/2024	URTASA
1407	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 33/2024	15/05/2024	URTASA
1408	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1419/2024	15/05/2024	URTASA
1409	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3324/2024	15/05/2024	URTASA
1410	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4541/2023	15/05/2024	URTASA
1411	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3715/2024	15/05/2024	URTASA
1412	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3741/2024	15/05/2024	CONTRATACIÓN
1413	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5351/2023	15/05/2024	URTASA
1414	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4585/2023	15/05/2024	URTASA
1415	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4458/2023	15/05/2024	URTASA
1416	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3364/2024	15/05/2024	URTASA
1417	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4388/2024	15/05/2024	TESORERÍA
1418	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4207/2024	15/05/2024	URTASA
1419	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3785/2024	15/05/2024	URTASA
1420	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1844/2023	15/05/2024	URTASA
1421	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1917/2024	15/05/2024	URTASA
1422	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4451/2023	15/05/2024	URTASA
1423	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1234/2023	15/05/2024	URTASA
1424	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1843/2023	15/05/2024	URTASA
1425	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2645/2023	15/05/2024	URTASA
1426	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4426/2024	16/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1427	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4424/2024	16/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1428	APROBACIÓN MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES ABRIL 2024	16/05/2024	ESTADÍSTICAS
1429	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4427/2024	16/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1430	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4418/2024	16/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1431	CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 3552/2024	16/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1432	APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL	16/05/2024	ESTADÍSTICAS

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	PADRÓN 6714/2023		
1433	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 4014/2024	16/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1434	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4417/2024	16/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1435	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4419/2024	16/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1436	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4389/2024	16/05/2024	TESORERÍA
1437	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4391/2024	16/05/2024	TESORERÍA
1438	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4390/2024	16/05/2024	TESORERÍA
1439	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD EXPEDIENTE 3481/2022	16/05/2024	DISCIPLINA URBANIS.
1440	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD EXPEDIENTE 2650/2024	16/05/2024	DISCIPLINA URBANIS.
1441	APROBACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN ELA FACINAS EXPEDIENTE 3694/2024	16/05/2024	SECRETARÍA
1442	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4338/2024	16/05/2024	CONTRATACIÓN
1442-1	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD IBI EXPEDIENTE 2899/2024	16/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1443	CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2502/2024	17/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1444	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3807/2024	17/05/2024	INTERVENCIÓN
1445	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF ABRIL 2024 EXPEDIENTE 1615/2024	17/05/2024	INTERVENCIÓN
1446	APROBACIÓN ALTA EN EL PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 4445/2024	17/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1447	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3601/2024	17/05/2024	CONTRATACIÓN
1448	APROBACIÓN MODIFICACIÓN ANUAL APARCAMIENTO PASEO DEL RETIRO EXPEDIENTE 2177/2023	17/05/2024	PATRIMONIO
1449	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2655/2024	17/05/2024	INTERVENCIÓN
1450	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 3397/2024	17/05/2024	PATRIMONIO
1451	APROBACIÓN CONTRATO POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA EXPEDIENTE 4499/2024	17/05/2024	PREVENC. R.L.
1452	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DOS EXPEDIENTES	17/05/2024	INTERVENCIÓN
1453	APROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPEDIENTE 4587/2022	17/05/2024	OFICINA TÉCNICA
1454	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 4290/2024	20/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1455	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 2340/2024	20/05/2024	POLICÍA LOCAL
1456	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 4219/2024	20/05/2024	POLICÍA LOCAL
1457	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 4295/2024	20/05/2024	POLICÍA LOCAL
1458	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 4027/2024	20/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1459	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 4028/2024	20/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1460	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE 4396/2023	20/05/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	22/11/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1461	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23/05/2024	20/05/2024	SECRETARÍA
1462	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10712/2023	20/05/2024	URTASA
1463	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4489/2024	20/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1464	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4492/2024	20/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1465	APROBACIÓN CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 24/05/2024	20/05/2024	SECRETARÍA
1466	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 493/2023	20/05/2024	CONTRATACIÓN
1467	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN MIXTA EXPEDIENTE 2278/2024	20/05/2024	CONTRATACIÓN
1467-1	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	20/05/2024	INTERVENCIÓN
1467-2	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 4038/2024	20/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1467-3	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES EXPEDIENTE 6249/2021	20/05/2024	INTERVENCIÓN
1467-4	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 6864/2023	20/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1468	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 4527/2024	21/05/2024	POLICÍA LOCAL
1469	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 37887/2023	21/05/2024	CONTRATACIÓN
1470	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 4528/2024	21/05/2024	POLICÍA LOCAL
1471	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 4524/2024	21/05/2024	POLICÍA LOCAL
1472	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4050/2024	21/05/2024	CONTRATACIÓN
1473	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4514/2024	21/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1474	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4513/2024	21/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1475	APROBACIÓN GASTO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE 1511/2024	21/05/2024	INTERVENCIÓN
1476	APROBACIÓN ALTA PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 4446/2024	21/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1477	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4560/2024	21/05/2024	INTERVENCIÓN
1478	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2993/2024	21/05/2024	URTASA
1479	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2679/2023	21/05/2024	URTASA
1480	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DE ABASTOS ABRIL 2024	21/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1481	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 1554/2024	21/05/2024	INTERVENCIÓN
1482	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 825/2024	21/05/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
	22/11/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	22/11/2024



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1483	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 514/2024	21/05/2024	URTASA
1484	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4502/2023	21/05/2024	URTASA
1485	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4107/2024	21/05/2024	URTASA
1486	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 3363/2024	21/05/2024	PATRIMONIO
1487	APROBACIÓN MODIFICACIÓN NÚMERO LICENCIA AUTOTAXIS EXPEDIENTE 3532/2024	21/05/2024	ESTADÍSTICAS
1488	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4480/2024	21/05/2024	INTERVENCIÓN
1489	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4399/2024	21/05/2024	PATRIMONIO
1490	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4599/2024	23/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1491	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4552/2024	23/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1492	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4386/2024	23/05/2024	CONTRATACIÓN
1493	APROBACIÓN DESISTIMIENTO AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 3159/2024	23/05/2024	PATRIMONIO
1494	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4405/2024	23/05/2024	PATRIMONIO
1495	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4465/2024	23/05/2024	PATRIMONIO
1496	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4468/2024	23/05/2024	PATRIMONIO
1497	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4416/2024	23/05/2024	PATRIMONIO
1498	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 4041/2024	23/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1499	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4408/2024	23/05/2024	PATRIMONIO
1500	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4624/2024	23/05/2024	INTERVENCIÓN
1501	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA TENENCIA ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 4516/2024	23/05/2024	ESTADÍSTICAS
1502	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4623/2024	23/05/2024	INTERVENCIÓN
1503	APROBACIÓN GASTOS REALIZACIÓN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO VARIOS EXPEDIENTES	23/05/2024	INTERVENCIÓN
1504	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3671/2024	23/05/2024	INTERVENCIÓN
1504-1	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 4284/2024	23/05/2024	MONTES
1504-2	APROBACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS	23/05/2024	TESORERÍA
1505	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO EXPEDIENTE 4626/2024	24/05/2024	TESORERÍA
1506	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO EXPEDIENTE 4625/2024	24/05/2024	TESORERÍA
1507	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO EXPEDIENTE 4628/2024	24/05/2024	TESORERÍA
1508	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO EXPEDIENTE 4627/2024	24/05/2024	TESORERÍA
1509	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9900/2023	26/05/2024	URTASA
1510	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4511/2023	26/05/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	22/11/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	22/11/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1511	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1459/2023	26/05/2024	URTASA
1512	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1668/2023	26/05/2024	URTASA
1513	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4481/2024	26/05/2024	PATRIMONIO
1514	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4230/2024	26/05/2024	URTASA
1515	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4457/2023	26/05/2024	URTASA
1516	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4468/2023	26/05/2024	URTASA
1517	APROBACIÓN AMPLIACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2536/2024	26/05/2024	PATRIMONIO
1518	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8770/2023	26/05/2024	URTASA
1519	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4487/2024	26/05/2024	PATRIMONIO
1520	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1669/2023	26/05/2024	URTASA
1521	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4520/2024	26/05/2024	PATRIMONIO
1522	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA CULTURA EXPEDIENTE 3375/2024	26/05/2024	INTERVENCIÓN
1523	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4603/2024	26/05/2024	INTERVENCIÓN
1524	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4486/2024	26/05/2024	PATRIMONIO
1525	APROBACIÓN GASTOS COSTES TUTORIALES AULA MENTOR ENERO-MARZO 2024	26/05/2024	INTERVENCIÓN
1526	APROBACIÓN PROYECTO REFORMADO EXPEDIENTE 197/2020	26/05/2024	OFICINA TÉCNICA
1527	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 4618/20224	26/05/2024	POLICÍA LOCAL
1528	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4479/2024	26/05/2024	PATRIMONIO
1529	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL EXPEDIENTE 4548/2024	27/05/2024	CAPITAL HUMANO
1530	DENEGACIÓN VADO COMERCIAL EXPEDIENTE 4593/2024	28/05/2024	PATRIMONIO
1531	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 4646/2024	28/05/2024	INTERVENCIÓN
1532	DENEGACIÓN VADO COMERCIAL EXPEDIENTE 4368/2024	28/05/2024	PATRIMONIO
1533	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS DE LOCOMOCIÓN EXPEDIENTE 4661/2024	28/05/2024	INTERVENCIÓN
1534	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTES 1688 Y 1692/2024	28/05/2024	INTERVENCIÓN
1535	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4254/2022	28/05/2024	INTERVENCIÓN
1536	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA MAYO 2024	28/05/2024	CAPITAL HUMANO
1537	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE	28/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	4595/2024		
1538	APROACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA MAYO 2024 EXPEDIENTE 1838/2024	28/05/2024	INTERVENCIÓN
1539	APROBACIÓN CAMBIO DE TITUTLARIDAD TRIBUTOS CHIRINGUITO EXPEDIENTE 3802/2024	28/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1540	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	28/05/2024	INTERVENCIÓN
1541	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	28/05/2024	ALCALDÍA
1542	APROBACIÓN GASTO POR RECLAMACIÓN DE DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL	28/05/2024	INTERVENCIÓN
1543	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES ABRIL 2024 EXPEDIENTE 1878/2024	28/05/2024	INTERVENCIÓN
1544	APROBACIÓN CÁNONES POR OCUPACIÓN VÍA PECUARIA LA REGINOSA EXPEDIENTE 4660/2024	28/05/2024	INTERVENCIÓN
1545	APROBACIÓN DECLARACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE 2058/2014	28/05/2024	URBANISMO
1546	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 4725/2024	28/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1547	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4719/2024	28/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1548	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4720/2024	28/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1549	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4718/2024	28/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1550	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 4686/2024	29/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1551	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4732/2024	29/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1552	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4722/2024	29/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1553	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 2931/2024	29/05/2024	OFICINA TÉCNICA
1554	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4839/2024	29/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1555	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 3045/2024	29/05/2024	OFICINA TÉCNICA
1556	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4784/2024	29/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1557	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4637/2024	30/05/2024	PATRIMONIO
1558	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4578/2024	30/05/2024	PATRIMONIO
1559	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA MAYO 2024 EXPEDIENTE 4123/2024	30/05/2024	INTERVENCIÓN
1560	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 4843/2024	30/05/2024	TESORERÍA
1561	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS	30/05/2024	CONTRATACIÓN
1562	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE GARAJE EXPEDIENTE 4587/2024	30/05/2024	PATRIMONIO
1563	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE GARAJE EXPEDIENTE 4588/2024	30/05/2024	PATRIMONIO
1564	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE GARAJE EXPEDIENTE 4385/2024	30/05/2024	PATRIMONIO
1565	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE GARAJE EXPEDIENTE 4375/2024	30/05/2024	PATRIMONIO
1566	MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN ANUAL APARCAMIENTO	30/05/2024	PATRIMONIO

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 2177/2023		
1567	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4580/2024	30/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1568	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4557/2024	30/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1569	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4566/2024	31/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1570	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS EXPEDIENTE 3316/2022	31/05/2024	CONTRATACIÓN
1571	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS	31/05/2024	CONTRATACIÓN
1572	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN ABSENTISMO 13/06/2024	31/05/2024	SECRETARÍA
1573	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4716/2024	31/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1574	DENEGACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 71/2024	31/05/2024	INTERVENCIÓN
1575	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4582/2024	31/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1576	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 4583/2024	31/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1576-1	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 3317/2024	31/05/2024	PATRIMONIO
1576-2	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 7811/2023	31/05/2024	TESORERÍA
1577	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4789/2024	01/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1578	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4791/2024	01/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1579	APROBACIÓN SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO NORMATIVA EXPEDIENTE 2464/2024	03/06/2024	INTERVENCIÓN
1580	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA EXPEDIENTE 7184/2022	03/06/2024	INTERVENCIÓN
1581	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	03/06/2024	ALCALDÍA
1582	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 05/06/2024	03/06/2024	SECRETARÍA
1583	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4936/2024	03/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1584	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4640/2024	03/06/2024	PATRIMONIO
1585	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4797/2024	03/06/2024	PATRIMONIO
1586	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4792/2024	03/06/2024	PATRIMONIO
1587	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA NÚMERO 1526 EXPEDIENTE 197/2020	03/06/2024	OFICINA TÉCNICA
1587-1	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4792/2024	03/06/2024	PATRIMONIO
1588	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4471/2024	04/06/2024	CONTRATACIÓN
1589	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 4787/2024	04/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1590	APROBACIÓN SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO NORMATIVA EXPEDIENTE 2464/2024	04/06/2024	INTERVENCIÓN
1591	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ORDENANZAS EXPEDIENTE 702/2024	04/06/2024	INTERVENCIÓN
1592	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE	04/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2	Alcalde
22/11/2024	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
22/11/2024	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	4898/2024		
1593	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 4961/2024	04/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1594	APROBACIÓN RETENCIONES JUDICIALES Y EMBARGOS NÓMINA MAYO 2024 EXPEDIENTE 1102/2024	05/06/2024	INTERVENCIÓN
1595	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 4378/2024	05/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1596	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	05/06/2024	ALCALDÍA
1597	APROBACIÓN GASTO ASISTENCIAS A JUNTAS DE GOBIERNO EXPEDIENTE 1083/2024	05/06/2024	INTERVENCIÓN
1598	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 551/2019	05/06/2024	INTERVENCIÓN
1599	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4564/2024	05/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1600	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4726/2024	05/06/2024	CONTRATACIÓN
1601	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA HOGAR DEL PENSIONISTA EXPEDIENTE 1407/2024	05/06/2024	INTERVENCIÓN
1602	APROBACIÓN ALTA PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 1967/2024	05/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1603	APROBACIÓN ALTA PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 4973/2024	05/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1604	APROBACIÓN ALTA PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 4757/2024	05/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1605	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4946/2024	05/06/2024	INTERVENCIÓN
1606	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 4046/2024	05/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1607	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 4079/2024	05/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1608	APROBACIÓN ALTA PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 863/2024	05/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1609	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 4971/2024	05/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1610	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 4929/2024	05/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1611	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 4548/2024	05/06/2024	CAPITAL HUMANO
1612	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4653/2024	06/06/2024	CONTRATACIÓN
1613	ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 1354/2024	06/06/2024	CONTRATACIÓN
1614	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4736/2024	06/06/2024	INTERVENCIÓN
1615	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS EXPEDIENTE 3623/2022	06/06/2024	INTERVENCIÓN
1616	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 5026/2024	06/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1617	APROBACIÓN GASTO ASISTENCIAS SESIONES PLENARIAS EXPEDIENTE 1092/2024	06/06/2024	INTERVENCIÓN
1618	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 4042/2024	06/06/2024	CAPITAL HUMANO
1619	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4052/2024	06/06/2024	CONTRATACIÓN
1620	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN	06/06/2024	CONTRATACIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
	22/11/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	22/11/2024



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 4100/2024		
1621	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4677/2024	07/06/2024	URTASA
1622	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2049/2024	07/06/2024	URTASA
1623	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4621/2024	07/06/2024	URTASA
1624	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4630/2024	07/06/2024	URTASA
1625	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4707/2024	07/06/2024	URTASA
1626	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4232/2024	07/06/2024	URTASA
1627	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1474/2024	07/06/2024	URTASA
1628	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4679/2024	07/06/2024	URTASA
1629	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4506/2023	07/06/2024	URTASA
1630	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4510/2023	07/06/2024	URTASA
1631	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN NEGOCIADORA PLAN DE IGUALDAD 12/06/2024	07/06/2024	SECRETARÍA
1632	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 5115/2024	07/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1633	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	07/06/2024	INTERVENCIÓN
1634	APROBACIÓN INGRESO DEPÓSITO MULTAS NO COMPETENCIA MUNICIPAL EXPEDIENTE 93/2024	07/06/2024	INTERVENCIÓN
1635	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8266/2021	07/06/2024	INTERVENCIÓN
1636	APROBACIÓN CANON REGULACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA 2024 EXPEDIENTE 5066/2024	07/06/2024	INTERVENCIÓN
1637	APROBACIÓN IMPORTE PAGO MIEMBROS MESAS ELECTORALES EXPEDIENTE 4711/2024	07/06/2024	INTERVENCIÓN
1638	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 4572/2024	10/06/2024	POLICÍA LOCAL
1639	APROBACIÓN GASTO APORTACIÓN TRANSFERENCIA A URTASA EXPEDIENTE 529/2024	10/06/2024	INTERVENCIÓN
1640	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4767/2024	10/06/2024	CONTRATACIÓN
1641	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4769/2024	10/06/2024	CONTRATACIÓN
1642	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4771/2024	10/06/2024	CONTRATACIÓN
1643	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9045/2023	10/06/2024	URTASA
1644	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4775/2024	10/06/2024	CONTRATACIÓN
1645	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4676/2024	10/06/2024	URTASA
1646	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2566/2023	10/06/2024	URTASA
1647	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4624/2024	11/06/2024	INTERVENCIÓN
1648	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN	11/06/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
	22/11/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	22/11/2024



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 499/2024		
1649	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 5148/2024	11/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1650	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 5147/2024	11/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1651	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS PLAYAS EXPEDIENTE 1492/2024	11/06/2024	CONTRATACIÓN
1652	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL DE CARPINTERÍA EXPEDIENTE 151/2022	12/06/2024	CONTRATACIÓN
1653	APROBACIÓN LISTADO BASES DE SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 4548/2024	12/06/2024	CAPITAL HUMANO
1654	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS EXPEDIENTE 10967/2023	12/06/2024	CONTRATACIÓN
1655	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5067/2024	12/06/2024	CONTRATACIÓN
1656	APROBACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS EXPEDIENTE 2269/2024	12/06/2024	CONTRATACIÓN
1657	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5279/2024	12/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1658	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4924/2024	12/06/2024	PATRIMONIO
1659	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4903/2024	12/06/2024	PATRIMONIO
1660	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4928/2024	12/06/2024	PATRIMONIO
1661	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5188/2024	12/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1662	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5167/2024	12/06/2024	POLICÍA LOCAL
1663	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5168/2024	12/06/2024	POLICÍA LOCAL
1664	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5166/2024	12/06/2024	POLICÍA LOCAL
1665	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5191/2024	12/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1666	APROBACIÓN CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 5170/2024	12/06/2024	POLICÍA LOCAL
1667	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 10032/2023	12/06/2024	TESORERÍA
1668	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5277/2024	12/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1669	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5193/2024	12/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1670	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5190/2024	12/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1671	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 4225/2024	13/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1672	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5187/2024	13/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1673	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5169/2024	13/06/2024	POLICÍA LOCAL

Firma 2 de 2	Alcalde
	22/11/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	22/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1674	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5249/2024	13/06/2024	POLICÍA LOCAL
1675	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5247/2024	13/06/2024	POLICÍA LOCAL
1676	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4620/2024	13/06/2024	CONTRATACIÓN
1677	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	13/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1678	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	13/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1679	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 3820/2024	13/06/2024	OFICINA TÉCNICA
1680	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2730/2023	13/06/2024	URTASA
1681	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	13/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1682	APROBACIÓN ALTA PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 5149/2024	13/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1683	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4480/2024	13/06/2024	INTERVENCIÓN
1684	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 5195/2024	14/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1685	APROBACIÓN NÓMINA COMPLEMENTARIA POR JUBILACIÓN EXPEDIENTE 4123/2024	14/06/2024	INTERVENCIÓN
1686	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5282/2024	14/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1687	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA EXTRA JUNIO 2024 EXPEDIENTE 5076/2024	14/06/2024	INTERVENCIÓN
1688	APROBACIÓN INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ	14/06/2024	SECRETARÍA
1689	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL PATRIMONIO 20/06/2024	14/06/2024	SECRETARÍA
1690	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 7911/2023	14/06/2024	OFICINA TÉCNICA
1691	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 5197/2024	17/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1692	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 5183/2024	17/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1693	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO ABASTOS MAYO 2024	17/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1694	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5192/2024	17/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1695	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4988/2024	17/06/2024	CONTRATACIÓN
1696	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF MAYO 2024 EXPEDIENTE 1615/2024	17/06/2024	INTERVENCIÓN
1697	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3228/2024	17/06/2024	INTERVENCIÓN
1698	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	17/06/2024	INTERVENCIÓN
1699	APROBACIÓN DESESTIMAR ALEGACIÓN SANCIÓN ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1700	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1701	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1702	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1703	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1704	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTROS EXPEDIENTE 6248/2023	17/06/2024	CONTRATACIÓN
1705	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1705	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1706	APROBACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1707	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1708	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1709	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1710	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	17/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1711	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3929/2024	17/06/2024	CONTRATACIÓN
1712	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5260/2024	17/06/2024	CONTRATACIÓN
1713	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	18/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1714	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	18/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1715	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	18/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1716	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	18/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1717	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	18/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1718	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	18/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1719	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	18/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1720	APROBACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	18/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1721	APROBACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	18/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1722	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4440/2023	18/06/2024	URTASA
1723	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA EXPEDIENTE 2302/2024	18/06/2024	INTERVENCIÓN
1724	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 4873/2024	18/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1725	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 5323/2024	18/06/2024	CAPITAL HUMANO
1726	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 21/06/2024	18/06/2024	SECRETARÍA

Firma 2 de 2	Alcalde
	22/11/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	22/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1727	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3609/2024	18/06/2024	INTERVENCIÓN
1728	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4396/2023	18/06/2024	INTERVENCIÓN
1729	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2265/2024	18/06/2024	INTERVENCIÓN
1730	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 551/2019	18/06/2024	INTERVENCIÓN
1731	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5217/2024	18/06/2024	INTERVENCIÓN
1732	APROBACIÓN FACTURA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES EXPEDIENTE 6249/2021	18/06/2024	INTERVENCIÓN
1733	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4603/2024	18/06/2024	INTERVENCIÓN
1734	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA INFORMÁTICA EXPEDIENTE 1295/2024	18/06/2024	INTERVENCIÓN
1735	APROBACIÓN BAJA EN EL PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 5211/2024	18/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1736	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 5421/2024	18/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1737	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1873/2023	18/06/2024	URTASA
1738	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7620/2023	18/06/2024	URTASA
1730	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 5412/2024	18/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1740	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 5413/2024	19/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1741	APROBACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	19/06/2024	ORDEN PÚBLICO
1742	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2124/2023	19/06/2024	URTASA
1743	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2547/2023	19/06/2024	URTASA
1744	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1711/2023	19/06/2024	URTASA
1745	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 192/2024	19/06/2024	URTASA
1746	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4459/2023	19/06/2024	URTASA
1747	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4809/2024	19/06/2024	URTASA
1748	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7785/2023	19/06/2024	URTASA
1740	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	19/06/2024	INTERVENCIÓN
1750	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2603/2024	19/06/2024	INTERVENCIÓN
1751	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2135/2023	19/06/2024	URTASA
1752	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2827/2023	19/06/2024	URTASA
1753	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE	19/06/2024	URTASA

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	VIVIENDA EXPEDIENTE 5081/2024		
1754	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 10460/2023	19/06/2024	TESORERÍA
1755	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7757/2023	20/06/2024	URTASA
1756	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5933/2023	20/06/2024	URTASA
1757	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 2091/2024	20/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1758	APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA CONCESIÓN AUTORIZACIONES ANUALES PARKING	20/06/2024	PATRIMONIO
1759	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5361/2024	20/06/2024	INTERVENCIÓN
1760	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3904/2024	20/06/2024	INTERVENCIÓN
1761	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5253/2024	20/06/2024	CONTRATACIÓN
1762	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN V.T. EXPEDIENTE 5439/2024	20/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1763	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE GARAJE EXPEDIENTE 3165/2024	20/06/2024	PATRIMONIO
1764	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 3086/2024	20/06/2024	PATRIMONIO
1765	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4451/2023	20/06/2024	URTASA
1766	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5150/2024	20/06/2024	PATRIMONIO
1767	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5092/2024	20/06/2024	PATRIMONIO
1768	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4935/2024	20/06/2024	PATRIMONIO
1769	DENEGACIÓN VADO COMERCIAL EXPEDIENTE 5407/2024	20/06/2024	PATRIMONIO
1770	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5082/2024	20/06/2024	PATRIMONIO
1771	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4838/2024	21/06/2024	CONTRATACIÓN
1772	APROBACIÓN CONFORMIDAD Y COMPROMISO DE MANTENIMIENTO CON EMPRESA EXPEDIENTE 5506/2024	21/06/2024	OFICINA TÉCNICA
1773	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5280/2024	21/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1774	APROBACIÓN GASTO INCENTIVOS PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES EXPEDIENTE 443/2023	21/06/2024	FOMENTO
1775	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5527/2024	21/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1776	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DECRETO 1001/2024 EXPEDIENTE 227/2024	21/06/2024	INTERVENCIÓN
1777	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	24/06/2024	INTERVENCIÓN
1778	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 6250/2023	24/06/2024	INTERVENCIÓN
1779	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5487/2024	24/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1780	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	25/06/2024	ALCALDÍA
1781	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE	25/06/2024	SERVICIOS SOCIALES

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	5485/2024		
1782	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES MAYO 2024 EXPEDIENTE 1878/2024	25/06/2024	INTERVENCIÓN
1783	APROBACIÓN BAJA VADO COMERCIAL EXPEDIENTE 5477/2024	25/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1784	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 4195/2023	25/06/2024	INTERVENCIÓN
1785	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4749/2024	25/06/2024	CONTRATACIÓN
1786	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5192/2024	25/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1787	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 5585/2024	25/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1788	APROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN EXPEDIENTE 5241/2020	25/06/2024	OFICINA TÉCNICA
1789	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 5520/2024	25/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1790	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 5473/2024	25/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1792	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	25/06/2024	INTERVENCIÓN
1793	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE VEHÍCULOS EXPEDIENTE 5555/2024	25/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1794	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 3623/2024	25/06/2024	INTERVENCIÓN
1795	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 3194/2023	25/06/2024	OFICINA TÉCNICA
1796	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA JUNIO 2024	25/06/2024	INTERVENCIÓN
1797	APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5072/2024	26/06/2024	CONTRATACIÓN
1798	APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5070/2024	26/06/2024	CONTRATACIÓN
1799	APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5251/2024	26/06/2024	CONTRATACIÓN
1800	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FALLIDOS EXPEDIENTE 5464/2024	26/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1801	APROBACIÓN DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN EXPEDIENTE 3396/2023	26/06/2024	URBANISMO
1802	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 3886/2024	26/06/2024	TESORERÍA
1803	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 4669/2024	26/06/2024	TESORERÍA
1804	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10964/2023	26/06/2024	INTERVENCIÓN
1805	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 1554/2024	27/06/2024	INTERVENCIÓN
1806	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 5607/2024	27/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1807	APROBACIÓN CUOTA CONSORCIAL AÑO 2024 EXPEDIENTE 5626/2024	27/06/2024	INTERVENCIÓN
1808	APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5643/2024	27/06/2024	CONTRATACIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
22/11/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
22/11/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1809	APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5521/2024	27/06/2024	CONTRATACIÓN
1810	APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5586/2024	27/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1811	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO VARIOS EXPEDIENTES	27/06/2024	INTERVENCIÓN
1812	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 261/2024	27/06/2024	INTERVENCIÓN
1813	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5482/2024	27/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1814	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 5601/2024	27/06/2024	TESORERÍA
1815	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 5596/2024	27/06/2024	TESORERÍA
1816	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PCL 2024 EXPEDIENTE 5322/2024	27/06/2024	RECURSOS HUMANOS
1817	APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5633/2024	27/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1818	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 8134/2021	27/06/2024	INTERVENCIÓN
1819	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5403/2024	27/06/2024	PATRIMONIO
1820	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5239/2024	27/06/2024	PATRIMONIO
1821	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5542/2024	27/06/2024	PATRIMONIO
1822	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5631/2024	27/06/2024	SERVICIOS SOCIALES
1822-1	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 5663/2024	27/06/2024	TESORERÍA
1822-2	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4644/2024	27/06/2024	PATRIMONIO
1823	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5416/2024	27/06/2024	POLICÍA LOCAL
1824	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5603/2024	27/06/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1825	APROBACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTABLECIMIENTO APOYO A PLAYA	27/06/2024	PLAYAS
1826	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA JUNIO 2024	27/06/2024	CAPITAL HUMANO
1827	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1087/2024	27/06/2024	INTERVENCIÓN
1828	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1088/2024	27/06/2024	INTERVENCIÓN
1829	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5687/2024	01/07/2024	SERVICIOS SOCIALES
1830	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 5616/2024	01/07/2024	INTERVENCIÓN
1831	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03/07/2024	01/07/2024	SECRETARÍA
1832	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL	02/07/2024	CAPITAL HUMANO

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 5273/2024		
1833	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 5572/2024	02/07/2024	CAPITAL HUMANO
1834	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	02/07/2024	INTERVENCIÓN
1835	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5449/2024	02/07/2024	PATRIMONIO
1836	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5042/2024	02/07/2024	URTASA
1837	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA JUNIO 2024 EXPEDIENTE 5077/2024	02/07/2024	INTERVENCIÓN
1838	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5598/2024	02/07/2024	INTERVENCIÓN
1839	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 5323/2024	02/07/2024	CAPITAL HUMANO
1840	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5728/2024	02/07/2024	SERVICIOS SOCIALES
1841	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES VARIOS EXPEDIENTES	02/07/2024	SERVICIOS SOCIALES
1842	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 5667/2024	02/07/2024	INTERVENCIÓN
1843	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5303/2024	02/07/2024	PATRIMONIO
1844	APROBACIÓN NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EXPEDIENTE 4980/2024	02/07/2024	CAPITAL HUMANO
1845	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5541/2024	03/07/2024	PATRIMONIO
1846	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 5801/2024	03/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1847	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5465/2024	03/07/2024	PATRIMONIO
1848	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5240/2024	03/07/2024	PATRIMONIO
1849	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 5575/2024	03/07/2024	PATRIMONIO
1850	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 4205/2024	03/07/2024	CONTRATACIÓN
1851	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 5847/2024	03/07/2024	TESORERÍA
1852	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3110/2024	03/07/2024	TESORERÍA
1853	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 5845/2024	03/07/2024	TESORERÍA
1854	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 5848/2024	03/07/2024	TESORERÍA
1855	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5865/2024	03/07/2024	INTERVENCIÓN
1856	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	04/07/2024	ALCALDÍA
1857	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN	04/07/2024	ALCALDÍA

Firma 2 de 2	Alcalde
	22/11/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	22/11/2024



	CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN		
1858	APROBACIÓN RETENCIONES JUDICIALES Y EMBARGOS JUDICIALES EXPEDIENTE 1102/2024	04/07/2024	INTERVENCIÓN
1859	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 5802/2024	04/07/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1860	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIA A SESIONES EXPEDIENTE 1083/2024	04/07/2024	INTERVENCIÓN
1861	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 5869/2024	04/07/2024	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

La Sra. Trujillo Llamas, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: A nosotros, si se nos permite, en el punto 17, la dación de cuenta, simplemente insistir nuevamente en que se siguen haciendo justificaciones de anticipo de caja fija con reparos por parte de la Intervención. Tengo aquí tres decretos, el 499, el 1295 y el 3375, lo que es más que evidente que aún no han corregido sus malas prácticas. Solicitamos que no siga ocurriendo esto. Muchas gracias.

18. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA TERCERA SEMANA DE MAYO A LA PRIMERA SEMANA DE JULIO DE 2024.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 19 al 25 de 2024, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2024/5987 (G)
Procedimiento: Expedientes Alcaldía
Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS PATRONATO DE LA JUVENTUD DESDE LA 3ª SEMANA DE MAYO DE 2024 A LA 1ª SEMANA DE JULIO DE 2024

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
19	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES ABRIL 2024 EXPEDIENTE 1879/2024	28/05/2024	INTERVENCIÓN
20	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA MAYO 2024	30/05/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
22/11/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
22/11/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	



21	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA EXTRA JUNIO 2024 EXPEDIENTE 5076/2024	14/06/2024	INTERVENCIÓN
22	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES MAYO 2024 EXPEDIENTE 1879/2024	24/06/2024	INTERVENCIÓN
23	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA JUNIO 2024 EXPEDIENTE 5077/2024	02/07/2024	INTERVENCIÓN
24	APROBACIÓN GASTO POR RECLAMACIÓN DE DEUDA EXPEDIENTE 2779/2024	03/07/2024	INTERVENCIÓN
25	APROBACIÓN CANON OCUPACIÓN EXPEDIENTE 2289/2024	04/07/2024	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

IV. ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

19. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 23 DE MAYO HASTA EL 3 DE JULIO DE 2024

Nº expediente: Expedientes Secretaría 2024/314
Procedimiento: Expedientes Secretaría
Descripción: **Dación de cuenta al pleno corporativo de los extractos de acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde el 23 de mayo hasta el 3 de julio de 2024.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 23 DE MAYO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 5 DE JUNIO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 21 DE JUNIO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 3 DE JULIO DE 2024.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	José Antonio Santos Perea	22/11/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023		Alcalde	



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23 de mayo de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 23 de mayo de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:
Jorge Benítez Navarro
Celia María Rico Fernández
Carlos Jesús Blanco Peralta
Ignacio Trujillo Jaén
María del Rocío García Pichardo

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Carmen Ramírez García, Asesora Jurídica de Patrimonio

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/10 ORDINARIA 08/05/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea5b6b664a1040989d117fe37ebc84f6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

2.1. RATIFICACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CARTEL ANUNCIADOR TARIFABOX EN ARCÉN DE PARCELA FRENTE AL POLÍGONO LA VEGA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.3. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL FALLO DE LA SENTENCIA NÚMERO 52/2024, DE 1 DE ABRIL, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 650/2023, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.4. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL FALLO DE LA SENTENCIA NÚMERO 54/2024, DE 13 DE MAYO, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 16/2024, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.5. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL FALLO DE LA SENTENCIA NÚMERO 53/2024, DE 10 DE MAYO, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1012/2023, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.6. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea5b6b664a1040989d117fe37ebc84f6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

3.1. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE DESTINADAS A VIVIENDA Y UNA PLANTA BAJO RASANTE, SEMISÓTANO, DESTINADA A GARAJE, ALMACÉN, LAVANDERÍA, ASEO Y SALA DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA U.R.A. 9.2 DEL SECTOR SA-1 “CABO DE PLATA”, DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE DESTINADAS A VIVIENDA, DISTRIBUIDA EN SALÓN, COMEDOR, COCINA, TRES DORMITORIOS Y TRES BAÑOS, CUARTO DE INSTALACIONES, PISCINA Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA U.R.A. 1.4 DEL SECTOR SA-1 “CABO DE PLATA”, DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.3. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA SOBRE RASANTE DESTINADA A VIVIENDA, DISTRIBUIDA EN TRES DORMITORIOS Y TRES BAÑOS, UNA PLANTA BAJO RASANTE DESTINADA A VIVIENDA, DISTRIBUIDA EN SALÓN, COMEDOR, COCINA, DORMITORIO Y BAÑO, CUARTO DE INSTALACIONES, PISCINA Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA U.R.A. 2.4 DEL SECTOR SA-1 “CABO DE PLATA”, DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.4. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA PARA LA AMPLIACIÓN EN 15,29 M² DE VIVIENDA A DEL NIVEL 4 DEL EDIFICIO SITO EN PARCELA P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE ALBACERRADO, CALLE VIENTO DE TRAMONTANA N° 4, DEL NÚCLEO URBANO PRINCIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea5b6b664a1040989d117fe37ebc84f6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

3.5. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA SOBRE RASANTE DESTINADA A VIVIENDA Y UNA PLANTA BAJO RASANTE DESTINADA A VIVIENDA, TRASTERO, CUARTO DE INSTALACIONES, PISCINA Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA U.R.A. 2.5, DEL SECTOR SA-1 “CABO DE PLATA”, DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.6. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE YNA PLANTA BAJO RASANTE DESTINADA A ALMACÉN, COLADA, BAÑO Y LIBRERÍA, CON PISCINA, GARAJE Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA U.R.A. 9.1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SA-1 “CABO DE PLATA”, DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Desarrollo Turístico y Cultural

4.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES “PLANEAMOS 2024”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.2. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “MEMORIA HISTÓRICA 2023 DE TARIFA” Y ADENDA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. Área de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano

5.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CUIDAYTOS 2024” EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
27/05/2024	22/11/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea5b6b664a1040989d117fe37ebc84f6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

5.2. RATIFICACIÓN DE ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES “CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

6. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

7. URGENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (6).

7.1. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UNA CARPA PLEGABLE Y MESA INFORMATIVA EN DISTINTAS LOCALIZACIONES DEL MUNICIPIO.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Tarifa, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario General accidental

Francisco Javier Ochoa Caro

Página 5 de 5

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ea5b6b664a1040989d117fe37ebc84f6001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 5 de junio de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 5 de junio de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:
Jorge Benítez Navarro
Carlos Jesús Blanco Peralta
Ignacio Trujillo Jaén
María del Rocío García Pichardo

Se excusa:
Celia María Rico Fernández

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Ana Eugenia Quesada Pérez, Asesora Jurídica
Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, Arquitecto Municipal.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/11 ORDINARIA 23/05/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	07/06/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	b5fb124d03804dfdb32f91dbd060906a001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

2.1. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL FALLO DE LA SENTENCIA N° 12/2021, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 220/2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.3. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN INFLADOR Y UNA ESTACIÓN DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN LA CALLE ALCALDE JUAN NÚÑEZ, N° 8, DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.4. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE LIBROS EN PASEO DE LA ALAMEDA, DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.5. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CARTEL PUBLICITARIO EN CALLE ALCALDE JUAN NÚÑEZ, N° 7, DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.6. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y OBSERVATORIO LEGALTECH ICADE-GARRIGUES DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	07/06/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	b5fb124d03804dfdb32f91dbd060906a001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2.7. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO LEVANTE FUERTE TARIFA, AÑO 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

3.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA REPARACIONES EN BÓVEDA Y TECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE DESTINADAS A VIVIENDA, CON SALÓN-COMEDOR, COCINA, UN DORMITORIO Y UN ASEO EN PLANTA BAJA Y TRES DORMITORIOS Y UN BAÑO EN PLANTA ALTA, UNA PLANTA BAJO RASANTE DESTINADA A TRASTEROS Y CUARTOS TÉCNICOS, PISCINA, APARCAMIENTOS Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA U.R.A. 6.6 DEL SECTOR SA-1 “CABO DE PLATA”, DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.3. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE DESTINADAS A VIVIENDA, UNA PLANTA BAJO RASANTE DESTINADA A SALA DE MÁQUINAS, LAVANDERÍA, FUARDARROPA, TRASTERO, PISCINA Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA U.R.A. 5.22 DEL SECTOR SA-1 “CABO DE PLATA” DEL NÚCELO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.4. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE TRES PLANTAS (SEMISÓTANO DESTINADA A SALA DE JUEGOS, GIMNASIO, SALA DE CINE, PISCINA INTERIOR, Y CUARTO DE INSTALACIONES; BAJA CON SALÓN, COCINA-COMEDOR Y BAÑO; Y ALTA CON CINCO DORMITORIOS Y CINCO BAÑOS), PISCINA, ZONA DE APARCAMIENTO Y ZONAS EXTERIORES AJARDINADAS, CON EMPLAZAMIENTO

Página 3 de 5

Firma 1 de 1	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
07/06/2024	22/11/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	b5fb124d03804dfdb32f91dbd060906a001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

EN PARCELA I-1, DE LA ZONA 3, "CABO DE PLATA", DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Desarrollo Turístico y Cultural

4.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE SANCHO IV EL BRAVO DE TARIFA, INCLUIDAS EN EL PROYECTO ENCÁDIZ: DINAMIZACIÓN COMERCIAL SOSTENIBLE DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

6. URGENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (5).

6.1. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE DESTINADAS A VIVIENDA, DOS PLANTAS BAJO RASANTE, SEMISÓTANO, DESTINADO A LAVADERO, GIMANSIO Y ASEO Y PLANTA SÓTANO DESTINADA A GARAJE, BODEGA, ZONA BAR, ASEO BAÑO Y CUARTO DE INSTALACIONES, PISCINA Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA U.R.A. 8.4 DEL SECTOR SA-1 "CABO DE PLATA", DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	07/06/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	b5fb124d03804dfdb32f91dbd060906a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro		José Antonio Santos Perea	
22/11/2024		22/11/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023		Alcalde	

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	07/06/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación		b5fb124d03804dfdb32f91dbd060906a001	
Url de validación		https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos		Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación		65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
Url de validación		https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos		Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21 de junio de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 21 de junio de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:
Jorge Benítez Navarro
Ignacio Trujillo Jaén
María del Rocío García Pichardo
Celia María Rico Fernández
Carlos Jesús Blanco Peralta

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Ana Eugenia Quesada Pérez, Asesora Jurídica
Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, Arquitecto Municipal.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/12 ORDINARIA 05/06/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	25/06/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f50cd732409a4d51ab68fd2ba33db657001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

2.1. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN SPAIN KITEBOARDING ASSOCIATION 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

3.1. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA, PISCINA Y ZONA EXTERIORES AJARDINADAS, EN CALLE ALISOS, NÚMERO 40, DEL NÚCLEO URBANO DE EL CUARTÓN.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE DESTINADAS A VIVIENDA, UNA PLANTA BAJO RASANTE DESTINADA A SALÓN, LAVANDERÍA, ALMACÉN Y CUARTO DE INSTALACIONES, PISCINA Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA U.R.A. 2.12 DEL SECTOR SA-1 “CABO DE PLATA”, DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Desarrollo Turístico y Cultural

4.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO LEVANTE FUERTE TARIFA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS TARIFA WIND FESTIVAL Y TARIFA WING PRO 2024.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
25/06/2024	22/11/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f50cd732409a4d51ab68fd2ba33db657001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

4.2. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE COMISIONADOS DE FILMACIONES, CINE Y TELEVISIÓN “ANDALUCÍA FILM COMMISSION”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

6. URGENCIAS.

No hubo.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario General accidental

Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	25/06/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f50cd732409a4d51ab68fd2ba33db657001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaad9d7b03ded6c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 3 de julio de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 3 de julio de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:
Jorge Benítez Navarro
María del Rocío García Pichardo
Celia María Rico Fernández
Carlos Jesús Blanco Peralta

Se excusa:
Ignacio Trujillo Jaén

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Ana Eugenia Quesada Pérez, Asesora Jurídica
Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, Arquitecto Municipal.
Almudena del Rocío Márquez Varela, Arquitecta Municipal.
Gonzalo Aragüez Peláez, Técnico de Servicios Sociales.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/13 ORDINARIA 21/06/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	03/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	3142fec33dc848c3b6cc80bb531a9e2c001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos general	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001			
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda

2.1. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

3.1. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA SOBRE RASANTE, PISCINA Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA U.R.A. 5.16 DEL SECTOR SA-1 "CABO DE PLATA", DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA, CON HALL DE ENTRADA, DISTRIBUIDOR, ESTAR-COCINA-COMEDOR, DOS DORMITORIOS Y BAÑO, ASÍ COMO ZONA EXTERIOR AJARDINADA, EN PARCELA DOCE-CH (PL. EL CHAPARRAL 12), DEL NÚCLEO URBANO DE EL CUARTÓN.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano

4.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN AHITA TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AYUDA A PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.2. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TARIFA (AFA TARIFA), CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Página 2 de 3

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	03/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3142fec33dc848c3b6cc80bb531a9e2c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

DE AYUDA A FAMILIAS Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

6. URGENCIAS.

No hubo.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

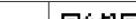
No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario General accidental

Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	03/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	3142fec33dc848c3b6cc80bb531a9e2c001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





V. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE

- Ruego sobre homenaje constitucional a quienes integraban el pleno del Ayuntamiento de Tarifa, como resultado de las elecciones de febrero de 1936.

El Sr. Escribano Barrios expone: Tenemos un ruego in voce también. Rogamos que desde el Ayuntamiento se organice un acto de homenaje institucional al gobierno municipal que fue elegido libremente por la ciudadanía tarifeña en febrero de 1936 y que fue depuesto posteriormente por el golpe de estado que se dio en julio de ese mismo año, que además muchos de los miembros de esta corporación sufrieron posteriormente represalias por su ideología. Entonces, si nos gustaría que desde el Ayuntamiento de una vez se hiciera un homenaje institucional a aquella corporación.

Luego, un ruego in voce respecto a la información pública del pleno de hoy, que estamos celebrando ahora mismo. Igual que se informa de los eventos de manera muy continua desde las redes sociales del Ayuntamiento de Tarifa, rogamos que también se haga difusión del pleno a través de las redes sociales. Por ejemplo, esto se hizo ayer al mediodía, que se puede incluso avisar antes teniendo la convocatoria desde el jueves de la semana pasada, igual que hay cosas que se van repitiendo para recordar a la gente que hay ciertos eventos, también se puede repetir que hay plenos del Ayuntamiento de Tarifa.

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA

- Rogamos se tenga mayor previsión, dejen el postureo y se ponga a gestionar, ya que este año se ha anunciado un Servicio de Vigilancia, Socorrismo y Limpieza de playas incompleto.
- Rogamos solucionen lo antes posible el problema que existe con el cloro en la piscina.
- Rogamos que los miembros del Equipo de Gobierno no intimiden o amedrenten a nuestros vecinos y vecinas cuando van a ejercer su derecho de libre expresión.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Nos llegan muchas quejas de las personas usuarias de la piscina, debido al cloro, incluso tenemos conocimiento de que el propio centro de salud preguntó por ello debido a la cantidad de personas que fueron con los mismos síntomas. Rogamos que solucionen el problema lo antes posible.

Por otro lado, tenemos otros ruegos. Pongo en situación. Se pusieron en contacto con nosotros vecinos de Bolonia debido al sistema de amojonamiento que se está llevando a cabo en la señalización de la vía pecuaria de la Reginosa. Solicitamos escrito al Ayuntamiento y el propio concejal nos respondió diciendo en el informe que este Ayuntamiento mostró su disconformidad de forma verbal ante los técnicos responsables. Además, también somos conocedores de que el propio Parque Natural del Estrecho ha solicitado la paralización también del amojonamiento de esta vía pecuaria.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Partido Socialista en el Parlamento de Andalucía también le preguntó al Consejero. El Consejero en aquel momento no tenía conocimiento de ella, pero dijo que se iba a interesar y, por ello, rogamos en este pleno que se haga una especie de resolución conjunta o un escrito firmado por todos los portavoces de todos los Grupos políticos para poder presentar a la Consejería de Medio Ambiente y pedir la paralización de la instalación del amojonamiento, como he dicho antes, de la vía pecuaria de la Reginosa y que se implemente otro sistema de limitación, pero que sea mucho menos invasivo. Muchas gracias.

La Sra. Manella González expone: Rogamos también que se deje de mentir a los vecinos y vecinas diciendo que el Ayuntamiento está embargado, que no hay dinero. Creo que no es necesario volver a recordarlo y que hacemos referencia sobre el informe de Hacienda, que no lo dice el Partido Socialista, hay un informe de Hacienda en el que dice que el Ayuntamiento está saneado y tiene una buena salud económica. Entonces, dejen de mentir diciendo que estamos embargados o que el Ayuntamiento no tiene dinero. Lo dice el informe de Hacienda del Ministerio, no el PSOE.

El Sr. Terán Reyes expone: Después de haber conocido la renuncia de una cronista, de la Oficina del Cronista, de Candelaria, tras la ausencia de Manuel Liaño, que nos dejó hace tiempo, y tras la inactividad de Cristian por razones laborales, que se encuentra en otro municipio, pues rogamos que reactiven la Oficina del Cronista.

El Sr. Torres Villanueva expone: Termino yo. Rogamos que tengan mayor previsión y dejen el posturo y se pongan a gestionar, ya que este año se ha anunciado un servicio de vigilancia de socorristas y limpieza de playa incompleto. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Yo, sí me gustaría decir sobre el ruego de la portavoz del Grupo Socialista sobre el tema de la vía pecuaria de la Reginosa, eso se ha parado con consentimiento de la Dirección General de Vías Pecuarias, que además me fui yo a Cádiz a hablar con ellos y vinieron ahí con el Delegado de Medio Ambiente, o sea, con consentimiento y, sobre todo, porque yo creo que no eran fechas para continuar con lo que estaban haciendo. Y se ha parado por ese motivo y al final del verano, cuando vayan, ya veremos a ver de qué forma se continúa o no se continúa. De momento está parado consensuadamente.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Ya somos conocedores de que ahora mismo está paralizado lo que es la señalización, pero lo que pedíamos aquí es que estamos dispuestos que se pudiera hacer lo que he dicho, una resolución conjunta, un escrito firmado por todos los portavoces de los diferentes Grupos políticos, porque creo que estamos todos de acuerdo, más que nada para ayudar a la Consejería que tenga justificación para paralizar definitivamente esa señalización y hacer otra que, como he dicho antes, sea menos invasiva.

VI. PREGUNTAS

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE

- ¿Van a dar desde el Equipo de Gobierno explicaciones respecto al incendio acaecido a primeros de junio en el paraje de La Peña?
- ¿En qué situación se encuentra el expediente para solicitar las competencias para poder desarrollar un servicio de autobús urbano desde el Ayuntamiento?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Se han publicado en el BOE con fecha 17 de junio resolución por la que se convocan subvenciones a las entidades locales para el impulso de la Agenda 2030. ¿Se ha presentado alguna solicitud por parte del Ayuntamiento de Tarifa?
- ¿En qué situación se encuentra la creación de los parques caninos? ¿Y la habilitación de una zona en la playa para mascotas?
- ¿Cuál ha sido el gasto de publicidad institucional por parte del Ayuntamiento de Tarifa durante los primeros seis meses del año 2024? ¿A qué empresas se les ha adjudicado esta publicidad?

El Sr. Escribano Barrios expone: Aviso que además de las preguntas escritas hay algunas que vamos a añadir in voce. La primera pregunta sería, bueno, todos conocemos el incendio que se produjo a primeros de junio en La Peña. Entonces, ha habido varias asociaciones y sociedad civil que ha demandado explicaciones al Ayuntamiento de Tarifa. ¿Se va a dar explicaciones desde el Equipo de Gobierno respecto al origen del incendio en el paraje de La Peña?

El Sr. Silva Jiménez expone: Esto ahora mismo está en investigación por parte de la Policía y del Seprona, y no podemos hacer ninguna aclaración ahora, porque está en secreto de sumario. Hay unas denuncias puestas y no podemos decir más nada sobre este tema.

El Sr. Escribano Barrios expone: Está en secreto de sumario el expediente del incendio.

El Sr. Silva Jiménez expone: Está en investigación, se está completando todos los expedientes y recabando información de todos y de momento ahora mismo no podemos dar ninguna información, porque podemos entrar en un error, hasta que la Policía abra el secreto de sumario.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿No se va a dar explicaciones tampoco a quienes lo han solicitado desde sociedad civil, asociaciones?

El Sr. Silva Jiménez expone: Ahora mismo no podemos dar ninguna explicación.

El Sr. Alcalde expone: Siguiente pregunta.

El Sr. Escribano Barrios expone: Sobre la situación del autobús urbano, ¿en qué situación se encuentra el expediente para solicitar las competencias para poder desarrollar un servicio de autobús urbano desde el Ayuntamiento? Una pregunta que hicimos hace dos plenos, la retomamos con todo esto que ha pasado, lo hicimos en el pleno de marzo, que fue cuando también se cumplía el contrato menor que había entonces con la empresa de autobuses, retomamos esta pregunta.

El Sr. Benítez Navarro expone: Esto no es una cuestión competencial única exclusivamente. Evidentemente, si tenemos la competencia, pues nada, la adquirimos y la tenemos, como la tiene el municipio vecino de Conil, pero no es una cuestión competencial, o sea, más bien se trata de un problema de solvencia económica. Aunque bien ha dicho la Sra. Manella que no es que no tengamos dinero y tal, pero todos conocemos que sí tenemos un plan de ajuste y seguimos en la misma línea, como es lógico, de su cumplimiento ahí con total rigurosidad, hemos recuperado el estudio económico, que ya hizo el anterior Equipo de Gobierno.

Por cierto, lo hizo en el año 2020, Lo tenemos aquí, pero no se hizo nada por ponerlo en marcha hasta febrero, marzo, del año 2023. Es un contrato, precisamente un contrato menor con reparo, desoyendo precisamente el estudio económico que ellos mismos encargaron, que recomendaba unas tarifas mínimas para al menos no soportar el gasto, porque no se soporta. Pero, al menos, que se vea aliviado en algo este servicio, en

Firma 2 de 2	Alcalde
	22/11/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	22/11/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	22/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

el que este contrato menor que digo, para la contratación del autobús se desoye precisamente la recomendación de este estudio que ellos mismos encargaron. No se puede hacer efectivo en su totalidad, pero, como digo, hay determinadas recomendaciones que venían en este estudio que se podían haber atendido y, sin embargo, se obviaron. Nuevamente tenemos otro documento más que se guarda en un cajón, porque ni 2020, 2021, 2022 y hasta 2023 no se toma esta decisión, que es una huida hacia delante.

Existe también un plan de movilidad urbana sostenible desde el año 2012, que lo elaboró Diputación, que durante todo este tiempo, el 2012 hasta el día de hoy, nada se ha hecho tampoco al respecto, no se ha mejorado ni se ha trabajado en absoluto por mantenerlo, porque este servicio ya existía de hacía lo menos veinte años. Las principales propuestas del plan eran mejorar el servicio de la línea urbana, o sea, es decir, teníamos una línea urbana, incluir información del servicio en la página web, las paradas, la estación y puntos de información turística, incluyendo toda la costa sur atlántica de Cádiz. No se hizo nada al respecto. Modificar la línea actual para dar cobertura a la zona de las urbanizaciones de Los Lances y Las Tortugas, y sólo para el verano habilitar lanzadera con microbús eléctrico o tren turístico al casco urbano, circulación preferente por Batalla del Salado. Hubo un tren turístico y creo que todos los recordamos, hubo un tren turístico, pero nada se hizo tampoco por mantenerlo y cumplir con este apartado del plan. Nada se ha hecho al respecto.

En definitiva, no se ha hecho nada sobre movilidad urbana, más que pasar, y lo digo literalmente, pasar olímpicamente del plan de movilidad y dejar que el transporte público urbano local llegue hasta el punto que ha llegado o se vaya muriendo lentamente. No se hizo nada por mantenerlo y mejorarlo, sino todo lo contrario. Y ahora se quiere mostrar un interés aquí inusitado por la movilidad urbana en nuestro municipio, cuando no se ha hecho absolutamente nada, salvo encargar un estudio para después obviarlo, que costó más de 16.000 euros. Estamos pendientes nosotros, por nuestra parte estamos pendientes de analizar la demanda actual que hay con respecto al transporte urbano para buscar una solución que se adapte lo máximo posible a esa demanda y, bueno, también hemos mantenido algunos contactos con algunas empresas de trenes turísticos, que ya estuvieron aquí, para conocer el modelo y de alguna forma procurar su implantación, como así recomienda este plan de movilidad.

El Sr. Escribano Barrios expone: Le puedo casi repetir la pregunta, pues fíjese, esta misma pregunta la hemos hecho en marzo de 2023 al gobierno del Partido Socialista, la hemos hecho ya al gobierno actual del Partido Popular y Nuevos Aires, ¿cómo está el expediente? Que era la pregunta. Sabemos las cosas que están pendientes de hacer, por eso lo hemos preguntado al anterior gobierno, lo preguntamos a éste. La pregunta era cómo se está trabajando en ese sentido para adquirir las competencias. Usted me hablaba del plan de ajuste, el plan de ajuste ahora mismo terminaría en 2027.

Solicitar las competencias para poder desarrollar un servicio de autobús urbano local, más o menos se tarda unos dos años, por lo que hemos podido ver en otro municipio cercano. Casi nos estamos situando ya en 2027, es decir, incluso si el plan de ajuste, que todo parece indicar que no va a haber que repetirlo, porque la situación económica ahora mismo no es mala del Ayuntamiento, pues casi para ese momento se puede tener disponible una opción para desarrollar un servicio urbano. Entonces, es un aporte que le hacemos desde Ganar Tarifa. La cuestión es cómo está ese expediente para solicitar las competencias, ¿se está desarrollando ahora mismo, está parado, aunque lo hayan recuperado?

El Sr. Benítez Navarro expone: Le insisto, está parado, porque más que de una cuestión competencias, es una cuestión económica. Ahora estamos hablando de un servicio que en el año 2020, según este estudio económico

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que se hizo de viabilidad de este servicio, costaba más, en el año 2020, más de 50.000 euros anuales, con un total, un contrato de diez años. Pues calculo unos 600.000 euros la licitación. Es lo que estamos estudiando, la viabilidad económica, posibilidad de... Después, la cuestión la cuestión de competencias puede venir antes, durante o después, o sea, que no es un obstáculo para... No hay que reunir ese requisito de adquirir la competencia para poner el servicio en marcha. De hecho, durante hace ya muchos años estuvo funcionando y no tenía el Ayuntamiento de Tarifa la competencia. Por eso digo que habrá que estudiar, habrá que estudiarlo y, si es conveniente, pues se solicitará esa competencia, pero no nos urge tanto como para poner el servicio en marcha, y para eso, ya digo, la cuestión es económica, no es otra.

El Sr. Alcalde expone: En el tema del autobús se han hecho muchas indagaciones, empezando porque Tarifa no reúne la cantidad de habitantes para tener la obligación de tener un bus urbano, pero la voluntad de este Equipo de Gobierno es mantener el servicio, Tendremos que buscar la viabilidad, como bien ha dicho el portavoz de Nuevos Aires, la viabilidad económica para poder soportar ese servicio. La intención del Equipo de Gobierno actual, mantener el servicio por el bien de nuestros ciudadanos, pero no es la obligación que tengamos que darla, ya buscaremos la fórmula y esperemos que en el año próximo podamos tener un autobús urbano constante, pero ya te digo, hay que estudiar la viabilidad dentro de tantas necesidades como tiene el municipio. Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios expone: Claro que hay que mantener los servicios públicos. Dos preguntas in voce respecto también al tema del autobús urbano. En declaraciones a medios, lo que pasa es que han sido posteriores al plazo para presentar preguntas, usted señalaba que se estaban estudiando distintas vías para poder, no sé si se refería a sustituir el autobús urbano, pero bueno, como que se estaban estudiando vías alternativas para el transporte de las personas que lo necesitaran. ¿Cúales serían esas vías alternativas?

El Sr. Benítez Navarro expone: Claro, como le digo, había que estudiar la demanda, en función de la demanda, si el autobús prácticamente funciona en un 90 o 99%, le sirve para trasladar personas mayores o personas que tienen que trasladarse a las asociaciones para que sean asistidos o tienen que trasladarse al centro de salud y tal, lo mismo lo que se requiere es por parte de Asuntos Sociales tener ese transporte a disposición de personas que lo requieran, como existe en otros municipios, que es más bien una labor social, que un servicio público puro y duro, como es un transporte urbano local. Y eso, ahí no tendríamos problemas de competencia y ahí tampoco tendríamos problemas de subvención, para solicitar subvenciones precisamente para ese servicio.

Era una posibilidad que habría que barajar, habría que estudiar y no desembolsar a lo mejor más de 50.000 euros, que, ya te digo, que, aun cobrando el billete, en el estudio económico lo que se recuperaban eran ciento y pico mil euros, 180.000 euros. Le costaba al Ayuntamiento unos 500.000 euros. Era lo que tenía que subvencionar al transporte público urbano.

Lo mismo echando números y para la utilidad que tiene principal que está soportando ese servicio, lo mismo interesa llevar a cabo otra modalidad y no concretamente ésta, hasta que sea un transporte ya muy demandado a todos los niveles y, entonces, sí resulta rentable. Pero insisto, no suele resultar rentable en ninguno de los municipios, igual ya le invito también que por parte de su Partido, pues incentive o movilice a su Partido en el sentido de que invitemos a la gente a que se empadrene, intentar conseguir un número de habitantes reconocido como tal, que nos ayude a soportar o incrementar estos gastos, también sería interesante.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que está más que debatida ya la pregunta.

El Sr. Escribano Barrios expone: A los 30.000.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Bueno, lo mismo no, pasando de los 20.000 tampoco recibimos lo mismo de la Patrica y de las Pies, y lo mismo también nos da nuevos ingresos y más fondos para poder emplear este tipo...

El Sr. Alcalde expone: Haga la pregunta concreta, por favor.

El Sr. Escribano Barrios expone: Sí. De todas maneras, el servicio público, todos los servicios públicos no tienen por qué ser viables económicamente. La sanidad no es viable, la educación no es viable económicamente. Nadie se pregunta si la sanidad termina el año en números rojos o en números negros. En este caso, es igual, es un servicio público, cuando se hace referencia a esas personas que necesitarían ese transporte, ¿cómo se evaluaría eso? ¿Se ha planteado cómo se valoraría ese transporte para las personas, desde dónde sería?

El Sr. Benítez Navarro expone: Claro, digo que habría que estudiar el servicio que está prestando ahora mismo, quiénes son los que demandan este servicio y qué necesidades están demandando. Lo mismo nos estamos equivocando y el camino no es éste, porque necesariamente, para cubrir las necesidades y las demandas de nuestros vecinos y nuestras vecinas estemos tomando rumbo equivocado y estamos erre que erre con el transporte público urbano, cuando a lo mejor lo que requiere es otro servicio y se puede dar de otra forma, y para nosotros no es tan gravoso.

El Sr. Alcalde expone: Le rogaríamos que pasase a la siguiente pregunta, yo creo que está más que debatido. Un descanso, un receso de cinco minutos.

Se produce un receso de cinco minutos.

El Sr. Escribano Barrio expone: Respecto a la Agenda Urbana, se ha publicado en el BOE, con fecha 17 de junio, resolución por la que se convocan subvenciones a las entidades locales para el impulso de la Agenda 2030. ¿Se ha presentado alguna solicitud por parte del Ayuntamiento de Tarifa?

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, se ha solicitado, se ha vuelto a solicitar, porque hemos tenido que renunciar a la anterior subvención para llevar a cabo la fase uno de peatonalización del centro, puesto que coríamos el riesgo y era muy probable que no pudiéramos cumplir con los plazos, con las evidentes consecuencias que tiene no cumplir con el plazo que establece la subvención. Entonces, lo que hemos hecho ha sido utilizar esta nueva subvención para llevar a cabo la fase esta uno, de peatonalización, porque cuadraba, encajaba, con la subvención, con la cantidad subvencionada y, además, que el proyecto está ya muy avanzado, o sea, ya tenemos la garantía de que vamos a cumplir con los plazos sin ningún problema. Lo otro era muy arriesgado y nos recomendaron que no siguiéramos adelante, si era muy probable que no pudiéramos cumplir. Las obras que tienen en el casco histórico tienen el inconveniente de que, como surja algún hallazgo arqueológico y demás, pues claro, eso hay que paralizarlo y coríamos un riesgo, porque íbamos muy apurados de tiempo.

El Sr. Escribano Barrios expone: Siguiente pregunta. Ya la realizamos en el mes de enero. Han pasado seis meses. ¿En qué situación se encuentra la creación de parques caninos y la habilitación de una zona en la playa para mascotas?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Por un lado, estamos estudiando la viabilidad de las distintas zonas, viabilidad urbanística para parque, en las distintas zonas de Tarifa. Y, por otro lado, el coste del mobiliario para

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

adecuar el parque o los parques caninos que se vayan a efectuar. También estamos viendo la viabilidad de buscar alguna subvención, que no le cueste a Tarifa, a los ciudadanos de Tarifa, coste alguno.

Y el tema de la playa es más complejo. Como ya comenté en el anterior, realmente hay que liberar el agua sanitaria y tampoco se puede hacer en medio, tenemos la complejidad, la idiosincrasia de las playas, porque tiene que ser en playa urbana. Como todos sabemos, tenemos al margen derecho, conforme se mira a la playa a la derecha, los Lances Sur, tenemos el Parque Natural del Estrecho, es totalmente inviable por el anidamiento del chorlitejo, de especial protección, por el chorlitejo común. Y tenemos la otra esquina, tenemos la posibilidad de a lo mejor, alrededor de la Isla, pero, como ya te digo, es un proceso lento, porque ya tenemos todos los requisitos que sanidad nos ha mandado para poder liberar el agua, pero la tramitación de eso, no por parte del Ayuntamiento, sino por propiamente sanidad, por los distintos estudios que se tienen que hacer, es bastante compleja y lenta, por lo menos un año o dos años se podría tardar en obtener, si se pudiese, por la idiosincrasia de las playas, la playa canina tan deseada por todos, inclusive este Equipo de Gobierno, estamos luchando por eso.

El Sr. Escribano Barrios expone: La han traído como ruego estando en la oposición, ustedes la han traído como ruego estando en la oposición.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Algo que creemos necesario para Tarifa, tanto en Tarifa, como en la zona de Atlanterra.

El Sr. Escribano Barrios expone: Paso a la siguiente pregunta. ¿Cuál ha sido el gasto de publicidad institucional por parte del Ayuntamiento de Tarifa durante los primeros seis meses del año 2024 y a qué empresa se le ha adjudicado esta publicidad?

El Sr. Trujillo Jaén expone: El coste ha sido de 13.141,96 euros y, bueno, está el Grupo Área, la Cadena Ser, está el Grupo Joly, la editorial M, que es una revista de recursos turísticos. El coste eran trescientos y algo para la edición de Fitur.

El Sr. Escribano Barrios expone: No están incluidos, entonces, vídeos promocionales.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Nosotros hemos entendido... Repite la pregunta.

El Sr. Escribano Barrios expone: Publicidad institucional.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Entendemos que era promociones, tanto digitales, como en papel, los vídeos promocionales, los que hicimos para Fitur, entiendo, ¿no? Que salieron a licitación, lo tengo por aquí también apuntado. Tenemos el de Comunicación S.L., del vídeo promocional, el de Nómadas y el de la Isla de Tarifa, que también, si lo queremos meter como promoción, pues también estaría como vídeo promocional.

El Sr. Escribano Barrios expone: De acuerdo. Y luego, una pregunta in voce respecto a la policía local. Los oficiales que están al mando de la Jefatura, ¿han seguido el procedimiento que establece la ley o el reglamento orgánico de la policía local, o cómo se ha realizado esta asignación?

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, se ha seguido el cumplimiento del reglamento interno del cuerpo.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Cómo se ha hecho esta designación?

El Sr. Benítez Navarro expone: Esta designación, los puestos que están ostentando ahora mismo, uno es el de oficial jefe, que sube por escalafón, principalmente siguiendo el principio de antigüedad, siempre y cuando

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

haya también voluntad de ejercer ese puesto evidentemente. Si no, nos podemos encontrar con otras situaciones ya de tiempo pasados. Y el otro de adjunto, un cargo de confianza del propio jefe de la policía, que da a su elección evidentemente, porque es un puesto de confianza.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Por decreto?

El Sr. Benítez Navarro expone: No recuerdo ahora mismo, no conocía la pregunta. Si quiere, se la puedo contestar sin problema, pero yo creo que sí, que había nombramiento por decreto, si no recuerdo mal.

El Sr. Secretario expone: Creo recordar que hubo algo por escalafón de antigüedad. Hay que verlo en el expediente.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA

- ¿Se ha aumentado el horario del gimnasio y la piscina en verano?
- ¿Se van a abrir las duchas de las playas este año?
- ¿Nos podrían hacer una valoración de la Ruta del Atún de este año?
- ¿Qué ha pasado con el contrato menor para el sorteo de las 55 VPO de Albacerrado?
- ¿Qué se ha hecho con los adoquines que se han retirado de la obra de la Marina I?
- ¿Cómo han reactivado del servicio de autobús urbano de Tarifa?
- ¿Cuándo van a aprobar las Ordenanza de terrazas y veladores?
- ¿Nos podrían enumerar las gestiones que se hicieron por parte del Equipo de Gobierno para evitar el rechazo a la PNL sobre las necesidades educativas del municipio de Tarifa por parte del PP de Andalucía?
- ¿Va haber refuerzos de policía local este verano y feria? ¿Cómo se van a abonar los refuerzos?
- ¿Cuándo se van a abrir los aparcamientos de Bolonia-Lentiscal?
- ¿Se conoce ya el origen y las circunstancias que ocasionaron el fuego originado en el monte de La Peña el pasado 3 de junio?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Antes de comenzar con las preguntas que traemos a este pleno, nos gustaría, si desde Secretaría nos puede decir todas las preguntas que se quedaron sin contestar en el pleno anterior. Es que de todas ellas sólo hemos recibido contestación por escrito de una.

El Sr. Secretario expone: No las tengo aquí ahora mismo.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿No tiene el acta?

El Sr. Secretario expone: Se la ha llevado Cristóbal.

La Sra. García Pichardo expone: Le puse un correo precisamente a Paco para contestarle las preguntas que hicisteis, en realidad las mías, en concreto, estaban contestadas en completo con las preguntas, o sea, con el correo electrónico que yo...

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	22/11/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	22/11/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: Nosotros hemos recibido una contestación en relación a las del amianto, pero había más preguntas, no sólo de Educación. ¿Es posible?

El Sr. Secretario expone: ¿Puede traer del pleno anterior las preguntas que formuló el Partido Socialista?

El Sr. Alcalde expone: Podéis formular de todas formas las preguntas y ahora vemos eso.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale. Seguimos con las preguntas.

El Sr. Torres Villanueva expone: ¿Se van a abrir las duchas este año?

El Sr. Trujillo Jaén expone: No.

El Sr. Torres Villanueva expone: ¿Cuál es el motivo?

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿Perdón?

El Sr. Torres Villanueva expone: ¿Cuál es el motivo?

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿Usted pregunta cuál es el motivo de por qué no se abren las duchas este año?

El Sr. Torres Villanueva expone: Sí.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Por el plan de sequía que tenemos toda la provincia y toda Andalucía. El Consorcio el año pasado ya nos aconsejó que no abriésemos las playas, hicimos un esfuerzo, abrimos las playas durante un horario, tenemos 35 kilómetros de playa, tenemos muchísimas duchas, el gasto fue descomunal. Y, aun teniendo el horario restringido, el Consorcio este año nos ha dicho, nos recomienda arduamente que no abramos las duchas por el consiguiente gasto y mirando hacia un futuro, porque previsiblemente puede que vengan años de sequía y, como comprenderá la ciudadanía, tampoco es algo que sea tan necesario. Lo que sí es verdad, que en nuestra playa Chica para las personas con capacidades diferentes sí se ha habilitado a ellos. Sí, Marcos, desde principio... ¿No qué?

El Sr. Torres Villanueva expone: Que no están abiertas las duchas.

El Sr. Trujillo Jaén expone: No, estoy diciendo que hemos habilitado una ducha especial para las personas con capacidades diferentes. Cuando esa persona sale, de hecho usted, que sigue mucho las redes sociales y se ha hecho fan últimamente de redes sociales, habrá visto la asociación Avanza la felicitación precisamente a este Equipo de Gobierno, porque había una persona con discapacidad y un socorrista estaba duchándolo en su sillita, que es de quita y pon, cuando la persona se hace su baño, sale hacia fuera con los socorristas y ellos mismos lo duchan.

El Sr. Torres Villanueva expone: Entonces, usted me está diciendo que no se pone, porque hay escasez de agua.

El Sr. Trujillo Jaén expone: El plan de sequía.

El Sr. Torres Villanueva expone: El plan de sequía, de acuerdo.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Trujillo Jaén expone: Precisamente Tarifa no tenemos, pero con visión a futuro.

El Sr. Torres Villanueva expone: El pantano está lleno, está casi al 70, y es más, le digo, en la piscina municipal han perdido muchos litros de agua, perdón, y no se ha mirado por ellos, en la piscina municipal. O sea, que ahora, porque se abra, yo no digo las duchas, por lo menos los lavapiés deberían abrirlos, porque esto es lo que está exigiendo el pueblo de Tarifa.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Deberían, no. Es una sugerencia que usted nos hace. Yo, con las personas que se han puesto en contacto con nosotros y nos han hablado, en el momento que le dan la explicación pertinente, lo entienden perfectamente. El tener duchas, no vamos a llamar un lujo, pero sí, no es una necesidad y la sequía es una necesidad.

El Sr. Torres Villanueva expone: Estoy hablando de lavapiés, que se podían conectar los lavapiés, que esto no gasta tampoco tanta agua. Y, si usted, que va mucho a la playa Chica...

El Sr. Trujillo Jaén expone: Usted lo sabe, que hay gente que inclusive se duchaba, lavaba los cacharros, es decir, que había que tener un control sobre eso.

El Sr. Torres Villanueva expone: Pues yo lo único que le digo es que los vecinos y vecinas, por lo menos en la playa Chica, que es donde voy yo, igual que va usted, allí también...

El Sr. Trujillo Jaén expone: Yo voy a trabajar.

El Sr. Torres Villanueva expone: Y ellos dicen que por qué, por qué no están los lavapiés por lo menos. Entonces, no diga usted por la sequía, porque, por ejemplo, en Cádiz han puesto los lavapiés, los ha puesto el Ayuntamiento. Y, si allí lo pueden poner, ¿por qué aquí no se puede poner? No lo entiendo, que tenemos agua.

El Sr. Trujillo Jaén expone: En Cádiz, por ejemplo, tienen una playa más reducida y sí tienen también ducha, es decir, que eso va un poco a criterio también del consumo que podamos tener. Como le acabo de decir, tenemos 35 kilómetros de playa y es mucha la cantidad de litros de agua que se nos van. Entonces, bueno, este año ya, si el año que viene se recupera y tal, no es que no queramos nosotros, que es una decisión que la hemos sopesado muy bien, e inclusive, como le he comentado, se le ha preguntado al Consorcio de Aguas y ahora mismo la situación es ésa.

El Sr. Torres Villanueva expone: Es Cádiz ya le digo que están puestas, por lo menos los lavapiés. En muchos municipios, con mucha más gente que aquí, en personas, muchas más.

El Sr. Trujillo Jaén expone: En Cádiz, ¿más que Tarifa, más kilómetros de playa, más duchas, más lavapiés?

El Sr. Torres Villanueva expone: ¿En Cádiz? También hay setenta mil personas ahora en Cádiz, ahora mismo, que se lavan los pies, no vayamos a decir que no hay gente.

El Sr. Trujillo Jaén expone: No estoy hablando de personas, estoy hablando de duchas y lavapiés.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, la pregunta concreta.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Terán Reyes expone: Ha dejado claro que no lo van a abrir.

El Sr. Torres Villanueva expone: Está claro que no lo van a abrir.

El Sr. Terán Reyes expone: Ni la sugerencia del lavapiés.

El Sr. Torres Villanueva expone: Siguiente pregunta. ¿Qué ha pasado con el contrato menor para el sorteo de las 55 de Albacerrado?

El Sr. Benítez Navarro expone: Esa pregunta, con todo mi respeto, se la tenían que hacer a ustedes mismos, porque ahí, en el 2022, noviembre de 2022, se hizo una propuesta de gasto, igualmente se hizo también un informe de necesidad, una retención de crédito, todo esto en el 22. Y en el 23, en febrero del 23, se hizo el decreto de adjudicación a la empresa Bombo, con Sistemas Mersos, que fue la adjudicataria. Hubo una renuncia por parte de esta empresa y el mismo marzo de ese mismo año el responsable del contrato no invitó a la empresa siguiente, y ahí se quedó. Evidentemente tampoco hemos puesto interés en esto, puesto que no vamos a hacer sorteo ninguno hasta que no tengamos la certeza o, al menos, veamos que las obras van a comenzar, como es lógico. O sea, que no sé por qué, tenían que saber ustedes por qué lo dejaron ahí.

El Sr. Torres Villanueva expone: En tiempo de las elecciones, nosotros lo cortamos en tiempo de elecciones, por no fastidiar a nadie, a ningún Partido ni nada.

El Sr. Benítez Navarro expone: El responsable del contrato es un funcionario, que le da igual que haya elecciones o no haya elecciones.

El Sr. Torres Villanueva expone: Después no han seguido, claro, después ustedes no habéis seguido.

El Sr. Benítez Navarro expone: Como es lógico, no vamos a hacer un sorteo y vamos a ilusionar a unas personas sin saber si la obra va a comenzar o no. No vamos a hacer eso. Posiblemente ustedes sí lo hicieseis.

El Sr. Torres Villanueva expone: Está diciendo usted que la obra, no hay pensamiento de...

El Sr. Benítez Navarro expone: Yo es que no estoy en la Audiencia Provincial.

El Sr. Torres Villanueva expone: Las cien viviendas de este año que prometió usted al pueblo de Tarifa, las cien viviendas tampoco se harán, entonces.

El Sr. Benítez Navarro expone: Ciento cincuenta menos de las que prometió usted.

El Sr. Torres Villanueva expone: Yo estoy hablando de que usted ha prometido...

El Sr. Benítez Navarro expone: Y yo le digo de las que nosotros estamos trabajando en vivienda, que en vivienda le puedo garantizar estamos trabajando, y mucho.

El Sr. Alcalde expone: Ciñámonos a la pregunta concreta. Hay muy buena armonía en el pleno, por favor.

El Sr. Torres Villanueva expone: Siguiente pregunta. ¿Qué se ha hecho con los adoquines que se han retirado de la obra de la Marina?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta expone: Los adoquines se están acopiando por parte de la empresa, la empresa de movimientos de tierra, en una parcela privada para posteriormente trasladarlo a un punto de reciclaje.

El Sr. Torres Villanueva expone: Creo que usted está mal informado, porque son dos parcelas en las que hay adoquines, hay dos parcelas donde están los adoquines, no hay una, hay dos y, ¿por qué están en una zona privada?

El Sr. Blanco Peralta expone: Porque esa zona privada es de un particular, el mismo que está haciendo el movimiento de tierra y lo va a trasladar la semana que viene a un punto de reciclaje. ¿Usted sabe cuánto cuesta trasladarlo?

El Sr. Torres Villanueva expone: ¿Está pendiente?

El Sr. Blanco Peralta expone: Está pendiente esto, adoquines en el campo de fútbol. ¿Usted sabe cuánto cuesta llevar una cuba a un punto de reciclaje? Se acopia y se lleva en general, no vamos a llevar hoy un poquito, mañana otro poquito, mañana otro poquito, ¿no?

El Sr. Torres Villanueva expone: Tiene que llevarlo a vertedero sí o sí, no a una privada, a vertedero.

El Sr. Blanco Peralta expone: La semana que viene se lleva al punto de reciclaje. No te preocupes, que no se van a llevar los adoquines, que no se van a perder, como se perdieron hace un montón de años. No te preocupes, los adoquines se van a llevar a un punto de reciclaje, punto.

El Sr. Terán Reyes expone: Por el Partido Popular, que los vendió, que vendieron los adoquines, digo, como se perdieron...

El Sr. Alcalde expone: Está hablando Marcos, por favor, y no interrumpirlo.

El Sr. Terán Reyes expone: Sí, salió y todo. Salieron muchas noticias.

El Sr. Alcalde expone: Siguiente pregunta.

El Sr. Torres Villanueva expone: ¿Cómo han reactivado el servicio de autobús urbano de Tarifa?

El Sr. Benítez Navarro expone: Pues al final el sistema que se ha utilizado es el de facturación de los servicios, como otros servicios que ya heredamos de vuestra etapa, como era la grúa o el servicio de gestión policial, o, en fin, otros muchos servicios.

El Sr. Torres Villanueva expone: Pero se han activado cobrando lo mismo, como...

El Sr. Benítez Navarro expone: Facturación del servicio, facturando el servicio.

El Sr. Torres Villanueva expone: ¿Y ahora sí es rentable?

El Sr. Benítez Navarro expone: No, nunca se ha dicho que sea rentable. Y, además, hace un momento hemos dicho que no es rentable.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Torres Villanueva expone: ¿Tenía contrato el servicio desde marzo hasta junio?

El Sr. Benítez Navarro expone: Un primer contrato hecho por vosotros, y nosotros llegamos e hicimos otro contrato, y ya no se podía hacer un tercero, si no fuese con reparo.

El Sr. Torres Villanueva expone: Y sabiendo usted que estaba el expediente abierto y demás, ¿por qué no ha continuado durante este año este expediente? Porque usted dijo en otros plenos que no había nada, y ahora resulta que ha aparecido una cosilla por ahí, que está aquí, que está el estudio económico, que apareció el estudio económico. Usted dijo en anterior pleno que no había nada, que nosotros no habíamos hecho nada, nada de nada.

El Sr. Benítez Navarro expone: Que estaba guardado en un cajón.

El Sr. Torres Villanueva expone: Eso estaba diciendo usted, que estaba guardado uno, y no estaba guardado, estaba en un expediente que está aquí, y no vale 16.000, como ha dicho usted antes, esto vale 2.000 y pico de euros, no 16.000 que ha dicho usted antes.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Que no vale?

El Sr. Torres Villanueva expone: No, este estudio no vale 16.000 euros, si no, le puede usted preguntar a Intervención, que esto costó dos mil y pico de euros.

El Sr. Benítez Navarro expone: El contrato del autobús.

El Sr. Torres Villanueva expone: No, estoy hablando de esto, usted ha dicho que esto valía 16.000 euros, y no lo vale.

El Sr. Benítez Navarro expone: Dinero público.

El Sr. Torres Villanueva expone: Y no lo vale. Y, además, dinero público. Y, además, le digo una cosa, este expediente de licitación, nosotros lo íbamos a aprobar por una cantidad de 33.000 euros, no de 100.000 euros tampoco, que también dijo usted que eran 100.000 euros lo que costaba el autobús. No cuesta 100.000 euros, esto es imposible. Además, tiene usted aquí el informe en el cual dice que el coste son 25.000 euros.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿De qué año es eso?

El Sr. Torres Villanueva expone: Que valga este año. Que haya variado 5.000 euros, que valga 30.000, 33.000 euros. Está aquí puesto. Esto lo ha hecho un ingeniero, no lo he hecho yo.

La Sra. Rico Fernández expone: ¿Por qué no lo ha llevado a cabo?

El Sr. Torres Villanueva expone: Esto no lo he hecho yo, un ingeniero, esto no lo he hecho yo.

El Sr. Benítez Navarro expone: Eso fue a raíz de una reunión que tuvimos con el empresario del autobús, que nos dijo que implantar un autobús urbano aquí, si estamos ya velando por la sostenibilidad y por el cambio climático, por reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, lo lógico sería que se implantara un autobús

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

eléctrico. Lo lógico sería también que evidentemente estuviese adaptado el autobús para personas de movilidad reducida. Entonces, tenía que adquirir un autobús y ése fue el coste que nos dio como mínimo anual, que lo dio el empresario. También entenderá de esto, digo yo. Entonces, me limité a decir lo que este señor nos transmitió en su momento, que no fue algo que a mí se me ocurrió, ni lo dije ahí a la...

El Sr. Alcalde expone: Por agregar, este señor estuvo en el despacho y esos fueron los números que nos dio la empresa del autobús. Continúe usted con las preguntas.

El Sr. Torres Villanueva expone: Yo, lo único que quería preguntarle al Sr. Secretario es si con el contrato menor del servicio ofrecido puede tener rendimiento económico, el autobús, hablo del autobús.

El Sr. Secretario expone: Si el contrato menor es un contrato de una prestación de servicio, el Ayuntamiento abona un importe para la prestación de un servicio.

El Sr. Torres Villanueva expone: Rendimiento económico, por lo tanto, es un servicio público, no hace falta ser empresa.

El Sr. Secretario expone: Es el contrato menor para establecer el servicio, hay que hacer primero la asunción de competencias y un estudio.

El Sr. Torres Villanueva expone: En este caso, con el contrato menor es un beneficio para la gente del pueblo.

El Sr. Secretario expone: No se puede hacer indefinidamente.

El Sr. Torres Villanueva expone: Muchas gracias. Yo no tengo más preguntas.

El Sr. Terán Reyes expone: Paso yo. Antes de hacer las preguntas, bueno, como ha habido aquí una exposición pública y demás, se ha dejado claro y respetable por parte de Nuevos Aires, entiendo que por parte del Partido Popular, en este sentido, en el sentido del autobús urbano, que no había una rentabilidad económica, que estaban buscando a lo mejor, incluso han barajado aquí que pueden poner un coche en servicios sociales, como en la pandemia. También hay que recordar que desde 2019 hasta el 2021 ha habido pandemia en Tarifa de Covid, que parece que nosotros no hemos hecho nada anteriormente y, entonces, ha sido mundial, y habéis comentado, a mí no deja de extrañarme o de resaltar que no había rentabilidad económica. Oiga, muchas veces se gobierna para toda la ciudadanía y concretamente este servicio, que es muy demandado y que hay que poner esfuerzo y que animamos desde nuestros Grupos a que se siga poniendo esfuerzo frente a los impedimentos, como lo tuvimos nosotros, porque intentamos buscar soluciones, a lo mejor no tiene rentabilidad económica, pero tiene una rentabilidad social, y de eso va gobernar muchas veces, he dicho.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que la pregunta ya estaba hecha. ¿Esto es una pregunta o es un ruego, o qué es esto?

El Sr. Terán Reyes expone: Exposición del debate que ha surgido. Déjeme terminar, de verdad, no me interrumpa, que nosotros no hemos interrumpido. Muchas veces se gobierna, es que voy a hacer la pregunta, muchas veces se gobierna y hay que saber gobernar con un interés y una rentabilidad social y no empresarial. Hay que gobernar para todo el mundo, ya lo habéis dejado bastante claro, cada vez que ponéis un punto, gobernáis para los empresarios, pero muchas veces la sociedad reclama este tipo de cosas, y los servicios son

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

deficitarios. Entonces, voy a hacer la pregunta. Ha dejado bastante claro cada uno su punto de vista, desde el Partido Socialista. ¿Cuándo van aprobar la ordenanza de terraza y veladores?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Después del mitin político que ha dado el Sr. Francisco Terán, le voy a responder a la pregunta, que de eso se trata, de ruegos y preguntas, no de mítines. La ordenanza se está elaborando. Como bien sabe, hemos tenido la baja de la jurídica anterior. Eso nos ha retrasado un poco y esperemos, según los datos que nos ha dado la nueva jurídica, que en octubre puede que tengamos el borrador.

El Sr. Terán Reyes expone: La siguiente, y pediría que por favor, por alusiones, que yo no he hecho ningún mitin, que yo soy un concejal electo y estamos ejerciendo nuestro derecho de exposición pública, le guste o no. Ni me levanto, ni me levanto en un pleno, ni le pongo los papeles por delante a nadie. Entonces, no estoy haciendo un mitin. Yo entiendo que las preguntas son incómodas, pero hay que hacerlas.

El Sr. Alcalde expone: Pero hombre, vamos aquí a lo que tenemos que ir, aquí estamos para lo que tenemos que estar.

El Sr. Terán Reyes expone: No se altere, Alcalde.

El Sr. Alcalde expone: No, no me altero, pero me da coraje, porque está todo funcionando muy bien y me da coraje.

El Sr. Terán Reyes expone: Le da coraje que hagamos preguntas.

El Sr. Alcalde expone: No, en absoluto. Le estoy diciendo que haga usted la pregunta.

El Sr. Terán Reyes expone: No se altere. Voy con la siguiente, de verdad. ¿Cuándo se van a abrir los aparcamientos de Bolonia?

El Sr. Alcalde expone: Se abren este fin de semana.

El Sr. Terán Reyes expone: Muchas gracias. ¿No estaban abiertos antes?

El Sr. Alcalde expone: No. Oficialmente se abren este fin de semana, oficialmente, con el personal contratado por Urtasa, ocho peones de aparcamiento.

El Sr. Terán Reyes expone: Muy bien. ¿Va a haber refuerzo de la policía local este verano y en feria? ¿Cómo se van a abonar los refuerzos?

El Sr. Benítez Navarro expone: Pues bien, los refuerzos, llevamos ya varias semanas intentando llegar a un acuerdo con los sindicatos, que hasta el día de hoy no ha sido posible. Se han hecho varias propuestas, pero no han sido aceptadas.

El Sr. Terán Reyes expone: Vale, muchas gracias. ¿Qué procedimiento se ha seguido para la contratación del personal de aparcamiento de Baelo Claudia, abierto los primeros días de julio, y quién ha hecho la selección del personal? ¿Qué procedimiento se ha seguido para la contratación del personal?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: El aparcamiento local se quedó desierto, y hasta que no ha entrado Urtasa, que empieza este fin de semana, ese aparcamiento ha estado abierto, como ha estado muchos años anteriores, con personal voluntario.

El Sr. Terán Reyes expone: Entonces, usted me está diciendo que la contratación del personal la ha hecho Urtasa.

El Sr. Alcalde expone: Ese aparcamiento se licitó, se quedó desierto, se quedó desierto por Cultura, por lo que sea, exactamente algún problema, hacía falta para un evento en Bolonia, a través de Cultura lo han cedido a las personas, hasta que estuviera oficialmente abierto por Urtasa, y están allí gente, como estaban anteriormente, o sea, libremente, como los demás parkings, como está el de Punta Paloma, como está, la voluntad.

El Sr. Terán Reyes expone: ¿Y ha salido la selección o algo del personal?

El Sr. Alcalde expone: No, ese personal no, la selección es ahora, los que empiezan este fin de semana, oficial.

El Sr. Terán Reyes expone: Vale. Y voy a hacer una última in voce. Ya es una pregunta reiterativa, va para ti, Rocío, la concejala de Servicios Sociales. Hicimos un ruego hace tiempo sobre los huertos sociales, hace casi al principio del mandato, porque consideramos que se hizo un trabajo por lo menos necesario, que no había ordenanza, se hizo un listado de adjudicación, es verdad que hay mucha demanda, una realidad, y a lo mejor desde aquí invitamos, lo llevamos en nuestro programa y creemos que también la postura vuestra es que se incrementen esos huertos sociales de cara a un futuro, que debería ser incluso aumentarse cada año, e hicimos un ruego y usted nos contestó que se iban a poner a trabajar. Eso, a los tres meses, pasados los cien días de cortesía.

Después volvimos a traer ese mismo ruego otra vez, porque no se habían todavía, están adjudicados los huertos, pero no se habían entregado por el problema equis que haya, que lo conocemos y que había que trabajar en ello. Y nos volvió a contestar eso, ya a los seis meses después o siete meses, que ya en tres meses, en tres meses estaba ya la respuesta literal. Bueno, ha pasado un año, ya lo traemos como pregunta, ya no como ruego. Entonces, ¿para cuándo se van a dar esos huertos que están adjudicados, que están esperando esas personas mayores esos huertos sociales?

La Sra. García Pichardo expone: Mire usted, nosotros somos los primeros interesados en que se entreguen esos huertos. Yo creo que he mantenido hasta una conversación a título personal con usted, explicándole la situación. Nosotros teníamos planificado hacer el sorteo de los huertos sociales, pero tuvimos que realizar varias inspecciones, nos encontramos con nuevas ocupaciones indebidas. Luego, contamos que otro de los problemas, que la jurídica que estaba llevando este expediente y el tema de los huertos sociales, pues, como usted sabe, se ha marchado, y ha pasado a asumirlo otra persona. Entonces, le ha dado prioridad a las cosas que son más urgentes. Está ya mirando este tema y me ha dicho que pronto intentará hacer el sorteo. Yo ya le digo que soy la primera interesada y que estoy todos los días preguntando por los huertos sociales.

El Sr. Terán Reyes expone: Entonces, ¿nos puede decir una fecha y no engañarnos? ¿Tres meses, cinco? Llevamos un año haciendo esto. Entonces...

La Sra. García Pichardo expone: No puedo decir una fecha exacta, porque precisamente sería mentirle, porque no sé lo que va a tardar la jurídica con el procedimiento.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Terán Reyes expone: Es algo que está ya hecho, que hay que ponerse las pilas.

La Sra. García Pichardo expone: Consideramos, bueno, hecho no está, hay que empezar a notificarle a las personas que están ocupando eso indebidamente, pero que hay sobrecarga de trabajo, no depende de mí, ¿vale? Que yo estoy todos los días encima de este tema.

El Sr. Terán Reyes expone: Que habrá que tener prioridades, yo entiendo que por la prioridad social nuevamente no es abanderado de vuestras políticas, está claro, lo estáis dejando claro. Entonces, desde aquí reivindicamos que luchen más socialmente por los tarifeños y que dejen a lo mejor la política empresarial privativa, que a lo mejor le estáis dedicando más tiempo que a esto, que es social, que lleva un año.

La Sra. García Pichardo expone: De verdad, yo no voy a entrar en un debate político con este señor y en las acusaciones en esta historia.

El Sr. Terán Reyes expone: No es ninguna acusación.

La Sra. García Pichardo expone: No me voy a sofocar.

El Sr. Terán Reyes expone: Un año lleva. Habrá que ponerse más las pilas.

El Sr. Alcalde expone: Ustedes han estado aquí seis o siete años.

El Sr. Torres Villanueva expone: Bastante nos dieron a nosotros.

La Sra. García Pichardo expone: Por cerrar, darle la enhorabuena públicamente, de verdad, por la oposición que están haciendo, que ojalá que la gestión cuando estaban en el Equipo de Gobierno hubiese sido mejor.

El Sr. Terán Reyes expone: Gracias. Yo le doy también la enhorabuena a usted por las contestaciones que lanza, que deja un poco en entredicho y que los tarifeños lo pueden ver, la contestación de una señora concejala dándome las gracias a mí, las gracias, enhorabuena por preguntar después de un año para que los ciudadanos y la gente en el Hogar del Pensionista y los mayores tengan su huerto, que llevan un año y todavía no se han entregado, y me da la enhorabuena. Bueno, eso es talante y la actitud de su bancada. Muchas gracias, los tarifeños lo estarán viendo en directo. Voy a pasar, si me lo permite, y no nos interrumpe, vamos a pasar a la siguiente pregunta.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Los tarifeños que están viendo Radio Televisión Tarifa pensarán que esto es un debate político, que estamos en elecciones.

El Sr. Terán Reyes expone: Es un pleno público, se viene a debatir.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Que estamos en elecciones... Preguntas, preguntas.

La Sra. Manella González expone: Mi pregunta es para el concejal de Seguridad Ciudadana, era para saber, respecto a la pregunta que ha hecho mi compañero, o sea, que por decirlo de alguna manera, qué plan b tenéis, cuando ahora viene la época más fuerte del verano y, al no tener refuerzo de la policía, pues la verdad es que yo creo que nos preocupa a todos el hecho de que no haya suficientes efectivos en la calle.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
		Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
		Firma 1 de 2	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, pues evidentemente las posibilidades, cuando hablamos en materia de seguridad, está implicada la policía local, evidentemente las alternativas son muy pocas, por no decir prácticamente que son nulas. ¿Por qué? Porque es de los pocos servicios en los que no se puede contratar, ni se puede suplir, o se puede acudir al sector privado para, de alguna forma, contratar policías. Son los que están actualmente en la plantilla. Sí es verdad, y eso es un reproche que les hago, ya se lo hice una vez estando el Sr. Ruiz de portavoz, con el turno que establecieron en la policía, eso ha mermado evidentemente los turnos.

También hay un malestar generalizado en la policía por una promesa, según comentan ellos, de una subida de un 40% en la hora extraordinaria, los servicios extraordinarios, cosa que no fue tal la negociación, según el Interventor. Nosotros, cuando llegamos, dijimos de respetar aquello que se había negociado, que lo íbamos a respetar, nos pusimos de acuerdo todos los compañeros del Equipo de Gobierno, y no fue cierta tal negociación. Por lo tanto, eso se tuvo que quedar sin poder llevar a cabo. Eso ha generado malestar en la plantilla, como digo, y ahora mismo se le han hecho varias propuestas y no las han aceptado, por lo menos hasta el día de hoy.

La Sra. Manella González expone: O sea, lo primero es que el seis-seis, eso fue una petición firmada por todos los policías, no está aquí el concejal antiguo de Seguridad Ciudadana, fue un trabajo bastante arduo, muy trabajado, se habló con todos, hubo muchas reuniones y yo creo que el seis-seis era lo que todos los policías querían. No sé, ahora es usted el que está gobernando. Si usted ve que no funciona, haga lo que crea adecuado, pero no puede echarnos las culpas a nosotros.

Respecto al convenio, si no recuerdo mal, Javier, yo solicité un estudio económico. El convenio tampoco se hizo a la ligera, el convenio fue también muy trabajado, se pidió un estudio económico y con ese estudio económico se llevó a la mesa. Yo no voy a llevar algo sin anteriormente haberlo trabajado. El convenio en todas sus facetas, en todo, se estudió y se trabajó, aquí está Javier, o sea, que me diga a mí Javier si no se pidió un estudio económico y se hizo. De hecho, puedo buscarlo. O sea, se lo dije, es que yo también hablé con Javier, que es el de personal.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Por favor, ¿puede poner orden, Sr. Alcalde? Respetemos los turnos de palabra.

La Sra. Manella González expone: Es que es verdad que sí, nosotros intentamos... Mi compañero ha hablado, que nosotros podemos intervenir, si queremos, si todos intervenimos...

El Sr. Alcalde expone: Sabemos quién es el primero que ha roto el turno de palabra y no quiero que se rompa más. Sabemos quién.

La Sra. Manella González expone: Pero, Sr. Alcalde, es que los plenos se están haciendo tediosos y largos y es a consecuencia de eso. Por favor, vamos a intentar... que yo también, sí, y se lo he dicho y le he llamado la atención. Se lo he dicho y le he llamado la atención. Que el convenio, se pidió un estudio económico y se dijo que si era viable o no era viable. Era viable. Yo, cómo voy a llevar a una mesa sin saber, o sea, me piden ahora yo quiero cobrar 5.000 euros al mes, perfecto, sí me parece bien... Hombre, yo creo que he estado trabajando y yo creo que responsable soy, yo no voy a llevar nada sin haberlo estudiado previamente, y el Interventor también ha estado en algunas mesas del convenio. Bueno, perdona, es que no es él, es que quien estuvo fue el anterior Interventor, perdón, Alfonso. Es verdad que tú no estuviste, fue el anterior, José María, el anterior Interventor. Yo digo lo que se ha trabajado, a mí ahora no me vale que se diga no, es que en el

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

convenio..., no, hombre, no, eso no, porque fue un convenio muy trabajado y muchas horas que se echó al convenio, muchas horas, tanto al convenio como al seis-seis, muchas horas trabajadas.

El Sr. Benítez Navarro expone: Las horas que se le echaron al seis-seis, fue unilateral, o sea, fue por parte de los sindicatos. Yo no he visto ningún estudio comparativo con respecto al Equipo de Gobierno que se hubiese hecho alguna comparativa, porque digo que no salen los números, o sea, y es muy sencillo, es un estudio que eso se hace en muy poco tiempo, porque los números son los que son y los policía que hay son los que están. Como le digo, no es una cuestión de que decimos vamos a incrementar, lo que hay es lo que hay. Entonces, si me permite terminar, como digo, estudio comparativo con respecto a la propuesta que hacen los sindicatos, no hay. Algún estudio económico con respecto a lo que me dice de la subida del 40% del incremento de los servicios extraordinarios, no lo hay. Alguien no está diciendo la verdad, porque, ya le digo, yo, mi voluntad evidentemente, y fue la de que, en cuanto pusimos el pie aquí, era respetar aquellas cuestiones que estaban negociadas, y lo hemos hecho, pero en aquello que estaba negociado, verdad. Es que resulta que había cuestiones que no estaban negociadas y, cuando lo hemos consultado con la Intervención...

La Sra. Manella González expone: Eso es mentira que no estaba negociado.

El Sr. Benítez Navarro expone: Que no lo digo yo, que estaba el Sr. Interventor en la mesa, y eso no se había negociado. Es más, no había constancia en ningún sitio sobre ese punto concreto, no había constancia en ningún sitio. Si no, le insisto, que nuestra voluntad al llegar era respetar todo aquello del convenio, porque ya estaba bastante avanzado de todo aquello que se había negociado y se había acordado, porque una cosa es que se hubiese negociado, pero no se llegase a acuerdo ninguno. Pero, insisto, es el malestar que existe ahora en la plantilla, y ése es el inconveniente que evidentemente me he encontrado. Aun así, sí se van a activar y se va a poner un servicio de protección civil en las playas, en fin, en la medida de lo posible, con las herramientas que contamos, con las que tenemos, pues se van a trabajar, pero ahora mismo tenemos serias limitaciones.

La Sra. Manella González expone: Es una pena, la verdad.

El Sr. Benítez Navarro expone: Hemos coordinado con la Guardia Civil también en la medida de lo posible, nos hemos coordinado con ellos también en este caso con el capitán de la compañía de Tarifa, para intentar en la medida de lo posible que se vea menos afectada la atención, el servicio al ciudadano, pero que los recursos son éstos y no contamos con más.

El Sr. Alcalde expone: Mira, quería agregar algo más. María, ahora, si quiere continuar... Nosotros, como bien dice el portavoz de Nuevos Aires, lo primero que tuvimos, una reunión, y dijimos que todo lo que estuviera negociado, eso iba a seguir adelante. Nosotros con los sindicatos estuvimos sentados, porque nosotros lo primero que queremos dar, y a mí el primero que me preocupa como Alcalde, me preocupa dar un servicio, no sólo en la ciudad, sino en el extrarradio. Necesitamos un servicio en Atlanterra, necesitamos un servicio en Bolonia, necesitamos un mejor servicio quizás en Facinas, todo lo que está pasando, pero nosotros, cuando fuimos y vimos, dijeron que esto estaba ya hablado de antes. ¿Dónde está el escrito? ¿Dónde está el documento? No, es que nos lo dijeron de palabra, dicho por el sindicato de la policía local, de palabra. Hablamos con la Intervención una propuesta y dijo Intervención que eso no se podía hacer, que ahí no había ninguna partida librada para eso.

El Sr. Interventor, tú dices que no era Alfonso, que era el Interventor anterior. Ahora está Alfonso. Alfonso dijo que no había ninguna partida liberada, se ha intentado, y el concejal de Seguridad Ciudadana ha hecho todo lo posible y más para tener mejor servicio, y aún se está negociando, pero es muy complicado. Lo pediría

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
		Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

también a la policía directamente, cuando no debería ser más complicado, porque estamos velando por la seguridad de todos los vecinos y son trabajadores del Ayuntamiento, son funcionarios, pero dentro del Ayuntamiento.

Por eso digo que, si me escucha la policía y me ve, deberían de prestar también toda la voluntad a prestar este servicio, que no es un servicio gratis, que se va a pagar, ¿entiendes? Hasta dentro de las posibilidades. Muchas gracias.

La Sra. Manella González expone: De nada. Yo no sé, le pregunto al Secretario, no sé si en las reuniones que mantuvimos se levantó acta en algún momento, porque no sé, ahí también se puede ver las personas que estuvieron, es que parece que en la negociación del convenio fue una "charlotá". Y es que no es así, es que es algo serio, es que estamos mirando el convenio de los trabajadores, por el bienestar de todos los trabajadores, funcionarios y laborales, es que estamos mirando por eso. ¿Que no se ha llegado a un acuerdo con la policía? Eso también conlleva mucho trabajo y conlleva el sentarse una vez, dos veces, tres veces, cuatro veces, que el Alcalde tenga que levantar reparo para poder pagar, hay que levantar un reparo para poder pagar esas horas extras, pero hay que ver que tenemos que tener una seguridad. Y los policías, los policías claro que hacen su trabajo, pero los policías también muchas veces están cansados de que siempre le tomen como el pito del sereno, que ellos pueden ser responsables, ellos pueden hacer su trabajo que, de hecho, lo hacen, y muy bien.

El Sr. Alcalde expone: Pero yo no tengo dudas.

La Sra. Manella González expone: Sí, pero dice que no es por responsabilidad.

El Sr. Alcalde expone: Por responsabilidad nadie trabaja gratis, por responsabilidad pagándole. Yo no he dicho que se vaya a hacer gratis, se le va a pagar, María, que todo el mundo que trabaja tiene que cobrar.

La Sra. Manella González expone: Con el trabajo que se hizo cuando nosotros dejamos de gobernar, yo creo con la policía llegamos al seis-seis, se estaba trabajando bien y, la verdad, que me apena profundamente que ahora se haya llegado a esto y que no tengamos los refuerzos que son necesarios en verano. Pero bueno, muchas gracias. Me gustaría también saber, que también tiene que ver con la policía, si se van a realizar inspecciones en las escuelas de kite este verano.

El Sr. Benítez Navarro expone: Insisto, en la medida de las posibilidades se prestarán los servicios que sean posibles. Ya hemos dado preferencia al tema de la playa, entre ellos se encuentran evidentemente las inspecciones a las escuelas de kite, pero siempre en la medida de las posibilidades, porque ahora mismo los recursos son muy limitados.

La Sra. Manella González expone: ¿Y se ha realizado ya alguna?

El Sr. Benítez Navarro expone: No, de momento. Ya digo, que no tengo servicio extraordinario, no tengo policías de refuerzo.

La Sra. Manella González expone: Vale. Ahora tengo una pregunta para la Sra. Rico. Es referente al horario del gimnasio de la piscina, que se ha aumentado, o sea, mi pregunta es que si se ha aumentado el horario del gimnasio y la piscina en verano.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Rico Fernández expone: Pues teniendo en cuenta que el año pasado los fines de semana estaba cerrado, pues evidentemente se ha ampliado el horario.

La Sra. Manella González expone: ¿Ha habido una ampliación, entonces?

La Sra. Rico Fernández expone: Ha habido una ampliación, porque se está abriendo el fin de semana el gimnasio, que antes no se abría el sábado, y la piscina se está abriendo por la tarde el sábado. Gracias. Aprovecho para decir en la moción que habéis hecho antes, el tema de las cloradoras, que ya están funcionando desde la semana pasada. Y también aprovecho... el ruego, perdón, que ha hecho mención antes, que habían ido varias personas al centro de salud, porque tenían los ojos en mal estado. El Sr. Escribano me hizo esa mención, él fue al centro de salud a preguntar allí a ver si había alguna constancia, y me reiteró y me confirmó que allí, en el centro de salud, había hablado con el responsable, no habían llegado personas con esa incidencia. Yo le paso la palabra para que lo explique mejor.

El Sr. Escribano Barrios expone: Eso fue a primeros de mayo, si no recuerdo mal. Fue después de Semana Santa. Nos llegó que varias personas habían ido al centro de salud y que podía estar relacionado con la piscina, se habló con la concejala y se habló con el director del centro de salud para intentar ver qué pasaba ahí, si estaba todo relacionado o no.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Como ha comentado el Sr. Escribano, fue mayo cuando le preguntó al centro de salud. No tenemos conocimiento de que después de esa fecha han ido varias personas, al igual que usted tendrá conocimiento que una propia monitora de la piscina se ha tenido que dar de baja precisamente por infección en los ojos.

La Sra. Rico Fernández expone: Porque ha cogido una conjuntivitis, como la puedo coger yo cuando me froto, porque, si hubiera algo generalizado, entiendo que estarían todos los monitores, no sólo una persona, que es normal, que se está utilizando, que entran muchísimas personas evidentemente y que, ya te digo, constancia en el centro de salud, como bien ratifica aquí el compañero, no hay ninguna. Que nosotros somos los primeros interesados en que todo esté normalizado, por supuesto. Muchas gracias.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Como le he dicho anteriormente, no sólo una persona, esta monitora se dio de baja, pero que hemos hecho el ruego precisamente por la preocupación de muchos usuarios, se lo vuelvo a repetir, nosotros teníamos conocimiento de que se había iniciado lo que es la contratación para el motor de filtración de la cloradora salina, es más, tengo aquí el expediente. Perdona, ¿puedo terminar?

La Sra. Rico Fernández expone: Ya está montado.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Por favor, Alcalde, ¿puede poner orden? Estoy con el debate que ella ha comenzado en relación a un ruego que yo hice en el apartado de ruegos y, como tengo derecho, puedo debatirlo y puedo contestarle, si ella tiene educación y respeta los turnos de palabra. ¿Es que no puedo continuar, Alcalde?

El Sr. Alcalde expone: Continúe usted, Sra. Portavoz.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Muchas gracias. Como le decía a la Sra. Rico, nosotros sí teníamos conocimiento de que se había iniciado la contratación para el motor de filtración de la cloradora salina, es más, el expediente es el 3152. Pero es verdad que esa contratación ha tardado más de lo que debía y, por eso,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

hemos traído ese ruego. No teníamos conocimiento de que ya se había arreglado, pero, si es así, nos alegramos enormemente de que ya los usuarios no vayan a tener los problemas que han tenido anteriormente. Muchas gracias.

La Sra. Rico Fernández expone: De hecho, quiero hacer una mención también, en enero de 2023 entró en vigor una normativa por parte de sanidad que, de hecho, tuvimos una inspección, porque no había puesto un filtro que era obligatorio, y entró en vigor en enero de 2023. Se ha iniciado el expediente para que se pueda montar ese filtro para el tema del control de la legionela que, como ustedes también saben, en un sitio mojado y demás, también hay que tenerlo previsto. Entonces, se ha iniciado el expediente, porque en breve también se va a montar. Ya, si quiere, en el siguiente pleno se lo comento.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Le agradezco que me dé toda esa información, pero la verdad que es que nosotros hacemos una buena fiscalización de oposición y tenemos todos los decretos de todas las contrataciones, pero vamos, le agradezco su información. Muchas gracias.

La Sra. Manella González expone: Mi pregunta es para la concejala de Personal. Primero iba a preguntar en qué situación se encuentra el convenio del que hemos estado hablando.

La Sra. García Pichardo expone: Pues los convenios, la situación en que se encuentra es que se ha llegado a acuerdo y se va a hacer un pleno extraordinario muy pronto. Lo tenemos previsto para principios de agosto. ¿Es correcto, Javier?

El Sr. Secretario expone: Está previsto antes de fin de mes o primero de agosto.

El Sr. Alcalde expone: Si es posible, antes de fin de mes, si es posible, ya veremos.

La Sra. Manella González expone: Otra cosa. Constantemente estamos escuchando la queja de que hay mucha falta de personal, cosa que es más que evidente, y entonces me gustaría saber cómo va la oferta de empleo público, ya que nosotros dejamos un borrador hecho y, entonces, nos gustaría saber en qué estado se encuentra.

La Sra. García Pichardo expone: Pues también vamos a llevar a ese pleno la propuesta nuestra de modificación.

La Sra. Manella González expone: No estoy diciendo todo lo que vaya a llevar a pleno. Vale, pues muchas gracias. Mi pregunta próxima es para la concejala de Festejos. En primer lugar, me gustaría saber dónde estaban ubicados los baños durante la festividad de la Virgen del Carmen.

La Sra. Triviño Romero expone: Estaban en Turismo.

La Sra. Manella González expone: En Turismo. Y, ¿no considera usted que una festividad de tres días debería de haber unos baños habilitados?

La Sra. Triviño Romero expone: No consideramos eso. Consideramos que en Turismo...

La Sra. Manella González expone: Soy vecina de la zona y es increíble la peste a orín y heces que había por la calle por la mañana cuando te levantabas. Yo creo que una festividad de tres días, con una comparsa de Martínez Ares, con una Eurocopa, yo creo que debe haber unos baños habilitados.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
		Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	22/11/2024	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Triviño Romero expone: Teníamos habilitados lo que era la zona de Turismo. Aun así, como habéis visto, no sé si habréis estado en la velada, la gente, aunque tú tengas habilitado algún sitio, la gente se va a hacer pipí donde sea, porque justamente nosotros estábamos comiendo en un restaurante allí y tuvimos que llamar a la policía, porque delante de nosotros estaban dos personas haciendo pipí, delante de nosotros en la Alameda. Entonces, habilitado estaba, que usted no lo viera...

La Sra. Manella González expone: No, yo no es que no lo vea, que ése es el baño que está en Turismo, es el baño que está en Turismo, es un baño, el que hay en Turismo para la cantidad de personas, cuánta gente hubo, vamos, que sé perfectamente, porque es que, como le digo, vivo allí. Entonces, eso ha sido tres días que ha habido con la Eurocopa, Martínez Ares, ha habido mucha gente. Yo creo, o sea, rogamos que por favor se habiliten unos baños. A lo mejor no hubiesen miccionado delante de usted, si hubiese habido unos baños. Y, aparte, que por esa regla de tres, si dices no pongo baño, porque es que después miccionan donde les da la gana, hombre, entonces, no vamos a poner papeleras, porque después tiran los papeles al suelo, o no vamos a poner de basura, porque después tiran la basura fuera.

La Sra. Triviño Romero expone: Servicios, la gente los va a utilizar y no los van a utilizar, pero en este caso estaba habilitado la zona de Turismo.

La Sra. Manella González expone: Pero es un baño, en Turismo lo que hay es un baño. Bueno, nosotros rogamos por favor que planifiquen mejor la fiesta y que, cuando haya, y lo digo también como vecina, cuando haya, que yo creo que no cuesta poner unos baños públicos...

La Sra. Triviño Romero expone: La fiesta estaba bien planificada.

La Sra. Manella González expone: Bueno, yo me refiero a los daños colaterales que puede llevar una fiesta, porque al final eso es un daño colateral para los vecinos que viven allí, que aparte de que somos conscientes que son tres días de fiesta, descansamos mal, y después tú bajas y te encuentras eso, pues por lo menos es lo que rogamos, que nosotros también lo que hacemos es constructivamente intentar que todo sea mejor, que tampoco estoy...

El Sr. Alcalde expone: Se agradece de todas formas.

La Sra. Manella González expone: Y ya la última pregunta era después de que Martínez Ares haya cantado en julio, que San Juan haya sido el 26 de junio, que el 8, el día del Caballo, pase al viernes en vez de al domingo, entonces, la verdad, nos preocupa realmente la planificación y nos preocupa el hecho de que no sabemos ni cuándo va a ser fin de año, cuándo va a ser la Cabalgata de Reyes, cuándo...

La Sra. Triviño Romero expone: Eso ya me lo pusisteis en redes sociales.

La Sra. Manella González expone: No, yo no he puesto nada, yo no utilizo redes sociales.

La Sra. Triviño Romero expone: Uno de sus compañeros lo puso en redes sociales, pero decirle que lo de San Juan, como visteis, hubo una levantería grande y por el peligro que conllevaba, pues no era San Juan, era la hoguera, porque claro, ya dos o tres días después ya no puedo considerarlo como San Juan, pero se hizo. La gente creo que le gustó muchísimo. Luego lo del Caballo, pues lo hemos consensuado tanto con Amigos del

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Caballo, como la Federación de Caseteros y Ayuntamiento, y han estado de acuerdo que era el domingo, y el domingo era todo, justamente todo.

Entonces, consideramos que era todo el domingo, que en el resto de la feria iba a quedar como, bueno, era una feria más vacía, entonces, consideramos entre los tres, consideramos que poner el viernes el Paseo del Caballo, pues creo que está muy bien, así lo que hacemos es darle contenido a la feria, yo creo que pocas personas se han quejado de esa modificación, pero claro, ustedes lo veis de esa manera, porque de algo hay que quejarse, pero verlo de tal manera, que la feria tiene que tener contenido, la gente tiene que disfrutar y no solamente verlo el domingo, todo el domingo, que yo creo que es un estrés, pero es un estrés para todo el mundo, creo yo. Y una festividad de la Virgen de La Luz, que, si tú reúnes lo que es el Paseo del Caballo, misa, procesión, todo, yo creo que, no sé, yo considero que es estresante. Entonces, ¿no es mejor alargar la feria? Alargarla, no, porque son nueve días, darle contenido, creo yo.

La Sra. Manella González expone: No creo yo que eso sea mejor.

La Sra. Triviño Romero expone: Claro, también porque creo que estaba lloviendo el día de Martínez Ares, claro, ¿qué vamos a hacer? Vamos a contratar, Martínez Ares va a venir y claro, si está lloviendo, no canta. Entonces, no cobra, pero claro...

La Sra. Manella González expone: En todos los carteles pone sujeto a condiciones atmosféricas. Sabemos que en Tarifa hace mucho viento y llueve.

El Sr. Alcalde expone: Aclarar una cosita sobre la pregunta de la feria, porque la verdad que nos compete a todos, y a mí como Alcalde también. Habla del día del Caballo, pues me compete. Esto se consensuó y los primeros que lo vieron era el presidente de la Asociación Amigos del Caballo, que en realidad es la que organiza el Paseo de Caballos, hay una misa, que la misa entre una cosa y otra termina a la una de la tarde, te tienes que ir a la feria, la procesión antiguamente era a las nueve, ahora es a las siete de la tarde, te tienes que venir corriendo a la procesión. Ese día nosotros queremos que el Paseo a Caballo, que los caballos, como en cualquier feria que hay y se vive el mundo del caballo, los caballos estén por el centro de la ciudad, por lo menos equis horas, puedan pasar por el casco antiguo y pasar los caballos por ahí.

Entendemos, y entendíamos que así lo entendía la Asociación Amigos del Caballo también, que no era normal, la gente saliendo de la iglesia, que los caballos estén ahí en La Calzada. Entonces entendimos que coincide, nadie va a cambiar el día de las Mariluz, porque es el día 8, nadie va a cambiar el día de San Juan, el que se llame Juan, nadie va a cambiar esto. Esto no se va a cambiar, hay fiestas que se tienen que atrasar dos días, tres días, por la inclemencia del tiempo, como hace la noche de San Juan, estuvimos valorando se hace o no se hace. Pues la verdad que nos lo pidió la gente que había en la playa, pues está claro que, cuando se habla de fiesta, la gente se apunta, no a lo mejor si hablamos de trabajo, se apuntan menos, pero para hablar de fiesta, y se hace bien, porque todo aquel que trabaja tiene derecho a disfrutar y a darle esa opción. Yo creo que sí. Y eso ha sido el día. Hay alguna gente, y a mí me lo han dicho, oye, ¿por qué habéis cambiado? Mira, se ha cambiado por esto, por esto, y hay gente que lo ha entendido. Hay otra gente es que ese día voy yo a trabajar. Oye, también va a trabajar el miércoles, el jueves y también hay otros eventos y otras cosas.

Yo creo que esto es sacarle pie, tenemos una feria que es bastante larga, que yo creo que es demasiado larga, que también habría que valorar si se recorta, no se recorta y dónde se recorta, es muy complicado, porque tenemos que saber que la cabalgata es el día que es, y el día de la Virgen es el día que es. Entonces, es una cosa que habría que valorarlo y tendríamos que estar, pero aquí eso no lo va a valorar el Equipo de Gobierno

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que está ahora, ni el que esté, ni el que venga, eso lo tiene que valorar el pueblo. Y eso habría que hacerlo a elección del pueblo, y por eso se ha cambiado, no por otra cosa.

La Sra. Manella González expone: Yo quiero decir que hoy estamos a 18 de julio, estamos en el pleno en el que se han aprobado las próximas fiestas, yo ruego que, igual que el año pasado, todos sabemos ya, tú te vas al calendario y sabes ya cuándo va a caer la feria de Tarifa, sabes ya cuándo va a ser el festivo, porque, o sea, aparte de los que tenemos ya, el 8, pues si usted ve que no va a ser el 8, el 8 es domingo, es fiesta, ¿ustedes saben la cantidad de tarifeños y tarifeñas que, porque tengan que trabajar, no van a poder ir al día del Caballo, que es el día grande de la feria?

Es que yo considero que es una falta de planificación, pues hubiese puesto usted el día de fiesta el viernes, el domingo era fiesta, pues lo pone usted el viernes y está todo el mundo contento, o sea, considero que es una falta de planificación y considero que son muchos los tarifeños y tarifeñas que se van a ver, a consecuencia de esta decisión, perjudicados, porque no van a poder disfrutar el día del Caballo. Es la primera vez que pasa en Tarifa, porque yo creo que no es la primera vez que pasa y hemos estado en el día del Caballo, hemos estado en la procesión, hemos estado... Bueno, pues entonces, lo que hay que modificar es el horario, no el día de fiesta, lo que hay que modificar es el horario. ¿No es más fácil el horario que modificar el día de fiesta?

Es que el día de fiesta lo planificamos con más de un año de antelación. Si estamos a 18 de julio, hasta septiembre del año que viene es más de un año. Vamos a planificarnos bien. Considero que es una falta de planificación y considero que son muchos los tarifeños y tarifeñas que son perjudicados. Los que tengan que trabajar, no van a poder disfrutar el día del Caballo, y son la mayoría, que estarán trabajando. Muchas gracias. Espero que nuestras preguntas sirvan para que al final todo vaya mejor y todos nos beneficiemos en este caso ahora de la fiesta. Muchas gracias, le paso el turno a mi compañera Lucía.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo simplemente, antes de continuar, decir en relación a la pregunta anterior que ha realizado mi compañera María, que me parece indignante que la Sra. Triviño, concejala de Fiestas, diga que poca gente se ha quejado. Perdona, ¿pero usted no se relaciona con la ciudadanía o no ve las redes sociales? Por supuesto que se ha quejado mucha gente, porque le ha quitado el festivo, el día de la Virgen de la Luz, el día que pueden disfrutar todos los tarifeños y tarifeñas de su feria de día. Se lo ha cambiado a un día laborable. Si se ha quejado, por favor, tenga en cuenta la ciudadanía.

Sigo con las siguientes preguntas. ¿Cuándo tienen previsto poner en servicio el punto de información de Atlanterra?

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿Información, se refiere al edificio que hay arriba, oficina de turismo, no?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Sí a un edificio que se hizo a través del Profea y que a día de hoy sigue estando cerrado. Ahí va la instalación de un punto de información y no tenemos conocimiento de que se haya abierto.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Estamos haciendo un estudio sobre ello.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Tienen fecha de apertura?

El Sr. Blanco Peralta expone: Que aquello no quedó terminado. El punto de información no quedó terminado. Allí quedaba ponerle toda la electricidad, quedaba ponerle un montón de cosas y en estos días los electricistas

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
		Firma 1 de 2	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
		Firma 2 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

se están encargando de adaptarlo para abrirlo. Yo pienso que el lunes puede estar abierto perfectamente, porque, ya te digo, los electricistas se están pasando por allí casi a diario.

El Sr. Alcalde expone: Estará adecuado, instalado para abrirse, cuando creamos conveniente.

El Sr. Blanco Peralta expone: El mobiliario lo tenemos ya más o menos preparado para llevarlo para allá.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Entonces, ¿hay fecha?

El Sr. Blanco Peralta expone: En breve, fecha no.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No, es que después de un año, ¿nos han dicho que ahora en estos días han ido, después de un año, nos han dicho que en estos días han ido? Estará listo, pero que no tiene fecha de apertura.

El Sr. Blanco Peralta expone: Fijate cómo nos encontramos, cómo nos lo encontramos, que no había ni la electricidad y la estamos terminando.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Es decir, que están finalizando los trabajos de ese punto de información, pero que no tienen fecha para la apertura.

El Sr. Blanco Peralta expone: Pronto. No te preocupes, muy pronto.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale. Entonces, sí tiene fecha.

El Sr. Blanco Peralta expone: Pronto.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Me puede decir la fecha?

El Sr. Alcalde expone: No hay fecha, no hay fecha. Lo digo yo como Alcalde, que no hay fecha para el punto. Se están terminando las obras y se estará a un estudio cuándo se puede abrir y buscar la persona ideal y el presupuesto, y si hay espacio para la policía local allí.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Me alegra que lo aclare, porque la verdad...

El Sr. Alcalde expone: Lo aclaro en dos palabras, no nos liamos en cosas, las cosas se hacen concisas, claras, que es como le llega al personal.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Estupendo. ¿Nos podrían hacer una valoración de la Ruta del Atún de este año?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Bueno, los datos la verdad que son bastante buenos. Pueden mejorar evidentemente, pero son bastante buenos con respecto a la edición de 2023. 26 bares, 26 establecimientos han participado frente a los 22 del 2023. Se han vendido 16.000 tapas, 11.014 el 2023. Se han vendido 750 kilogramos de atún con respecto a los 500 que se vendieron en el 2023, es decir, que ha habido un aumento, a lo mejor no el que debe de ser, pero bueno, ya se sabe lo que ha sido los últimos años.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Lo que sí también ha habido es las actividades paralelas, que la verdad que han sido un triunfo. Desde aquí quiero felicitar a la Asociación Gastronómica, porque la verdad que han tenido mucho éxito, el concierto de Diego Valdivia, junto con el flamenco del aula de nuestro querido Facinas, el evento gastronómico organizado por la OPP también, el de las comercializadoras de atún en el puerto, que también fue todo un éxito y encima hubo una bonificación para asociaciones de aquí de Tarifa. Y los datos de la oficina de turismo, del 5 al 9 fueron 1.007 personas preguntaron por este evento, poco más. Esa es la valoración positiva, pero vamos, que vamos a seguir trabajando desde Turismo, vamos a seguir potenciando la Ruta.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Muchas gracias por la valoración. Me imaginaba que iba a hacer una magnífica valoración por su parte, como concejal de Turismo, pero, sin embargo, nos han llegado bastantes descontentos de muchos de los establecimientos que han participado en estas rutas. Usted ha dicho que se ha vendido más de 700 kilogramos de atún, que se han vendido más de 16.000 tapas, pero sin embargo nos ha llamado la atención, y parte del descontento es por ello, que uno de los premios ha sido ganador sólo con 30 votos. No sé si es que estos datos son correctos o ha habido algún desajuste.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Los datos han sido correctos con referencia a los establecimientos que le han transmitido a usted descontento, bueno, sí sabemos que hay uno en concreto, que es el que le ha transmitido a usted eso, que bueno, que no estamos desde la Delegación de Turismo, porque, como bien sabe, eso lo organiza la Asociación Gastronómica, no compartimos la opinión de este señor con respecto a los votos de la app que se explicó bien en la entrega de premios por el presidente.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Simplemente corregirle, que no tenemos una queja, que tenemos, como he dicho anteriormente, quejas de diferentes establecimientos.

El Sr. Trujillo Jaén expone: A mí sólo me consta de uno, la verdad, pero bueno, será cuestión de si ha habido algún error, pues para las próximas ediciones intentar rectificar esos errores que haya podido haber y sentarnos todas las partes implicadas y subsanarlo y potenciarlo, que es lo que desde la oficina de turismo, desde Turismo, es lo que queremos hacer, potenciarlo. Otra cosa luego ya es la organización, que pertenece, como bien sabe, a la Asociación Gastronómica, de la mano de Turismo.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Muchas gracias. El 1 de julio conocíamos por nota de prensa que se prohíbe el baño en la parte de Atlanterra por vertidos residuales. Hace unos días conocíamos a través de otra nota de prensa que la Junta sigue y mantiene la prohibición de baño además hasta el 30 de septiembre. En reiteradas ocasiones le hemos avisado a este Equipo de Gobierno que esto podía suceder, y su contestación fue además en una Comisión, que es que la Junta no se iba a atrever a cerrar Atlanterra, pero parece que sí se ha atrevido y parece que ha pasado lo que veníamos nosotros avisando, una verdadera pena, porque esto es una situación que nos perjudica turísticamente, que lo que hace es desprestigiar nuestro municipio.

Creo que se ha realizado anteriormente un gran trabajo para consolidar nuestra marca para crecer turísticamente, y desde luego con esta situación y con la actitud de este Equipo de Gobierno, pues os lo estáis cargando en un año de gobierno que lleváis. ¿Nos podéis decir qué ha hecho el Ayuntamiento de Tarifa para evitar que este cierre fuera posible?

El Sr. Alcalde expone: Me gustaría que repitiera el encabezamiento de pregunta, a ver si es la misma que pone la prensa o la que usted cree real.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: El 1 de julio conocíamos a través de nota de prensa que se prohíbe el baño en la zona de Atlanterra por residuos...

El Sr. Alcalde expone: Ya está, ya me ha quedado suficiente, zona de Atlanterra. El otro día con un periodista ya dijo la opción de no hacerme ni la pregunta, porque me dijo es que no merece la pena que yo le haga a usted la pregunta, Usted hace la misma pregunta que hacen los periodistas con maldad, a veces.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Disculpa...

El Sr. Alcalde expone: Tengo yo la palabra, tengo yo la palabra. La pregunta es cerrar la playa de Atlanterra, prohíbe el baño en Atlanterra, me acaba de decir prohíbe el baño en Atlanterra, me lo acaba de decir. Está grabado. En Atlanterra se han cerrado 100 metros, 50 y 50 al lado del cauce, lo único. Lo único, y a mí me da mucho coraje de este tema, porque soy el primer defensor del turismo, porque toda mi vida he vivido del turismo y soy de los primeros. Usted es mucho más joven que yo, usted habrá luchado por el turismo, no digo que no, el tiempo que ha estado aquí.

No lo voy a discutir, pero yo seguro que he luchado mucho más para que Tarifa llegue a este estado turístico que usted. No por nada, sino porque tengo más edad que usted, y he vivido de este negocio y he promocionado Tarifa fuera de aquí muchas veces, y me he ido solo a promocionarla, cuando ni siquiera ha ido el Ayuntamiento, a través de la Federación de Empresarios, a través de Horeca, a través de distintas asociaciones. Por eso me da mucho coraje que se diga. He hablado con todos los directores de los hoteles antes, porque esto hace mucho daño. Si usted es de Bilbao, usted es de Madrid o usted es de París y va a anunciar que la playa de Atlanterra está cerrada, usted ya no viene, usted ya no viene.

Entonces, lo que hay que decir las cosas como son y claras. Y se está vertiendo en un punto donde estaba autorizado desde el 2004 y tiene que ser así, que lo sepan. Eso estaba autorizado por la Junta de Andalucía, la que gobernaba desde 2004. La depuradora de Atlanterra la recepcionó el Ayuntamiento anterior a nosotros y cambió el punto de vertido, cuando la recepcionó la urbanización de arriba, con la cual tenemos muchísimos problemas, es deficiente total, falta alumbrado, faltan calles, falta asfaltado, no entiendo cómo se puede recepcionar una cosa, cuando no está aún terminada. Y perdonadme la expresión, pero es que hay cosas que me alteran, porque me llegan, me llegan y pido disculpas.

La verdad es que estas cosas hay que tratarlas con otro cariño. No nos podemos hacer daño a nosotros mismos, porque, si nosotros mismos nos hacemos daño de una cosa que no es la pura realidad, si Sr. Villanueva, no mueva usted la cabeza, que usted se ha criado también viviendo del turismo, no mueva la cabeza, de los más antiguos en Tarifa, aquí nos conocemos todos, porque somos un pueblo pequeño.

Yo creo que ahora mismo hay un proyecto para hacer el emisario a través de la Diputación. Y, a partir del proyecto, la Junta de Andalucía se hará cargo del emisario. Yo soy el primero que quiero que el vertido no vaya a la playa. Soy el primero, el primer interesado y tenemos que solucionarlo cuanto antes, pero el vertido está yendo, el agua, en calidad de secundario, en calidad de terciario. El agua, han ido allí periodistas y han dicho si el agua está más limpia que la del grifo de mi casa. Eso mismo han dicho, y el agua sale en perfecto estado, pero se aconseja que la gente no se bañe. Muchas gracias. Sra. Lucía, tiene usted la palabra.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Es que ahora sí que quiero yo aclararle, porque ahora le voy a repetir todo lo que yo he dicho.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: No, todo no lo repita, porque hay cosas que...

La Sra. Trujillo Llamas expone: Es que usted ha puesto en mi boca palabras que yo no he dicho. Y, cuando las he dicho, las he dicho precisamente por decir lo que usted desdijo en esa Comisión. Yo he dicho el 1 de julio conocíamos que la Junta de Andalucía prohibía el baño en la zona de Atlanterra y que hace dos días conocíamos a través de otra noticia que mantiene la prohibición del baño, ¿vale? Y que nosotros lo avisamos, pero que vosotros en una Comisión la respuesta que nos disteis vosotros, era que la Junta no se va a atrever a cerrar Atlanterra. No lo digo yo, lo dijisteis ustedes en esa Comisión, contestándonos a nosotros, así que no ponga en mi boca palabras que yo no he dicho. Mi pregunta no es por qué se ha cerrado Atlanterra, es que usted no me ha escuchado, simplemente no me ha escuchado. Mi pregunta ha sido ¿nos podéis decir qué ha hecho el Ayuntamiento para evitar la prohibición de este baño?

El Sr. Alcalde expone: Tiene la palabra el Sr. Nacho Trujillo, concejal de Turismo.

El Sr. Trujillo Jaén expone: La pregunta es, no esta última, la anterior, no esta última.

La Sra Trujillo Llamas expone: La pregunta es ¿nos podíais decir qué ha hecho el Ayuntamiento para evitarlo? ¿Ha puesto en marcha alguna medida?

El Sr. Trujillo Jaén expone: La anterior, la anterior. No como pregunta, sino cuando antes, pero no, ésa es la pregunta, la pregunta es tal. Vamos a ver, esto es muy fácil. El Ayuntamiento ha hecho todo lo que ha podido y más, porque, como ya dijimos anteriormente, la patata caliente que nos dejasteis fue mayúscula. Esto ha sido todo culpa del gobierno anterior socialista, de no haber hecho absolutamente nada. Se estaba haciendo el vertido en un punto no autorizado. Empezaron a mandar el retorno de ese vertido al sitio, hicisteis caso omiso, caso omiso y, cuando hemos llegado nosotros, nos ha explotado en la cara la resolución de que teníamos que llevar el vertido al punto autorizado.

Aun así, quiero agradecer también a los técnicos de la Oficina Técnica, que la verdad que han puesto toda la carne en el asador con este tema, y se ha podido llegar a una solución. El vertido, evidentemente sanidad, por precaución, y también digo has tenido malicia en decir la playa de Atlanterra, son 50 metros a la izquierda, 50 metros a la derecha del vertido, donde está prohibido el baño, 100 metros de playa, con todos los kilómetros que tiene Atlanterra, sólo son 100 metros, no es la playa de Atlanterra, con 100 metros de la playa de Atlanterra, porque, como ha dicho bien el Alcalde, si nosotros mismos nos vamos a echar tierra encima, pues la verdad que apaga y vámonos. Esto es un problema que yo entiendo que a todos los partidos políticos nos duele mucho, que nos pase esto en nuestras playas. Esto nos duele mucho, vamos, nadie quiere que se cierre parte de una playa, como te he dicho, nos lo hemos encontrado.

Aun así, a la segunda pregunta, seguimos trabajando, hemos tenido distintas reuniones, tenemos compromisos firmes de la Diputación de Cádiz, esa Diputación que tu portavoz dijo en una entrevista que no hacía inversión en Tarifa y tal, pues ya vamos rondando más de dos millones y pico de euros, que ya eso otro día lo aclararemos. La redacción del proyecto para el emisario submarino va a salir la licitación casi con toda probabilidad y tú estás en Diputación, igual que yo, a finales de julio, la licitación, que son doscientos, creo que 280.000 euros, la licitación del proyecto la paga la Diputación Provincial de Cádiz. Y el emisario submarino lo pagará la Junta de Andalucía, que es el compromiso que tiene con Tarifa y con nosotros. Ésa es la respuesta que te puedo dar.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El tiempo de vertido evidentemente, están la analítica de sanidad, de hecho, ayer, por ejemplo, nos llamó felicitándonos, porque todas las medidas correctoras que ellos nos han pedido, todos los parámetros, las analíticas, el 112 de Medio Ambiente lo mismo. Es decir, que se va llevando todo a cabo, gracias a Aqualia, gracias a los técnicos de la Oficina Técnica de aquí del Ayuntamiento y gracias a la voluntad política. De momento vamos así, la gente de Atlanterra al principio evidentemente con los titulares, como bien ha dicho el Alcalde, titulares como el que tú acabas de decir, la playa de Atlanterra se cierra y tal, no se ha cerrado, se ha cerrado los 100 metros.

Y bueno, ya la gente lo entiende. Yo de hecho he estado varias veces allí, porque mi responsabilidad como Delegado de Playas y bueno, hasta un chiringuito que hay allí cercano y tal no ha perdido ni un apéndice de clientela, a pesar de la pequeña alarma social. Pues bueno, las cosas son como son, Atlanterra hoy por hoy está al 100%, no hemos perdido turismo. Se ha aclarado todo lo que hemos tenido que aclarar y ahí estamos, siguiendo trabajando para la mejora de los ciudadanos de Atlanterra y para evitar el vertido. Muchas gracias.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Nosotros no estamos echando tierra encima, simplemente no... Por favor, ¿puedo continuar? Vuelvo a repetir, nosotros no estamos echando tierra encima, precisamente estamos preocupados por este tema y estamos preguntando por las medidas que ha llevado a cabo este Ayuntamiento. Usted ha dicho que es que esto ha sido culpa del PSOE, como todo. ¿Se ha prohibido el baño estando gobernando el PSOE? Porque lleváis un año gobernando, que creo que ya no es un mes, ni dos, lleváis más de un año gobernando. Se ha cerrado ¿con qué Partido, con qué Equipo de Gobierno, con el Partido Socialista o con el Partido Popular? Dígame usted.

El Sr. Alcalde expone: Yo se lo digo. Con el Partido Popular y su socio de gobierno, pero porque ustedes no vertían en el punto autorizado. No, ahora no me vaya usted a decir que no. Estoy diciendo la pura verdad, con los técnicos por delante. ¿Se estaba vertiendo en ese punto? No, dígame usted, ¿sí o no? ¿Se estaba vertiendo en ese punto? Le hago una pregunta yo a usted. ¿Se estaba vertiendo en ese punto? Se estaba vertiendo en monte público, iba a parar al río Cachón, y pasaba por el río Cachón, y el río Cachón no se ha cerrado. ¿Por qué? No lo sé. Para mí está más que debatido. Muchas gracias.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No, no he terminado. Portavoz de Nuevos Aires, ¿tiene algo que decir?

El Sr. Benítez Navarro expone: Me parece un despropósito lo que usted está diciendo aquí públicamente. Ya me parece algo de verdad que intentar, no sé, hacer ver a los ciudadanos de Tarifa, es que ya es increíble, que ustedes es como si no hubiesen estado gobernando. O sea, es como si hubiesen hecho borrón y cuenta nueva. Mire usted, haciendo honor a la verdad, desde que nos enteramos del problema, hemos ido a Jerez, a Cádiz, a Sevilla, no hemos parado ni un momento para intentar evitar lo que después desgraciadamente sobrevino.

Durante todo su mandato, es decir, casi 8 años, ustedes estuvieron vertiendo esas aguas en un punto provisional, y la palabra provisional es eso precisamente, que hoy está y mañana no. Curiosamente, qué casualidad, que nos llega a nosotros esa orden de empezar a verter en el punto autorizado. Curiosamente, que es una decisión de los funcionarios de la Junta de Andalucía, no es una cuestión política, porque aquí se ha demostrado, y lo tengo que reconocer, por parte de los gobernantes de la Junta de Andalucía y de sus técnicos, siempre han mostrado interés en este aspecto, porque sabían que no era del agrado y además podía dañar gravemente la imagen de Tarifa.

Y me parece increíble que precisamente usted esté utilizando este pleno, que se va a divulgar públicamente por todos lados, para dar una imagen que para nada favorece a los intereses de Tarifa. Que podría haber obviado

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

esto, porque sí es una realidad, en ningún momento se ha ocultado, pero, como bien ha dicho el Alcalde, incluso se ha llegado a hablar hasta con los medios de comunicación y lo han entendido perfectamente, y han dicho no, esto no merece la pena hacerlo público, porque podemos ocasionar un daño irreparable.

Y ustedes no han medido eso, han cogido y lo han lazado sabiendo la grandísima responsabilidad, porque evidentemente hacer un proyecto lleva mucho tiempo, un proyecto de ese tipo lleva mucho tiempo, y ejecutar la obra mucho más, y ustedes habéis perdido ocho maravillosos años para llevar a cabo ese proyecto, y esta situación no se tenía que haber dado. Y teníais que haber previsto que esto podía ocurrir, porque era provisional.

Y nuevamente, como dije anteriormente, pasasteis olímpicamente, porque no os importaba, así de claro, no os importaba, Y ahora nuevamente, lo mismo que con el autobús y otras cosas, ahora mostráis ahí un interés increíble por las cosas. Qué pena, como ha dicho antes uno de mis compañeros, que no hayáis demostrado ese interés, qué pena, porque esta situación ahora mismo que no es del agrado de ninguno de los que estamos aquí y estamos trabajado incansablemente por intentar evitarlo y al final no ha podido ser, pero sí, por supuesto no lo vamos a dejar, porque esa obra se va a hacer sí o sí. Y así se lo hemos manifestado a los responsables de la Junta, se va a hacer sí o sí, hubieseis mostrado ese interés, el mismo que estáis demostrando ahora mismo, exactamente el mismo, lo mismo no estábamos hablando hoy día de ese vertido y de esa prohibición de baño. Muchas gracias.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Creo que este interés por nuestra parte creo que ha quedado más que demostrado, a la vista está. Y vuelvo a repetir que se ha prohibido el baño estando gobernando el Partido Popular y NAT, porque, como usted ha dicho, se vertía en otro sitio gracias a que el Equipo de Gobierno anterior consiguió una autorización transitoria, mientras que se hacía un estudio de alternativas. Eso es lo que hizo el Partido Socialista, consiguiendo que no se prohibiera el baño mientras que ellos estaban gobernando. Casualmente ha dicho usted que es que casualmente también será culpa del Partido Socialista, no, porque está el Partido Popular. ¿Puedo continuar? ¿Puedo continuar, Alcalde? Es que, si constantemente me están interrumpiendo, yo no interrumpo.

El Sr. Alcalde expone: No, usted no interrumpe, venga, por favor.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Le he interrumpido a usted, Alcalde? ¿Le he interrumpido a usted, Sr. Alcalde?

El Sr. Alcalde expone: No, ahora mismo no. No ha interrumpido en esta pregunta, pero usted sabe que hay veces que sí.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Ustedes me han interrumpido en varias ocasiones.

El Sr. Alcalde expone: Venga, pues continúe usted, por favor, pasamos a la siguiente pregunta.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale. Me han dicho que lo que ha trabajado el Ayuntamiento es por el emisario, que supuestamente va a iniciar la contratación de ese proyecto la Diputación y que luego la Junta de Andalucía ejecutará lo que es la obra. Eso es una medida a largo plazo. ¿A corto plazo ustedes han tomado algunas medidas?

El Sr. Alcalde expone: Las que están ahora mismo tomadas.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Me puede decir cuáles son, que no las conozco?

El Sr. Alcalde expone: De verter el agua en perfecto estado.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Usted ha dicho que ustedes han estado 8 años y que estaban haciendo un estudio y buscando una alternativa. El estudio lo mismo estará en algún otro cajón y no lo encontraremos, el estudio sobre la solución al vertido en Atlanterra, porque 8 años con una autorización provisional y con la reclamación, porque eso de la reclamación del vertido al punto original no ha sido ¡Ay, gobierna el Partido Popular!, venga, desde la misma Junta de Andalucía, que también gobierna el Partido Popular, el vertido a su punto original.

No, eso llevaba una tramitación de casi tres años. Tres años y no habéis hecho absolutamente nada. ¿Dónde está ese estudio? A nosotros nos ha explotado, porque ya el requerimiento último era la obligación de llevar el vertido a su punto original, porque el Partido Socialista de Tarifa durante los 8 años que estaba en el vertido provisional no ha hecho absolutamente nada. ¿Y tú quieres, ahora que nos ha pegado el bombazo en la cara, que hemos buscado, como ha dicho el compañero Jorge, hemos estado en Jerez, hemos estado en Sevilla, hemos estado donde hemos tenido que estar para tratar este tema, hemos conseguido la financiación del tubo arco, del emisario, y tú nos dices que, si mientras se hace eso, tenemos algún estudio, algo para evitar eso? Pues no, todavía no.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Además de hacer tantos viajes y tantas reuniones, ¿usted ha hablado con los técnicos de la Oficina Técnica en relación a este tema? Pues entonces se habrá dado cuenta que sí había un trabajo anteriormente realizado.

El Sr. Alcalde expone: Los técnicos nos han acompañado a los viajes, los técnicos nos han acompañado. No vamos a ir solos.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Siempre nos asesoramos por la Oficina Técnica. Nosotros, como evidentemente igual que vosotros, igual que cualquier político, no entendemos de todo, nos asesoramos de la Oficina Técnica que, de hecho, ha venido con nosotros a distintas reuniones y se han tratado distintas soluciones, y de momento todavía no hay una solución viable a corto plazo.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Puedo continuar? Simplemente voy a cerrar, porque es que me ha interrumpido.

El Sr. Alcalde expone: La siguiente pregunta. Ya está más que respondida.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Le estaba diciendo, Sr. Trujillo, que además de hacer tantos viajes y tantas reuniones, debería de haber hablado con los técnicos de la Oficina Técnica, porque ellos entonces le hubiesen dicho todo el trabajo que había realizado ya el anterior Equipo de Gobierno. Y vuelvo a repetir, y concluyo con esto, se ha prohibido el baño gobernando el Partido Popular, que lleva más de un año gobernando, Partido Popular con Nuevos Aires Tarifa, mientras que ha estado gobernando el Partido Socialista, esto no ha sucedido.

El Sr. Alcalde expone: Pero es que, venga, siga usted con la siguiente pregunta.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: El jueves 20 de junio se presentaba por parte del Partido Socialista en el Parlamento de Andalucía una proposición no de ley en la que instaba al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que no recorte el tiempo de atención por parte de personas profesionales especialista en la orientación escolar a los centros educativos del municipio.

Y, por otra parte, también que se atienda a la demanda histórica de la creación de un EOE en nuestro municipio. Esta PNL fue apoyada por todos los Grupos que conforman el Parlamento de Andalucía, a excepción del Partido Popular, el cual hizo que esta proposición no de ley no saliera adelante. Anteriormente, en la mesa de la Comisión de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se formularon preguntas que fueron contestadas por el Equipo de Gobierno de la Junta de Andalucía, reconociendo que no van a realizar las inversiones necesarias y comprometidas con el municipio de Tarifa para la ampliación del colegio de Bolonia en el Lentiscal, o el nuevo instituto. Una nueva falta de sensibilidad y del abandono al que tiene sometido el PP y el Gobierno de Juanma Moreno a nuestro municipio en materia educativa, a pesar de que anteriormente, precisamente en la moción de sanidad, el Sr. Benítez dijo que una de las prioridades de este Equipo de Gobierno era la sanidad y la educación, pero parece que esto no se tiene en cuenta por parte de este Equipo de Gobierno. ¿Desde el Ayuntamiento se ha hecho alguna gestión para evitar el rechazo a la PNL de Educación por parte del PP de Andalucía?

La Sra. García Pichardo expone: Hombre, pues sí. Lo primero, como usted ha dicho, es una demanda histórica. Por lo tanto, que el Partido Socialista no ha hecho nada, y ahora vienen a pedirlo a nosotros, como siempre. Lo segundo, si hemos mantenido una reunión con la Delegada de Educación. La mantuvimos el 4 de abril, en la que le trasladamos no sólo este tema, sino las necesidades educativas que tiene el municipio. Se le trasladó también un escrito, otro al Subdelegado del Gobierno, del que, si queréis, yo os aporte copia, manifestándole esta necesidad, porque nos preocupa, y muchas otras. Tras varias conversaciones mantenidas con ella, que también hemos tenido conversaciones telefónicas precisamente hace dos días la última, lo que, según me dice la Delegada, que el estudio que han hecho los técnicos, crear un EOE en Tarifa no sería posible, pero sí el desdoble del EOE, es decir, traer a los especialistas de Algeciras para reducir los tiempos. Y por eso, un segundo, que voy a terminar, es que ha hecho usted el amago. Pues si me iba a interrumpir, yo la paro ya. Por esa solución es por la que vamos a pelear. Si ya de primera nos están diciendo que la otra no es viable, pues vamos a seguir peleando por ésta, porque a nosotros también nos preocupa este problema. Nada más.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Ya ha terminado? Puedo continuar, ¿verdad? Creo que usted no ha entendido la PNL que se ha presentado, porque se han pedido dos cosas. Una es la demanda histórica, como bien ha dicho usted, de un EOE en nuestro municipio, pero es que la otra demanda y la más preocupante y la que más prioridad tiene es que no se recorte el tiempo de atención, que es lo que ha sucedido este año, que el tiempo de atención a estos alumnos se ha recortado por parte del EOE de Vejer, que es al que pertenecemos. Y la verdad que me preocupa enormemente que usted vea que la solución sea la de depender del EOE de Algeciras, porque yo sé que usted lleva poco tiempo en Educación, pero tendrá comunicación con los centros educativos, y estos centros educativos le habrán dicho que la experiencia, dependiendo del EOE de Algeciras, ha sido mucho peor que la que actualmente tenemos. Por tanto, me preocupa enormemente, y usted dice que lo que han llevado a cabo en relación al rechazo de esta PNL en la reunión con la Delegada. En esa reunión, ¿qué se dijo, solamente eso?

La Sra. García Pichardo expone: Una reunión no, hemos tenido... Usted no ha escuchado bien, ¿verdad? Lo que yo le he contestado, parece ser que los que no escuchamos y no escucho soy yo, usted sí, una reunión escrita y varias conversaciones telefónicas, esto y muchas otras cosas más, ¿vale? Necesidades educativas, se lo aclaro.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: Gracias por aclararlo. Le pido que, si es posible, nos manden esos escritos que ha mandado a la Delegación de Educación. Entiendo, y desde aquí les ruego, que tenga en cuenta a los centros educativos, que lo hable primero con ellos, porque creo que la solución no es depender del EOE de Algeciras, porque, como he dicho anteriormente, esa experiencia ya la hemos tenido. Así que antes de tomar la decisión, la Junta de Andalucía y la Delegación de Educación, por favor, les ruego que hable con los centros educativos, a ver qué es lo mejor para nuestro municipio. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo expone: Una cosa. Que tengo conversaciones con los centros educativos casi constantemente y ya le he dicho que la otra solución por parte de los técnicos del área de Educación, no era viable, la viable era ésta. Entonces, vamos a seguir peleando por soluciones y, como usted bien ha dicho, es una demanda histórica, que ustedes no han solucionado. Nada más.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Sra. García, le vuelvo a repetir que es una demanda histórica, como bien dice usted, la creación de un EOE en Tarifa, pero lo que dice esa PNL, esa proposición no de ley también, es que no se recorte el tiempo de atención a los usuarios, que es lo que está sucediendo actualmente. Además, un recorte significativo este año en relación al curso anterior, es decir, no se vaya solamente con uno de los puntos, tenga en cuenta los dos.

La Sra. García Pichardo expone: Por eso el desdoble sería una solución, por los tiempos de desplazamiento. Por eso el desdoble es una solución, ya está. Y el escrito, le he dicho antes empezando, que se le iba a mandar y otra vez me lo ha vuelto a decir, que se lo voy a mandar.

La Sra. Trujillo Llamas expone: De acuerdo. Nada más. Sólo le pido al Secretario que conste en acta que se compromete a mandarnos este escrito. Muchas gracias.

Estamos en pleno verano de 2024 y creo que es más que evidente la falta de infraestructura que tenemos actualmente en nuestras playas. Y esto nos hace recordar las mejoras pendientes de los chiringuitos, entre las que está la de usted, Sr. Alcalde. Usted solicitó una prórroga, que aquí la tengo, enviada el 7 de mayo, todavía usted no era Alcalde, era candidato a la Alcaldía, pero no era Alcalde, y solicitó que entregaría el 50% en 2023 y el otro 50% en 2024. Esta solicitud no tuvo contestación, porque no hemos visto ningún decreto con esa contestación, ni de autorización ni desautorización. Entiendo que usted hizo una dejación de funciones precisamente para su propio beneficio.

El Sr. Alcalde expone: Se lo pedí a su gobierno, cuando no estaba gobernando.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Puedo continuar?

El Sr. Alcalde expone: Para aclarárselo.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Usted la hizo como candidato a la Alcaldía el 7 de mayo. Estábamos en plena..., básicamente elecciones, pero bueno, usted hizo esa solicitud de prórroga, vuelvo a decir, que a día de hoy no conocemos que hubiese una contestación a esa solicitud, ni de autorización ni de desautorización. Vuelvo a decir que consideramos que usted ha hecho una dejación de funciones para su propio beneficio. Y la pregunta es la siguiente, ¿cuándo va a entregar las mejoras, Alcalde?

El Sr. Alcalde expone: Las del 23 se entregaron, las de 2023 están entregadas.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: 2024. Estamos en verano de 2024 y aún no se han entregado las mejoras de 2024.

El Sr. Alcalde expone: Las de 2024 tenían que haber estado entregadas ya, la empresa a la que se le ha encargado, no sé por qué motivo, porque el año pasado se le encargó y la empresa también las trajo muy tarde, la misma empresa.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Es decir, que no las ha entregado usted.

El Sr. Alcalde expone: No, aún no. Bueno, no me consta que hayan venido a recepcionarlas aquí, pues muchas veces las llevan al campo de fútbol, no me consta que hayan venido a recepcionar.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Nosotros no conocemos que haya ningún informe de recepción, no hemos visto ninguno.

El Sr. Alcalde expone: El 2023 sí lo tiene, como ha dicho usted, 2023 sí tiene el informe de que están recepcionadas.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No, eso es lo que usted solicitó, que el 50% lo iba a entregar en 2023 y otro 50% en 2024. Yo le he preguntado que cuándo va a entregar las mejoras. Entiendo que las que tiene pendientes son las de 2024.

El Sr. Alcalde expone: Correcto. Estamos todavía en el año, ¿no? No las han entregado todavía. Lo mismo viene hasta mejor, porque, si este año tenemos suficiente, lo mismo, si vienen después del verano, le vienen mejor para que estén nuevas para el año que viene. No se preocupe usted, que se van a entregar.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Aunque hagan falta este año y estemos escasos de infraestructura, ¿es mejor dejarla para el año que viene?

El Sr. Alcalde expone: No, yo no he dicho, lo que digo es que, si no han llegado, que ahora mismo no estamos faltos de infraestructura, no estamos faltos. Mire usted cuántos negocios más faltan por entregar.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Sí, ya, pero que usted es Alcalde y debe...

El Sr. Alcalde expone: Vale, yo no me voy a negar a eso. El primer interesado.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Por ejemplaridad le pido a usted que sea el primero en entregar esas mejoras y dé ejemplo al resto de los titulares del resto de chiringuitos. Esto es una pregunta que ya le hicimos en octubre del año pasado. En ese pleno también pedimos que se hiciera un informe para analizar si realmente existe incompatibilidad por ser Alcalde y además ser titular de un chiringuito de concesión pública, además por este propio Ayuntamiento. Nos llama la atención que, en el informe de Secretaría, que lo tengo aquí, en el punto tercero dice que se le consulta al Sr. Alcalde y que éste manifiesta que es concesionario de un establecimiento del servicio de playas del municipio de Tarifa, pero que no ejerce actividad laboral sobre el mismo y que por tal motivo no figura en su declaración de causas de incompatibilidad. ¿Ha dejado usted, Alcalde, de ser titular del chiringuito?

El Sr. Alcalde expone: La explotación la lleva otra persona totalmente. Yo no exploto el chiringuito.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: Es decir, que usted tiene la concesión de un chiringuito, pero que no recibe ingresos, no tiene actividad laboral.

El Sr. Alcalde expone: No.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Está usted diciendo entonces, Alcalde, que con la concesión que usted ha conseguido ha negociado ilegalmente?

El Sr. Alcalde expone: No, no he negociado.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Entonces, si usted es titular de una concesión, entiendo que debe de tener actividad laboral, ¿no?

El Sr. Alcalde expone: La actividad laboral la tienen los empleados que yo tenía allí.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pero entonces recibe ingresos, ¿no? Usted es titular de la concesión.

El Sr. Alcalde expone: Yo soy titular de la concesión, no de la explotación, y yo cumplo con el Ayuntamiento, como con el canon.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Eso se puede hacer, Alcalde?

El Sr. Alcalde expone: No soy el primero.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Eso se puede hacer, Alcalde? ¿Eso es legal?

El Sr. Alcalde expone: Ustedes se lo cedieron aquí cuando yo estaba en la oposición a otro chiringuito, igual que el mío.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Alcalde, vuelvo a repetirle que usted es Alcalde y debe dar ejemplo.

El Sr. Alcalde expone: Yo me he informado por Secretaría y a mí el antiguo Secretario aquí me dijo que no había problema.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Entonces, usted reconoce que usted tiene la concesión del chiringuito, pero que lo explota otra persona, porque ha negociado con otra persona que la explotación de ese chiringuito la lleve otro y no lo lleve usted. Y usted a día de hoy no recibe ningún ingreso de ese chiringuito que tiene su nombre.

El Sr. Alcalde expone: No recibo ingresos del chiringuito.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No recibe ingresos del chiringuito.

El Sr. Alcalde expone: No.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Actualmente ninguno, cero. Es decir, que usted ha negociado con esa concesión y se lo ha dado a otra persona.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Yo no he negociado nada. Negociar es hacer un negocio, llevarte dinero. Yo no he negociado nada.

La Sra. Trujillo Llamas expone: En relación a las mejoras de 2023, usted dice que las ha entregado. Yo lo he puesto en duda, porque nosotros desde nuestro Equipo de Gobierno, nuestro Partido, no hemos visto ningún informe de recepción.

El Sr. Alcalde expone: Las ha entregado una persona que además está muy cerca de vosotros, muy allegado a vosotros.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo no sé quién las ha entregado, pero que la recepción que debe hacer este Ayuntamiento de todas las mejoras...

El Sr. Alcalde expone: La hizo "Talito" en el campo de fútbol. Pregúntale al funcionario de Patrimonio.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo no tengo que decir nombre y apellido de personal que trabaja en este Ayuntamiento. Yo sólo le digo que nosotros, este Partido...

El Sr. Alcalde expone: Yo le digo a usted que las mejoras de 2023 están entregadas.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Usted dice que están entregadas, no están recepcionadas, que no ha entregado las de 2024.

El Sr. Alcalde expone: Están entregadas y recepcionadas. Pregúntele usted a la persona competente de ese departamento.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Usted dice que las de 2024 no las ha entregado. Reconoce que...

El Sr. Alcalde expone: Igual que le digo que no están entregadas las de 2024, las del 23 están entregadas.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Las del 23 supuestamente están entregadas, aunque...

El Sr. Alcalde expone: Supuestamente, no. Están entregadas.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Las de 2023. ¿Puedo continuar? Las de 2023 están entregadas, pero no están recepcionadas por parte de este Ayuntamiento. Nosotros no conocemos este...

El Sr. Alcalde expone: Eso, mejor dicho que ustedes no las conocéis.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Nosotros no conocemos este documento, las de 2024 debería de haberlas entregado, pero a día de hoy no las ha entregado, porque considera que esas infraestructuras harán más falta en el verano del año que viene, y reconoce en este...

El Sr. Alcalde expone: No confunda usted las palabras, Sra. Trujillo. Perdona que le interrumpa, no confunda usted las palabras. Le he dicho que, si no se entregan a lo largo de este verano, estarán al final de verano y se utilizarán para el verano que bien, que este verano está cubierto.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale, y reconoce que usted no...

El Sr. Alcalde expone: 2024 termina el 31 de diciembre. Antes estarán entregadas.

La Sra. Trujillo Llamas expone: De acuerdo. Me alegro y espero que sea así.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, no sé la alegría que a usted le da o no, el beneficio que usted tiene en eso. Ha quedado ya debatido, ¿vale? Muchas gracias.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 12:14 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/11/2024
Alcalde		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65493709decd4d7aaed9d7b03ded6c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

